Programa de Galicia

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR014

21
27

Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones

Versión: 3

Fecha: 8 de mayo de 2026

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE HACIENDA

Fondos Europeos

XUNTA DE GALICIA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones 6

Principios horizontales 6

Principios transversales 6

SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones 8

SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales 12

Fundamento y definiciones 12

SECCIÓN 4. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Clasificación por OE 14

P1A Transición digital e inteligente − OE RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas 14

P1A Transición digital e inteligente − OE RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas 26

P1A Transición digital e inteligente − OE RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo de estas empresas, también mediante inversiones productivas 35

P1C Transición digital e inteligente STEP – OE RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) 46

P1D Defensa y Tenología dual – OE RSO1.7. La mejora de las capacidades industriales para fomentar las capacidades de defensa, priorizando las capacidades de doble uso (FEDER) ... 55

P2A Transición verde − OE RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero 58

P2A Transición verde − OE RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella 63

P2A Transición verde − OE RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE E) 70

P2A Transición verde − OE RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas 73

P2A Transición verde − OE RSO2.5. El fomento de acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica. 80

P2A Transición verde − OE RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos 85

P2A Transición verde − OE RSO2.7. Incrementar la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas y reducir toda forma de contaminación 88

P2E RESTORE - OE RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la recontrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. 93

P2F Recursos hídricos – OE RSO2.5. El fomento de acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica. 101

P2G Vivienda – OE RSO2.11. El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible. 106

P3A Movilidad − OE RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza 110

P4A Transformación social − OE RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia 116

P4A Transformación social − OE RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local 120

P4B Cultura y turismo − OE RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social 124

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I: Evaluación DNSH Programa Galicia FEDER 2021-2027 130

INTRODUCCIÓN

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad, que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de selección de operaciones para su cofinanciación con el FEDER.

Así mismo, se recogen los criterios que deberán ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluación de las propuestas para asegurar la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuación a la estrategia del programa y a los objetivos específicos concretos en los que se encuadren.

El artículo 73 del Reglamento 2021/1060 (RDC) establece una serie de criterios que deben ser aplicados en la selección de las operaciones al objeto de maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa. Según el apartado 1 de ese artículo, los procedimientos y criterios que se apliquen a la selección de operaciones deben ser, transparentes y no discriminatorios, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de género y tener en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la Política de la Unión en materia de medio ambiente.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociación (AA) fija una serie de principios transversales que deben ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar operaciones.

Por su importancia a la hora de diseñar los procedimientos de selección, esos requisitos señalados, fijados por el RDC y por el AA, se recogen en la **SECCIÓN 1** de este documento **Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones.** Otros requisitos se contemplan en el apartado de **Criterios de específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE** (**SECCIÓN 3**-Consideraciones Generales y **SECCIÓN 4-** Clasificación por OE).

Todos estos requisitos y principios tienen que ser considerados en las distintas fases de los procedimientos de selección, desde el propio diseño de las convocatorias hasta la selección final de las operaciones a cofinanciar. La aplicación informática Fondos 2127, en coherencia con la estructura de los programas FEDER 2021-27, recogerá la información que acredite convenientemente el cumplimiento de esos criterios y establecerá, en su caso, referencias, listas de comprobación, validaciones o anexará documentos, que constituyan indicios adecuados sobre la aplicación de los mismos.

Aplicables a todos los procesos de selección de operaciones, de manera continuista con el esquema utilizado en el período 2014-20, se consideran tres métodos básicos: convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones, selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa y convocatoria de expresiones de interés.

Todos ellos deberán integrar en sus respectivos esquemas de publicación y otorgamiento indicaciones claras sobre el cumplimiento de principios horizontales, principios transversales, requisitos básicos, criterios de priorización y condicionantes medioambientales que les sean de aplicación. Todo ello, de acuerdo con las definiciones y consideraciones recogidas en los siguientes apartados de este documento, tanto de manera general como de manera específica atendiendo a la naturaleza de las operaciones a las que dan cobertura. La metodología para la aplicación de estos mecanismos de selección se recoge en la **SECCION 2-Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones.**

SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones

Principios horizontales

De acuerdo con el artículo 73.1 del RDC y el considerando 60 del RDC, los procedimientos para la selección de operaciones, que pueden ser competitivos o no competitivos, garantizarán la aplicación de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección.

En concreto, el Art. 9 del RDC, "Principios horizontales" establece lo siguiente:

1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de Fondos. En particular, los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición, respeto a la vida privada y familiar.
2. Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
3. No discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
4. Durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deberá aplicar la normativa correspondiente.
5. Se perseguirá la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el Art. 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de "no causar un perjuicio significativo".
6. Se respetará plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la selección como en la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER, se tome en consideración la normativa aplicable del estado miembro en materia relativa a los principios horizontales.

Principios transversales

En el Acuerdo de Asociación se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del propio diseño del programa y que se recogen a continuación para asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas de la vida del programa:

1. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de **asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad**.
2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
3. No se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales.
4. **Todas las inversiones** en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la

vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible **serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales**, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73.2 del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas (específico del OP4).

5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea** de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo, etc.). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo a lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la indicada Nueva Bauhaus.
6. Se prestará especial atención a la **Estrategia Atlántica**, de las que España forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad.
7. Se promoverá el **uso estratégico de la contratación pública** incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales.

SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones

La selección de operaciones se articula a través de tres métodos generales con los que se da inicio a los procesos para dicha selección. En la sección 4, se recoge para cada tipo de acción el método de aplicación junto con la tipología de beneficiarios a los que va dirigida cada una de ellas.

Estos métodos se describen brevemente a continuación y de manera más completa, en la descripción de sistemas (funciones y procedimientos) de la Autoridad de Gestión:

I- **Convocatorias de ayuda** En todos los casos, serán de aplicación los principios de gestión, así como los referidos a la información de la gestión, contenidos en la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003). Para su selección las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, el beneficiario recibirá un documento que recoja todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

II- **Selección directa de operaciones** recogidas expresamente en el programa. En este caso no es necesario realizar una convocatoria previa. El otorgamiento de estas ayudas se podrá instrumentar a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos, de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican de acuerdo con lo establecido en su propia normativa reguladora.

III- **Convocatoria de expresiones de interés**. Este método de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

a) Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de políticas públicas de competencias atribuidas (Ministerio, Comunidad Autónoma, otro organismo o entidad pública) con cargo a su propio presupuesto. En estos casos, el OI que tenga atribuidas las funciones de selección para ese ámbito, determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés que incluyan sus propuestas de operaciones, la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO y el mecanismo para informar a los beneficiarios de la selección o rechazo de la operación propuesta. El OI se asegurará de que estos procedimientos se ponen en conocimiento de los organismos y entidades públicas afectadas con total transparencia.

El OI formalizará la selección de la operación mediante un documento en el que se recojan las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 73, apartado 3, del RDC.

b) Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades públicas. Este procedimiento de selección, por sí mismo, permite asignar a una operación únicamente la contribución de la UE (ayuda FEDER). Si esa misma operación fuese objeto de una ayuda pública nacional adicional a la contribución de la UE, la determinación de esta se hará de acuerdo con la normativa nacional Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la selección de la operación (que incluirá la asignación de ambos componentes de ayuda, FEDER y nacional) deberá hacerse según el procedimiento 1.

Los OOII realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a la AG o al OI por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se

comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OI o la AG en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La formalización de la selección se hará mediante la entrega al beneficiario de un documento que establece las condiciones de ayuda de la operación de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.3 del RDC, que deberá ser aceptado por el beneficiario en prueba de conformidad y del cual se guardará la debida evidencia.

La selección de la operación también podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración entre el OI (o los centros directivos a los que estos se adscriban) y el organismo o entidad beneficiaria, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio recogerá lo establecido en el artículo 73, apartado 3, del RDC.

La selección de las operaciones mediante expresiones de interés podrá realizarse siguiendo un método de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones según los criterios de priorización establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada. Asimismo, podrá realizarse mediante convocatorias abiertas (no competitivas), que permitan seleccionar, a medida que vayan siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificación que asegure la alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos, hasta agotar el importe a asignar.

IV- **Concesión directa.** Tal y como establece el Art. 73.4 del RDC, en el caso de operaciones a las que se haya otorgado un Sello de Excelencia o de operaciones que hayan sido seleccionadas en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, el OI podrá decidir conceder ayuda del FEDER directamente, siempre que dichas operaciones cumplan los requisitos establecidos en el Art. 73.2, letras a), b) y g).

Operaciones sujetas a ejecución escalonadas de acuerdo con el Art. 118 bis del RDC

De acuerdo con el artículo 118 bis del RDC se establecen unas condiciones especiales de selección para las operaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Cuyo coste total sea superior a 1.000.000 €
- Que hayan sido seleccionadas e iniciadas antes del 29 de junio de 2022 con arreglo al Reg. (UE) 1303/2013 y al resto de Reglamentos de Fondos del período 2014-2020.
- La operación tiene dos fases identificables desde un punto de vista financiero y con pistas de auditoría independientes.
- La operación entra en el ámbito de una acción programada en el marco de un objetivo específico pertinente y se asigna a un tipo de intervención de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1060.
- El gasto incluido en una solicitud de pago relativa a la primera fase no está incluido en ninguna otra solicitud de pago relativa a la segunda fase.
- El Organismo Intermedio se compromete a llevar a término durante el período de programación la segunda y última fase y a hacerla efectiva en el último informe de ejecución.

En este sentido, estas operaciones no se rigen por los mismos criterios de selección que el resto de las operaciones, sino que serán seleccionadas de forma directa en el programa y estarán sometidas, en lo que respecta al alcance de su subvencionabilidad, al marco normativo de los fondos del periodo 2014-2020, tal y como se recoge en las Directrices de Cierre del periodo 2014-2020 y se explica en la FAQ 204

de la Comisión Europea. Por tanto, para este tipo de operaciones no se necesitará establecer criterios de selección y aplicar procedimiento de selección de acuerdo con el art. 73.1 y 2 del RDC, sino que se deberá realizar una selección formal basada únicamente en las condiciones establecidas en el art. 118bis del RDC 2021/1060.

Para todos los métodos de selección de operaciones, es importante tener en cuenta para clarificar la metodología del proceso completo de selección de operaciones para su cofinanciación con FEDER, que los proyectos u operaciones seleccionadas por cualquiera de estos métodos tienen que hacer constar en la aplicación informática de la autoridad de gestión el cumplimiento de todos los criterios y condicionantes derivados del RDC, del Acuerdo de Asociación, de los compromisos de programa, y del resto de criterios de aplicación a la operación o proyecto de que se trate (de priorización y ambientales), de acuerdo con lo recogido para cada OE en la Sección 4 de este documento.

Para ello**, la aplicación Fondos 21-27 establecerá las correspondientes listas de verificación cuya cumplimentación preceptiva para la aprobación de la cofinanciación FEDER, permitirá confirmar el cumplimiento de dichas obligaciones y criterios.**

Requisitos establecidos por el Artículo 73.2 del RDC

Se indica a continuación cómo se incorporan en la metodología de la selección de operaciones para garantizar su cumplimiento:

a) **Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa**. Este punto se desarrolla en este documento en el apartado a de cada OE (Sección 4) donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del programa.

b) **Cuando las operaciones seleccionadas entran en el ámbito de una condición favorecedora, debe asegurarse su coherencia con las correspondientes estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir dicha condición favorecedora**. Este requisito, cuando es aplicable, impregna la propia estrategia del programa y por tanto los tipos de acción considerados. A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en Fondos 21-27.

c) **Las operaciones seleccionadas deben presentar la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.** Ese requisito se integra en los propios procesos de selección, que tienen como objetivo obtener la mejor relación entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecución. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gestión de subvenciones la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, mientras que los Sistemas de Gestión y Control de la Autoridad de Gestión contemplan mecanismos para asegurar dicho principio en los casos en que dicha Ley no sea de aplicación directa.

d) **Cuando las operaciones impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá asegurarse que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas**. Los propios procesos de selección requieren la documentación pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.

e) **Cuando las operaciones entren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo deberán estar sujetas a una evaluación de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobación previa y haber tenido en cuenta adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva.** Este requisito enlaza con la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental con lo que su cumplimiento se garantiza por la preceptiva aplicación de la misma.

f) **En caso de seleccionar operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho**

aplicable. A nivel de operación se controlará su cumplimiento en las listas de comprobación para la selección de la operación en Fondos 21-27.

g) **Las operaciones seleccionadas deben incluirse en el ámbito de aplicación del FEDER y atribuirse a un tipo de intervención**. Este requisito, que entronca con la propia estructura del programa, forma parte de la base sobre la que se ha diseñado el presente documento con lo cual su cumplimiento se garantiza a través de las directrices y orientaciones que aquí se establecen.

h) **Las operaciones seleccionadas no incluirán actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación (de conformidad con el artículo 66 del RDC) o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUTS 2 en la que recibió la ayuda (de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a).** A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en Fondos 21-27.

i) **Las operaciones seleccionadas no podrán estar directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las mismas.** A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en Fondos 21-27.

j) **Cuando las operaciones seleccionadas incluyan inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas**. El apartado d iii) de cada OE (Sección 4) indicará, en los casos de aplicación, los condicionantes correspondientes.

Principios horizontales recogidos en el apartado 1 del Art. 73 del RDC (y Art. 9)

Art.73.1 (RDC)- A efectos de la selección de operaciones la autoridad de gestión establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el Art. 11 y el Art. 191. 1) del TFUE.

Además de las consideraciones específicas que se puedan establecer para la selección de determinados tipos de operaciones, se indica a continuación la norma general para la integración de dichos principios horizontales en los procesos de selección de operaciones:

a) Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de selección de acuerdo con la normativa vigente (LGS). Así, se garantiza la transparencia y no discriminación en las convocatorias, en los procesos de evaluación y selección, en la publicación de los resultados, así como la existencia de procedimientos y períodos de alegaciones que posibilitan la revisión de las decisiones. Todo ello se documenta a través de las páginas web de los organismos concedentes y otros medios oficiales de comunicación (boletines oficiales, base nacional de subvenciones, sistema de notificaciones, etc).

b) Asimismo, la legislación general y sectorial nacional fija requisitos sobre igualdad de género, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administración de manera transversal. Adicionalmente, el Comité de Seguimiento contará con representación de los Órganos Sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislación, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible está en la base de la propia estrategia del programa, con lo cual la adecuación a esa estrategia a través de la metodología y criterios recogidos en el presente documento avala el respeto a dicho principio.

SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales

Fundamento y definiciones

El diseño de los criterios de selección y priorización de operaciones se ha enfocado a nivel de Objetivo Específico. Para facilitar la sistematización de los mismos, dentro de cada OE se han considerado los tipos de acción definidos en coherencia con la estrategia aprobada para el programa. Cada una de estos tipos de acción sirve de marco al conjunto de operaciones a través de las cuales se implementará la ejecución del OE correspondiente. Las operaciones heredan los atributos que definen el tipo de acción al que contribuyen y, por tanto, serán conformes al Art. 73 a) en la medida que estén perfectamente alineadas con el contenido de dichos OE y sus respectivos tipos de acción.

El tipo de acción se define como una política pública que agrupa intervenciones de un OE que responden a fines concretos de ese OE y que se ejecutarán a través de las operaciones seleccionadas en el marco de la misma. Para cada tipo de acción se reflejará en la aplicación informática, Fondos 21-27, sus objetivos, la dotación financiera signada, los indicadores de realización que se espera obtener de su ejecución y los de resultados en los que impacta, su contribución a los diferentes ámbitos de intervención, los procedimientos de selección de operaciones, la forma financiera de la ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, entre otras características.

Para sistematizar algunos criterios de aplicación, los tipos de acción de un OE con características similares se han agrupado, a su vez, en tipologías de acción.

Para cada OE, se definen los criterios y requisitos generales de aplicación a ese OE, así como los criterios de priorización específicos para las distintas tipologías de acción o más específicamente para los tipos de acción integrados en ellas. Se consideran cinco subapartados:

1. Tipología de acciones incluidas en el programa
2. Beneficiarios y procedimiento de selección
3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa
4. Condicionantes medioambientales
5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas y expresiones de interés se podrán incluir otros requisitos generales para dar respuesta a la normativa nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.

Con respecto a los condicionantes medioambientales, se recogen a continuación aclaraciones sobre el tratamiento que se ha dado en este documento a las establecidos por el DNSH o por la Declaración Ambiental Estratégica.

1. Declaración Ambiental Estratégica del Programa Galicia FEDER 2021-2027

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa Galicia FEDER 2021-2027 fue formulada por la Resolución de la DG de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático de 28 de julio de 2022. Para la formulación de la Resolución se ha tenido en cuenta el documento del Estudio Ambiental Estratégico del Programa Galicia FEDER 2021-2027, en el que se han analizado de manera pormenorizada las actuaciones con potenciales efectos sobre el medio ambiente, y se han introducido medidas preventivas y correctoras que han sido tenidas en cuenta en la fase de programación.

En aquellos casos en los que en la DAE se determine que el cumplimiento de las condiciones o la aplicación de medidas preventivas o correctoras se tiene que realizar en el procedimiento de selección de operaciones, dichos criterios o condiciones se recogerán en el subapartado 4 del OE correspondiente.

2. Evaluación DNSH

Durante la fase de programación se ha realizado el ejercicio de evaluación del principio del DNSH para todos los tipos de acción incluidos en el Programa Galicia FEDER 2021-2027. En la evaluación del DNSH realizada en la programación se distinguen dos casuísticas:

A. Los tipos de acción con una **evaluación simplificada** en los seis objetivos medioambientales y que por tanto cumplen con el principio de DNSH por su naturaleza.

B. Los tipos de acción con una **evaluación sustantiva** en alguno de los seis objetivos medioambientales y por tanto con condicionantes para su ejecución que se reflejarán en la Sección 4 de este documento de CPSO, dentro del OE de que se trate.

Los criterios o condiciones de cumplimiento del DNSH se recogerán en el subapartado 4 del OE correspondiente. La evaluación conformidad con el principio DNSH por tipo de acción se incluye como Anexo I al presente documento.

3. Protección frente al cambio climático

En cumplimiento del artículo 73.2 j) del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), será necesario garantizar en la selección de las operaciones la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

A continuación, se describen los criterios de selección y operaciones establecidos para cada OE del programa.

SECCIÓN 4. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Clasificación por OE

P1A Transición digital e inteligente – OE RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo gestor que las gestiona.

A. Actividades de I+D (proyectos ejecutados por diferentes organismos de investigación públicos o privados de forma individual o en cooperación, actuaciones de I+D+i empresarial apoyo a redes de investigación, adquisición de equipamiento científico tecnológico, apoyo a plataformas de I+D+I)

1.1.01 Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i (GAIN)

1.1.02 Proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del sistema regional de innovación (GAIN)

1.1.03 Proyectos de I+D+i centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde (GAIN+IGAPE)

1.1.04 Proyectos de I+D y de innovación abierta individuales y en cooperación entre empresas y entre empresas y organismos de investigación centrados en el apoyo a pymes (GAIN)

1.1.05 Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+i estratégicas en el marco de la S3 (GAIN)

1.1.06 Apoyo a Centros de Investigación Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG) (SX Universidades)

1.1.07 Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea (GAIN)

B. Instrumentos financieros

1.1.08 Préstamos IFI Innova (IGAPE)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actividades de I+D+i		
1.1.01 Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i	Centros públicos y privados de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Galicia	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.02 Proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovación	Agrupaciones de empresas o agrupaciones de empresas con uno o varios organismos de investigación que realicen proyectos de I+D+i en colaboración	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

1.1.03 Proyectos de I+D+I centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde		
1.1.03.1 Iniciativa fábrica inteligente y sostenible, orientada a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación	Empresas, Agrupaciones de empresas o agrupaciones de empresas con uno o varios organismos de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.03.2 Proyectos que impulsen y refuercen la transición a la cadena de valor del vehículo eléctrico y a la descarbonización del sector de automoción en Galicia	Empresas o Agrupaciones de empresas del sector de automoción con un centro de trabajo en Galicia o que estén asociadas a la Fundación Clúster de Empresas de Automoción de Galicia	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.1.04 Proyectos de I+D y de innovación abierta individuales y en cooperación entre empresas y entre empresas y organismos de investigación centrados en el apoyo a pymes	Empresas individuales, agrupaciones de empresas o agrupaciones de empresas con uno o varios organismos de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.05 Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+I estratégicas en el marco de la S3		
1.1.05.1 Creación y puesta en marcha de nuevas unidades mixtas de investigación. 1ª fase del programa de unidades mixtas de investigación	Agrupaciones entre organismos de investigación de Galicia y empresas, que formen parte de una unidad mixta de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.05.2 Consolidación de nuevas unidades mixtas de investigación y centros mixtos de investigación. 2ª y 3ª fase del programa de unidades mixtas de investigación	Agrupaciones entre organismos de investigación de Galicia y empresas, que formen parte de una unidad mixta de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.06 Apoyo a Centros de Investigación Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia	Universidades públicas del Sistema Universitario de	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

(SUG)	Galicia:	competitiva
1.1.07 Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea		
1.1.07.1 Bonos para la preparación de propuestas	Empresas, centros públicos y privados de I+D+i y otros agentes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.1.07.2 Rescate de proyectos estatales y europeos	Empresas, centros públicos y privados de I+D+i y otros agentes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva/concesión directa
1.1.07.3 Cofinanciación de la participación de entidades gallegas en partenariados cofinanciados y otras actuaciones estratégicas de I+D+i apoyadas por la Comisión Europea	Empresas, centros públicos y privados de I+D+i y otros agentes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva/concesión directa
1.1.07.4 Proyectos de I+D+i de cooperación internacional	Empresas, centros públicos y privados de I+D+i y otros agentes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
B. Instrumentos financieros		
1.1.08 Préstamos IFI Innova	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. <u>Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa</u>

1. Las actuaciones del OE 1.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 1.1 "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente.
2. La investigación financiable en el marco de este objetivo específico será la investigación aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. <u>Condicionantes medioambientales</u>

1. <u>Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa</u>

La Declaración Ambiental Estratégica no establece medidas preventivas, correctoras o criterios ambientales adicionales que sea necesario tener en cuenta para la selección de operaciones.

Las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto negativo en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de

priorización en la DAE.

2. DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de acción, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente e, incluso, se considera que el tipo de acción 1.1.03 "Proyectos de I+D+i centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde" contribuye sustancialmente al objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

3. Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actividades de I+D+i

Tipo acción: 1.1.01 Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i (GAIN)	
Criterios de Priorización: 1. Excelencia del centro 2. Viabilidad de la propuesta 3. Impacto de la operación 4. Implantación de medidas de igualdad 5. Complementariedad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la capacidad del centro en términos de excelencia investigadora, trayectoria y grado de internacionalización, orientación hacia la transferencia y recursos técnicos, económicos y humanos disponibles por el centro. 2. Se valora la viabilidad de implantación de la propuesta desde el punto de vista técnico y económico, a través de los objetivos vinculados a las nuevas infraestructuras en términos de ambición, viabilidad y claridad, teniendo cuenta la complementariedad de la propuesta con los recursos actuales del centro, el carácter estratégico y el plan de explotación. 3. Se valora el impacto tecnológico yeconómico de la propuesta, analizando la mejora de la capacitación del centro que permita incrementar su excelencia, su capacidad de transferencia y su orientación hacia la demanda empresarial y el incremento de ingresos vinculados a actividades de colaboración con empresas y al desarrollo de nuevos servicios tecnológicos, así como a la mejora de su talento. 4. Se valora la participación equilibrada de mujeres en los nuevos

	puestos vinculados a las infraestructuras y la integración de personas con diversidad funcional. 5. Se valoran las sinergias y complementariedades con otros recursos del ecosistema gallego de innovación, dando prioridad a las propuestas coordinadas entre varios centros.

Tipo acción:	
1.1.02 Proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovación) (GAIN)	
Criterios de Priorización: 1. Calidad científico-técnica del proyecto 2. Eficiencia de la implementación 3. Impacto tecnológico y socioeconómico 4. Inversión productiva 5. Ayuntamiento emprendedor	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el grado de innovación del proyecto en relación con el estado del arte, los objetivos científico-tecnológicos del proyecto, la credibilidad de la formulación de la propuesta y la capacidad que tiene la implementación del proyecto para facilitar la implantación de las tecnologías seleccionadas, así como su desarrollo en relación con la misión en la que se incluye. 2. Se valora la calidad y eficiencia de la propuesta, la complementariedad y grado de colaboración en la propuesta de diferentes agentes de la oferta y la demanda que aseguran la transferencia del conocimiento y la viabilidad económica y técnica de la planificación propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestión propuestos, así como la capacidad técnico-económica de los agentes. 3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participación equilibrada de mujeres en los proyectos y de personas con diversidad funcional, así como el impacto en términos de creación de empleo, el plan de comunicación y difusión y la investigación e innovación responsable. 4. Se valora el nivel de incorporación y el impacto en las empresas a través de la inversión productiva, así como su dimensionamiento. 5. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.

<table>
<tr><td colspan="2">Tipo acción:
1.1.03 Proyectos de I+D+I centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde (GAIN+IGAPE)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtipo acción:
1.1.03.1 Iniciativa fábrica inteligente y sostenible, orientada a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación (GAIN)</td></tr>
<tr><td>Criterios de Priorización:
1. Calidad científico-técnica del proyecto
2. Eficiencia de la implementación
3. Impacto tecnológico y socioeconómico
4. Ayuntamiento emprendedor</td><td>Definición de los criterios de priorización
1. Se valora el grado de innovación del proyecto en relación con el estado del arte, los objetivos científico-tecnológicos del proyecto, la credibilidad de la formulación de la propuesta, la capacidad que tiene la implantación de la tecnología propuesta para mejorar los procesos, así como la capacidad que tienen las actividades del proyecto para favorecer la eficiencia energética, el reciclaje y la optimización de recursos.
2. Se valora la viabilidad económica y técnica de la planificación propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestión propuestos, así como la capacidad técnico-económica de los agentes.
3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participación equilibrada de mujeres en los proyectos y la integración de personas con diversidad funcional, la creación de empleo, el plan de comunicación y difusión y la investigación e innovación responsable.
4. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtipo acción:
1.1.03.2 Proyectos que impulsen y refuercen la transición a la cadena de valor del vehículo eléctrico y a la descarbonización del sector de automoción en Galicia (IGAPE)</td></tr>
<tr><td>Criterios de Priorización:
1. Fecha de registro de la solicitud</td><td>Definición de los criterios de priorización
1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.
Requisitos mínimos de calidad de los proyectos
Se exige que las propuestas tengan como objetivo apoyar a la industria de la automoción galega a través del impulso a la transición al vehículo eléctrico, la descarbonización del sector de la automoción, el fomento de la autonomía estratégica de la región, la promoción de la independencia externa en el sector y el favorecimiento del desarrollo y de la mejora de la cadena de valor local y nacional, mediante proyectos de actuación de desarrollo tecnológico e innovación de procesos u organización.</td></tr>
</table>

Tipo acción:	
1.1.04 Proyectos de I+D y de innovación abierta individuales y en cooperación entre empresas y entre empresas y organismos de investigación centrados en el apoyo a pymes (GAIN)	
Criterios de Priorización: 1. Excelencia 2. Eficiencia de la implementación 3. Impacto tecnológico y socioeconómico 4. Ayuntamiento emprendedor	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la excelencia en cuanto a calidad científico-técnica del proyecto, valorando el grado de innovación del proyecto en relación con el estado del arte, los objetivos científico-tecnológicos del proyecto, la credibilidad de la formulación de la propuesta, la capacidad que tiene la implantación de la tecnología propuesta para mejorar los procesos, así como la capacidad que tienen las actividades del proyecto para favorecer la eficiencia energética, el reciclaje y la optimizción de recursos. 2. Se valora la eficiencia de la implementación del proyecto a través de la viabilidad económica y técnica de la planificación propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestión propuestos, así como la capacidad técnico-económica de los agentes, la inversión privada movilizada y trayectoria de colaboración considerando la experiencia previa de cada uno de los socios en la ejecución de los proyectos en cooperación. 3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participación equilibrada de mujeres en los proyectos y la integración de personas con diversidad funcional, la creación de empleo, el plan de comunicación y difusión, así como la investigación e innovación responsable. 4. Se valora la ejecución en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.

Tipo acción:
1.1.05 Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+I estratégicas en el marco de la S3 (GAIN)
Subtipo acción:
1.1.05.1 Creación y puesta en marcha de nuevas unidades mixtas de investigación. 1ª fase del programa de unidades mixtas de investigación (GAIN)

Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Calidad científico-técnica de la unidad mixta 2. Alineamiento con la RIS3 Galicia 3. Evaluación integrantes de la unidad mixta 4. Capacidad proyectos internacionales 5. Desarrollo de nuevas tecnologías 6. Impacto socioeconómico	1. Se valora la calidad y contenido de los objetivos, la planificación a través del detalle de fases y actividades, coordinación y calendario, el grado de innovación y la viabilidad mediante la evaluación de puntos críticos y factores de riesgo de las líneas de trabajo de la unidad mixta de investigación. 2. Se valora el grado de alineamiento a través de la consonancia y adecuación de las áreas de investigación a los retos estratégicos de la RIS3 Galicia 2021-2027, dado que, al tratarse de investigación es necesario priorizar el potencial de los proyectos de contribuir a los retos de la RIS3 a través de la transferencia de conocimiento. 3. Se valora la capacidad técnica, experiencia previa, complementariedad y la colaboración con pymes de los integrantes de la unidad mixta, para el desarrollo de las líneas de trabajo propuestas. 4. Se valora la capacidad de definición y presentación de proyectos en Horizonte Europa y otros programas internacionales, así como los resultados obtenidos con éxito en los últimos años. 5. Se valora la capacidad de desarrollo de nuevas tecnologías y su impacto tecnológico. 6. Se valora el interés socioeconómico de la unidad mixta atendiendo al estado actual del arte, así como la generación de empleo, la participación equilibrada de mujeres en los proyectos y la investigación e innovación responsable.

Subtipo acción:	
1.1.05.2 Consolidación de nuevas unidades mixtas de investigación y centros mixtos de investigación. 2ª y 3ª fase del programa de unidades mixtas de investigación (GAIN)	
Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Calidad científico-técnica de la unidad mixta 2. Resultados alcanzados en la etapa anterior 3. Internacionalización 4. Potencial oportunidades de negocio 5. Repercusión resultados 6. Colaboración con pymes 7. Impacto socioeconómico	1. Se valora la calidad y contenido de los objetivos, la planificación a través del detalle de fases y actividades, coordinación y calendario, el grado de innovación y la viabilidad mediante la evaluación de puntos críticos y factores de riesgo de las líneas de trabajo de la unidad mixta de investigación. 2. Se valoran los resultados alcanzados en la etapa de creación y puesta en marcha o en la etapa de consolidación de la unidad mixta a través de las invenciones y el impacto científico-tecnológico. 3. Se valora el plan y grado de internacionalización de los resultados previstos. 4. Se valora la detección de oportunidades de negocio en los resultados previstos en las líneas de trabajo a través del potencial y capacidad para poner en marcha las oportunidades detectadas, plan de negocio y comercialización. 5. Se valora la repercusión de los resultados previstos a nivel individual y en el sector de actividad de la unidad mixta. 6. Se valora la colaboración científico-técnica de la unidad mixta con pymes en el desarrollo de las líneas de trabajo.

	7. Se valora la generación de empleo, la participación equilibrada de mujeres en los proyectos y la investigación e innovación responsable.

Tipo acción: 1.1.06 Apoyo a Centros de Investigación Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG) (SX Universidades)	
Criterios de Priorización: 1. Calidad de la investigación 2. Organización y gobierno 3. Relevancia para la sociedad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la calidad de la actividad científica, contribución de la investigación al conocimiento científico, resultados obtenidos y transferencia, colaboración interna y estrategia de internacionalización. 2. Se valora la trayectoria y estrategia del centro para los próximos años, la capacidad para cumplir los objetivos propuestos con especial atención a las políticas de talento, viabilidad económica del proyecto e igualdad de género. 3. Se valora la calidad y relevancia de las contribuciones dirigidas a grupos económicos, sociales o culturales específicos y a la sociedad en general, basadas en la investigación de excelencia realizada por el centro.

<table>
<tr><td colspan="2">Tipo acción:
1.1.07 Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea (GAIN)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtipo acción:
1.1.07.1 Bonos para la preparación de propuestas (GAIN)</td></tr>
<tr><td>Criterios de Priorización:
1. Fecha de registro de la solicitud</td><td>Definición de los criterios de priorización
1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.
Requisitos mínimos de calidad de los proyectos
Se exige que las propuestas tengan un carácter innovador apoyando solamente a proyectos que se vayan a presentar a convocatorias de programas europeos de I+D+i. Se exige que las actuaciones tengan impacto tecnológico y socioeconómico sobre el ecosistema gallego de innovación, las ayudas priman propuestas enfocadas hacia la transferencia y la colaboración entre los agentes, de forma que las intensidades de ayuda se vinculan al tamaño de los consorcios, la participación de pymes y la financiación en cascada.
Se condiciona parte de la ayuda a la evaluación que la propuesta obtenga por parte de la Comisión Europea u otro organismo europeo a la que se presente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtipo acción:
1.1.07.2 Rescate de proyectos estatales y europeos (GAIN)</td></tr>
<tr><td>Criterios de Priorización:
1. Fecha de registro de la solicitud</td><td>Definición de los criterios de priorización
1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.
Requisitos mínimos de calidad de los proyectos
Sólo se financian proyectos o estudios excelentes que hayan sido valorados previamente por entidades estatales o europeas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtipo acción:
1.1.07.3 Cofinanciación de la participación de entidades gallegas en partenariados cofinanciados y otras actuaciones estratégicas de I+D+i apoyadas por la Comisión Europea (GAIN)</td></tr>
<tr><td>Criterios de Priorización:
1. Fecha de registro de la solicitud</td><td>Definición de los criterios de priorización
1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.
Requisitos mínimos de calidad de los proyectos
Se exige que las propuestas tengan un carácter innovador y estratégico debiendo implicar la colaboración internacional de agentes gallegos en ámbitos estratégicos ligados al perfil de especialización inteligente de Galicia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtipo acción:
1.1.07.4 Proyectos de I+D+i de cooperación internacional (GAIN)</td></tr>
</table>

Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Excelencia 2. Implementación 3. Impacto	1. Se valora la excelencia de las propuestas considerando la claridad y pertinencia de los objetivos y la credibilidad del enfoque propuesto. Se tendrá en especial consideración la contribución de las entidades gallegas participantes en el proyecto. 2. Se valora la calidad del partenariado, considerando la experiencia previa de cada uno de los socios en la ejecución de proyectos en cooperación, así como los desarrollos alcanzados en los ámbitos en los que centrará su participación en el proyecto y se valora la calidad y eficiencia de la ejecución de las actuaciones, teniendo en cuenta la coherencia y efectividad del plan de trabajo, así como la adecuación en cantidad y calidad de los recursos humanos y materiales asignados a los proyectos, la integración de pymes gallegas en el consorcio y el enfoque hacia la transferencia. 3. Se valora el impacto tecnológico, económico, considerando de forma especial la inversión privada movilizada y social de las propuestas tanto a nivel europeo como regional teniendo en cuenta la capacidad del proyecto para generar valor añadido en Galicia, mejorando su posicionamiento y proyección hacia el exterior en los ámbitos prioritarios de la RIS3 Galicia 21-27 a través del refuerzo de las capacidades de los agentes de su ecosistema y la mejora de su dimensión internacional, así como la complementariedad y sinergias con otros apoyos regionales. Atendiendo a su impacto potencial en la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal se podrá valorar el desarrollo de proyectos colaborativos en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente transfronteriza Galicia-Norte de Portugal.

B. Instrumentos financieros

Tipo acción: 1.1.08 Préstamos IFI Innova (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de la solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige un umbral mínimo de puntos para ser seleccionado un proyecto donde se valora: la capacidad del proyecto para generar beneficios económicos y sociales para Galicia, en especial, la capacidad para generar valor añadido analizando la generación cuantitativa de empleo, la generación de empleo en relación a la magnitud de la financiación y la cualificación del empleo generado. Se valora el grado de novedad del producto/servicio, proceso o modelo de negocio que se propone, teniendo en cuenta si están basados en tecnología o no y el valor diferencial que aporta la innovación propuesta como pilar de crecimiento e internacionalización de la pyme. Para ello se analizará la innovación a nivel de producto/servicio, proceso, tecnología o proceso de negocio, puntuación de la existencia novedad a nivel geográfico (regional, nacional, comunitario o mundial). Se valora la participación de empresas calificadas de iniciativas de empleo

	de base tecnológica (IEBT) por la Consellería competente. Se valora el grado de desarrollo del proyecto en función del nivel de TRL en el momento de la solicitud. Se valora la superación de umbrales mínimos en la calificación del riesgo de crédito de las operaciones, teniendo en cuenta, entre otros, la calidad de la estructura financiera de las empresas solicitantes, así como la razonabilidad y coherencia de las previsiones económico-financieras; realizando una valoración cualitativa sustentada en análisis de estados financieros históricos y provisionales y otros factores de riesgo no financieros, grado de colateralización o garantías. Se valoran las actuaciones que incluyan medidas de promoción de la igualdad que vayan más allá de las obligaciones normativas en materia de perspectiva de género, mejora de la sostenibilidad y de las medidas del proyecto hacia la accesibilidad de personas con diversidad funcional.

P1A Transición digital e inteligente – OE RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo gestor que las gestiona.

A. Actuaciones de digitalización en empresas

1.2.01 Ayudas a la digitalización de las empresas gallegas (IGAPE+AMTEGA)

1.2.01.1 Ayudas a la digitalización (IGAPE)

1.2.01.2 Ayudas a la internacionalización digital de las empresas gallegas (IGAPE)

B. 1.2.01.3 Programa ReactivaTec. Servicios avanzados de asesoramiento a pymes en innovación y soluciones digitales. (AMTEGA) **Actuaciones de digitalización de los servicios públicos y administración electrónica**

1.2.02 Transformación digital de la sanidad (SERGAS)

1.2.03 Infraestructuras de nueva generación (AMTEGA)

1.2.04 Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas (AMTEGA)

1.2.05 Contribución al mercado único digital europeo (AMTEGA)

1.2.06 Consolidación de la digitalización de los servicios públicos (AMTEGA)

1.2.07 Impulso al desarrollo, despliegue, y adopción de tecnologías avanzadas (AMTEGA)

1.2.08 Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes (AMTEGA)

1.2.09 Educación y capacitación digital de alta calidad, inclusiva y sostenible (AMTEGA)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección:

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones de digitalización en empresas		
1.2.01 Ayudas a la digitalización de las empresas gallegas		
1.2.01.1 Ayudas a la digitalización	Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.2.01.2 Ayudas a la internacionalización digital de las empresas gallegas	Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.2.01.3 Programa ReactivaTec. Servicios avanzados de asesoramiento a pymes en innovación y soluciones digitales	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

B. Actuaciones de digitalización de los servicios públicos y administración electrónica		
1.2.02 Transformación digital de la sanidad	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
1.2.03 Infraestructuras de nueva generación	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
1.2.04 Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
1.2.05 Contribución al mercado único digital europeo	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
1.2.06 Consolidación de la digitalización de los servicios públicos	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
1.2.07 Impulso al desarrollo, despliegue, y adopción de tecnologías avanzadas	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
1.2.08 Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
1.2.09 Educación y capacitación digital de alta calidad, inclusiva y sostenible	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
2. Las actuaciones a financiar en este OE deberán basarse en tecnologías emergentes o ser innovadoras, entendiendo que se refieren a aquellas herramientas, procesos o sistemas que están en una fase temprana de adopción por parte de la Administración autonómica gallega o que están expeimentando avances significativos en términos de funcionalidad, aplicaciones o impacto Las actuaciones que supongan simplemente inversión o sustitución de equipamiento TIC básico se programarán en los objetivos específicos sectoriales.
3. No serán financiables las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.
4. El apoyo a la trasformación digital de las empresas, en la medida de lo posible se hará a través de proyectos integrales, considerando que son aquellos marcos de ejecución que generan un impacto en la organización con la obtención de un resultado sin otras dependencias.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

La Declaración Ambiental Estratégica no establece medidas preventivas, correctoras o criterios ambientales adicionales que sea necesario tener en cuenta para la selección de operaciones.

Las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto negativo en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de acción, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente e, incluso, se considera que los tipos de acción 1.2.02 "Transformación digital de la sanidad", 1.2.03 "Infraestructuras de nueva generación", 1.2.06 "Consolidación de la digitalización de los servicios públicos" y 1.2.08 "Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes" tienen impacto positivo sobre el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones de digitalización en empresas

Tipo acción: 1.2.01 Ayudas a la digitalización de empresas gallegas (IGAPE)	
Subtipo acción: 1.2.01.1 Ayudas a la digitalización (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Calidad técnica 2. Adecuación de las inversiones y capacidad administrativa, económica y operativa 3. Alcance del proyecto 4. Sector de actividad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la descripción del proyecto, claridad, grado de elaboración y concreción, análisis de situación previa; la adecuación del proyecto a la empresa y su coherencia y viabilidad; las mejoras esperadas, que sea coordinado por un *hub* de innovación digital. 2. Se valora la identificación de partidas y desagregación presupuestaria, la calidad de las propuestas, la capacidad administrativa, económica y operativa y la solvencia de los proveedores seleccionados.

5. Ayuntamiento emprendedor	3. Se valora el número de empresas participantes en proyectos colectivos y el nivel de interacción propuesto a alcanzar. 4. Se valoran los sectores industriales prioritarios de conformidad con la planificación de la competente vigente en cada momento. 5. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.
Subtipo acción: 1.2.01.2 Ayudas a la internacionalización digital de las empresas gallegas (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de la solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que los beneficiarios tengan un centro de trabajo en Galicia, con al menos un trabajador en el momento de presentación de la ayuda. Se exige que lo beneficiarios estén dados de alta en programas avanzados de Igape de apoyo a la internacionalización con informe positivo emitido a partir de 1 de enero de 2013, que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda y que estén al corriente en sus obligaciones tributarias. Se exige la implementación de un plan de Internacionalización digital de empresa, y de las necesidades específicas en materia de marketing digital internacional. Se exige la presentación de una memoria con un contenido mínimo para evaluar la calidad y viabilidad del proyecto en la que se solicita que se describa el proyecto, la entidade solicitante, los servicios o productos ofrecidos y su potencial exportador y el objetivo principal del proyecto y resultados esperados.
Subtipo acción: 1.2.01.3 Programa ReactivaTec. Servicios avanzados de asesoramiento a pymes en innovación y soluciones digitales (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Tamaño de la empresa 3. Dimensión territorial	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora el tamaño de la empresa según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), por lo que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Microempresa; Pequeña empresa; Mediana empresa. Se priorizan las empresas con menor

	tamaño. 3. Se priorizarán las solicitudes de pymes ubicadas en zonas rurales.

B. Actuaciones de digitalización de los servicios públicos y administración electrónica

Tipo acción: 1.2.02 Transformación digital de la sanidad (SERGAS)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con planificación 2. Cobertura a nivel sanitario 3. Cobertura a nivel poblacional 4. Utilización de tecnologías disruptivas 5. Alineamiento con iniciativas previas 6. Ciberseguridad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones se encuentran alineadas con los diferentes instrumentos estratégicos vigentes tanto en la estrategia específica para la transformación digital del SERGAS, como aquellas con las que esté incardinada: la estrategia sanitaria de Galicia y las estrategias digitales, regional, nacional y comunitaria. 2. Se valora la cobertura de la actuación con el objetivo de dar cobertura al mayor número de centros sanitarios con el despliegue de las tecnologías y servicios que resulten. 3. Se valora la posible población beneficiaria de la actuación, con especial seguimiento de los pacientes crónicos o con riesgos específicos. 4. Se valoran los proyectos más innovadores que incorporen el uso de tecnologías disruptivas tales como, por ejemplo, *big data*, inteligencia artificial o *machine learning*, entre otras. 5. Se valora que las actuaciones tengan impacto sobre el despliegue y/o ampliación de proyectos financiados con fondos europeos de anteriores períodos. 6. Se valora que las actuaciones aumenten la resiliencia de los sistemas ante ciberamenazas.

Tipo acción: 1.2.03 Infraestructuras de nueva generación (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Mejora de la seguridad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).

Tipo acción: 1.2.04 Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Mejora de la seguridad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territoria 4. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad, garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).

Tipo acción: 1.2.05 Contribución al mercado único digital europeo (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Mejora de los servicios públicos digitales 5. Mejora de la seguridad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valora la mejora o creación de servicios púbicos digitales, incorporando modelos innovadores en: la gestión, en el tratamiento de los datos de la administración pública, en la relación con terceros; fomentando la transparencia y la confianza en los servicios públicos digitales. 5. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad, garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).

Tipo acción: 1.2.06 Consolidación de la digitalización de los servicios públicos (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Mejora servicios administración electrónica 5. Mejora de la seguridad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valora la mejora de servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales considerando aquellos aspectos que permitan mejorar la eficiencia de la administración pública y la proximidad a la ciudadanía, teniendo en cuenta: la creación de nuevos servicios; la mejora de las capacidades de digitalización, automatización e interoperabilidad en los procesos de la administración; la mejora de la accesibilidad, personalización, especialización, proactividad y simplicidad de la relación con la ciudadanía. 5. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad, garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).

Tipo acción: 1.2.07 Impulso al desarrollo, despliegue y adopción de tecnologías avanzadas (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Utilización de tecnologías disruptivas	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valoran los proyectos más innovadores que incorporen el uso de tecnologías disruptivas tales como, por ejemplo, *big data*, inteligencia artificial o *machine learning*, entre otras.

Tipo acción: 1.2.08 Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Mejora de los servicios públicos digitales 5. Mejora de la seguridad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valora la mejora o creación de servicios públicos digitales, incorporando modelos innovadores en: la gestión, en el tratamiento de los datos de la administración pública, en la relación con terceros; fomentando la transparencia y la confianza en los servicios públicos digitales. 5. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad, garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).

Tipo acción: 1.2.09 Educación y capacitación digital de alta calidad, inclusiva y sostenible (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Capacidad de tracción	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valora la capacidad de tracción de la colaboración entre los diferentes agentes del ecosistema digital.

P1A Transición digital e inteligente – OE RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo de estas empresas, también mediante inversiones productivas

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo gestor que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas al crecimiento y consolidación de las empresas

1.3.01 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial, especialmente de las pymes, para promover el crecimiento sostenible y la creación y el mantenimiento del empleo (IGAPE + DX Trabajo Autónomo y Economía Social + AGADIC)

1.3.01.1 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial (IGAPE)

1.3.01.2 Apoyo financiero a proyectos agrupados de infraestructuras locales: centros de fabricación avanzada (IGAPE)

1.3.01.3 Apoyo financiero a la implantación de soluciones avanzadas en los ámbitos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) (IGAPE)

1.3.01.4 Apoyo financiero para la atracción de empresas a Galicia (IGAPE)

1.3.01.5 Apoyo financiero a Misiones de Especialización Inteligente de Galicia (IGAPE)

1.3.01.6 Apoyo financiero a iniciativas de emprendimiento de personas autónomas y pymes (DX Trabajo Autónomo y Economía Social)

1.3.01.7 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como escenario de rodajes (AGADIC)

1.3.01.8 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como polo de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales (AGADIC)

B. Instrumento financiero dirigido al crecimiento y consolidación de las empresas

1.3.02 Impulso de proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y la consolidación de las pymes (IGAPE)

C. Actuaciones dirigidas a las actividades de internacionalización de las empresas

1.3.03 Ayudas a la internacionalización de empresas gallegas (IGAPE)

1.3.03.1 Ayudas al Programa de misiones comerciales de pymes (IGAPE)

1.3.03.2 Ayudas al Programa Galicia Exporta Empresas (IGAPE)

1.3.03.3 Ayudas al Programa Galicia Exporta Organismos Intermedios (IGAPE)

D. Actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas

1.3.04 Programa REACCIONA. Prestación de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes (IGAPE)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas al crecimiento y consolidación de las empresas		
1.3.01 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial, especialmente de las pymes, para promover el crecimiento sostenible y la		

creación y el mantenimiento del empleo		
1.3.01.1 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial	Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.3.01.2 Apoyo financiero a proyectos agrupados de infraestructuras locales: centros de fabricación avanzada	Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.3.01.3 Apoyo financiero a la implantación de soluciones avanzadasen los ámbitos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)	Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.3.01.4 Apoyo financiero para la atracción de empresas a Galicia	Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.3.01.5 Apoyo financiero a Misiones de Especialización Inteligente de Galicia	Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.3.01.6 Apoyo financiero a iniciativas de emprendimiento de personas autónomas y pymes	Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.3.01.7 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como escenario de rodajes	Personas físicas y jurídicas constituidas como productoras audiovisuales independientes que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.3.01.8 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como polo de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales	Personas físicas y jurídicas constituidas como productoras audiovisuales independientes que cumplan la condición de pyme	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
B. Instrumento financiero dirigido al crecimiento y consolidación de las empresas		
1.3.02 Impulso de proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y la consolidación de las pymes	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

C. Actuaciones dirigidas a las actividades de internacionalización de las empresas		
1.3.03 Ayudas a la internacionalización de empresas gallegas		
1.3.03.1 Ayudas al Programa de misiones comerciales de pymes	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.3.03.2 Ayudas al Programa Galicia Exporta Empresas	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.3.03.3 Ayudas al Programa Galicia Exporta Organismos Intermedios	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
D. Actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas		
1.3.04 Programa REACCIONA. Prestación de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Los tipos de acción de este objetivo específico están dirigidas exclusivamente a aquellas personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que cumplan la condición de pyme.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.
3. No serán financiables en este objetivo específico la construcción de centros que presten servicios de formación, si bien si podrán financiarse el resto de actuaciones relacionadas con el emprendimiento (infraestructuras - espacios de *coworking*, incubadoras de empresas, *living lab*, …-, servicios de tutelaje, asistencia, capacitación, ayudas a la inversión, etc).

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

La Declaración Ambiental Estratégica no establece medidas preventivas, correctoras o criterios ambientales adicionales que sea necesario tener en cuenta para la selección de operaciones.

Las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto negativo en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de acción, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de

este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas al crecimiento y consolidación de las empresas

Tipo acción: 1.3.01 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial, especialmente de las pymes, para promover el crecimiento sostenible y la creación y el mantenimiento del empleo (IGAPE + DX Trabajo Autónomo y Economía Social)	
Subtipo acción: 1.3.01.1 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de la solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que los proyectos supongan creación de nuevo establecimiento, ampliación de capacidad de establecimiento preexistente, diversificación de producción o cambio fundamental en los procesos de producción. Se exige que los proyectos tengan una inversión mínima subvencionable y una aportación financiera mínima por parte de las personas beneficiarias, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.
Subtipo acción: 1.3.01.2 Apoyo financiero a proyectos agrupados de infraestructuras locales: centros de fabricación avanzada (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Interés para el tejido empresarial de Galicia de la infraestructura 2. Tipología de	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el grado de necesidad de la infraestructura, así como el alcance de los promotores y entidades usuarias o interesadas, las ventajas medioambientales, el grado de innovación tecnológica y el encaje con la planificación de la Consellería de competente vigente en cada momento y con la RIS3, con un informe de inexistencia previa de infraestructuras competidoras y no interferencia con iniciativa privada. 2. Se valora la solicitud de una pyme individual o la agrupación para la creación

solicitante 3. Aportaciones públicas o privadas al proyecto 4. Plan de explotación y modelo de gestión 5. Impacto del plan de actividades asociado a la infraestructura. 6. Propuesta asociada a un Hub de Innovación Digital 7. Ayuntamiento emprendedor	de una nueva sociedad. 3. Se valoran las aportaciones al proyecto en forma de fondos, inmuebles, instalaciones, compromisos de cesión a largo plazo, equipamiento y otras aportaciones. 4. Se valora el plan de explotación y modelo de gestión desglosado a través de los siguientes parámetros indicativos: - Sostenibilidad, coherencia, concreción del plan de negocio y objetivos del proyecto. - Sistema de acceso para terceros, marco de admisión, regulación y tarificación, limitaciones, contraprestaciones y otras características, primando las que supongan mayor beneficio para los usuarios de la infraestructura. - Período de amortización de las inversiones para las que se solicite ayuda. - Compromisos de contratación de personas con discapacidad o diversidad funcional más allá de los mínimos establecidos. 5. Se valora la formación, difusión, dinamización del tejido económico, vínculos internacionales nuevos que se lograrán, actividades de atracción de talento, actividades de fomento del emprendimiento y otras similares. 6. Se valora que la propuesta se acompañe con certificación de la Agencia Gallega de Innovación, que asegure la asociación al *Hub* de Innovación Digital. 7. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.
Subtipo acción: 1.3.01.3 Apoyo financiero a la implantación de soluciones avanzadas en los ámbitos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Calidad técnica 2. Adecuación de las inversiones y capacidad económica y operativa 3. Alcance del proyecto 4. Sector de actividad 5. Ayuntamiento emprendedor	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la descripción del proyecto, claridad, grado de elaboración y concreción, análisis de situación previa; la adecuación del proyecto a la empresa y su coherencia y viabilidad; los tipos de solución y las mejoras esperadas; la coherencia en la organización y planificación del trabajo; el grado de madurez de las soluciones/tecnologías a implantar, nivel tecnológico y amplitud de la solución propuesta y el conocimiento y capacidades disponibles. 2. Se valora la identificación de partidas y desagregación presupuestaria, la calidad de las propuestas y proveedores y la viabilidad del proyecto frente al volumen de empresa. 3. Se valora el número de empresas participantes en proyectos colectivos, el nivel de interacción propuesto a alcanzar y el alcance que aborda el proyecto. 4. Se valoran los sectores industriales prioritarios según la planificación de la Consellería competente vigente en cada momento.

	5. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.
Subtipo acción: 1.3.01.4 Apoyo financiero para la atracción de empresas a Galicia (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de la solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Dependiendo de la tipología de proyecto se exige que los proyectos tengan una inversión mínima subvencionable o una inversión mínima subvencionable junto con la creación de nuevos empleos y una aportación financiera mínima por parte de las personas beneficiarias, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.
Subtipo acción: 1.3.01.5 Apoyo financiero a Misiones de Especialización Inteligente de Galicia (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Calidad científico-técnica del proyecto 2. Eficiencia de la implementación 3. Impacto tecnológico y socioeconómico 4. Inversión productiva 5. Ayuntamiento emprendedor	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la adecuación y ambición de los objetivos tecnológicos de la propuesta para impulsar actuaciones en el marco de los ámbitos prioritarios de la RIS3 Galicia 2021-2027, teniendo en cuenta el grado de innovación, los objetivos científico-tecnológicos y la credibilidad y capacidad para la implementación de la propuesta. 2. Se valora la calidad y eficiencia de la propuesta, la complementariedad y grado de colaboración en la propuesta de diferentes agentes de la oferta y la demanda que aseguran la transferencia del conocimiento y la viabilidad económica y técnica de la planificación propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestión propuestos, así como la capacidad técnico-económica de los agentes. 3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participación equilibrada de mujeres en los proyectos y de personas con diversidad funcional, así como el impacto en términos de creación de empleo y el plan de comunicación y difusión. 4. Se valora el nivel de incorporación y el impacto en las empresas a través de la inversión productiva, así como su dimensionamiento. 5. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de

<table>
<tr><td></td><td>simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtipo acción:
1.3.01.6 Apoyo financiero a iniciativas de emprendimiento de personas autónomas y pymes (DX Trabajo Autónomo y Economía Social)</td></tr>
<tr><td>Criterios de Priorización:
1. Ayuntamiento rural
2. Ayuntamiento emprendedor
3. Sector de actividad
4. Contratación personas desempleadas
5. Implantación medidas de igualdad
6. Pertenencia al sector de economía social gallego
7. Iniciativa de empleo de base tecnológica
8. Ámbito de especialización inteligente</td><td>Definición de los criterios de priorización
1. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento rural. Se considera ayuntamiento rural aquel que no cuenta con ninguna zona densamente poblada a nivel de parroquia (ZDP) según la clasificación publicada por el Instituto Gallego de Estadística: https://www.ige.eu/web/mostrar_paxina.jsp?paxina=003003001&idioma=gl
2. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.
3. Se valoran los sectores o ámbitos de actividad en los que se desarrolla el proyecto, priorizando los siguientes:
• Industrias, fábricas y locales destinados a la producción de bienes y materiales.
• Transformación y/o comercialización de productos.
• Servicios ámbito economía de cuidados (guarderías, cuidado de ancianos, de personas con discapacidad, granjas escuela, etc).
• Empresas inscritas o acreditadas de formación para el empleo en sectores prioritarios.
4. Se valora la creación de empleo desde la puesta en marcha del proyecto de emprendimiento. Se establecen 3 escalas de creación de empleo para priorizar aquellas actuaciones que generen mayor número de empleos.
5. Se valora la implantación de medidas de igualdad, aumentando la puntuación cuanto mayor es el número de mujeres empleadas y cuanto mayor es el número de personas con discapacidad o en riesgo de inclusión social empleadas.
6. Se valora que el proyecto sea desarrollado por empresas de economía social. Se considera empresa de economía social las descritas en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de economía social en Galicia, tales como cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación, etc.
7. Se valora la participación de empresas calificadas de iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT) por la Consellería competente.
8. Se valora que el proyecto se enmarque en alguno de los ámbitos de intervención priorizados en la RIS3: administración pública digital, desarrollo de competencias digitales y educación digital, desarrollo de propuestas de valor alrededor de los recursos naturales, patrimoniales, culturales y</td></tr>
</table>

	turísticos, fabricación avanzada e inteligente, redes inteligentes, flexibilidad y almacenamiento energético, salud digital, soberanía tecnológica, tecnificación y digitalización del sector primario y de la industria minera, gerontotecnologías, alimentación humana saludable y funcional, deporte para la promoción de la autonomía personal y mejora de la calidad de vida, desarrollo de textiles inteligentes para la salud y el deporte, economía plateada y de los cuidados, medicina de la prevención, regenerativa y de precisión, nuevas soluciones de hábitat y modelos de convivencia, salud animal, turismo saludable basado en recursos naturales, investigación básica de excelencia y en la frontera del conocimiento, biocombustibles y energías renovables, biotecnología agraria, marina, industrial y ecológica, construcción sostenible, descarbonización de las cadenas de valor, desarrollo de textiles sostenibles, economía circular y simbiosis industrial, eficiencia energética en procesos productivos, en construcción y en movilidad, materias primas, productos, envases y embalajes más sostenibles en la cadena de valor alimentaria, mejora, preservación, gestión sostenible y puesta en valor de la biodiversidad, movilidad urbana y rural, turismo y patrimonio cultural sostenible.
Subtipo acción: 1.3.01.7 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como escenario de rodajes (AGADIC)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de la solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1.Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que las personas beneficiarias o la persona responsable de la producción ejecutiva haya producido como mínimo una obra previa en los 5 años anteriores. Se exige que la propuesta tenga carácter cultural y que pueda obtener el certificado cultural por parte del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Se exige que la propuesta tenga como destino principal la exhibición cinematográfica comercial o la emisión en canales de televisión o plataformas de servicios de vídeo bajo demanda con implantación geográfica nacional e internacional. Se exige que el proyecto disponga de una financiación mínima del 60% del coste total de la producción audiovisual.
Subtipo acción: 1.3.01.8 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como polo de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales (AGADIC)	
Criterios de Priorización: 1. Calidad de los criterios técnicos del proyecto 2. Calidad de los criterios	**Definición de los criterios de priorización:** 1. Se valora la calidad técnica de la propuesta, la coherencia de los los objetivos técnicos, las actividades previstas, los resultados esperados y el cronograma de trabajo. Asimismo, se tiene en cuenta la viabilidad y el potencial de internalización del proyecto. 2. Se valora la calidad artística de la propuesta, la originalidad, la creatividad, la diversidad audiovisual y aspectos singulares e innovadoras, así como su

artísticos del proyecto 3. Capacidad de gestión y adecuación de los recursos 4. Pertenencia al sector audiovisual gallego 5. Principios transversales	potencial para llegar a público diverso, en especial a las nuevas generaciones. 3. Se valora la trayectoria y estrategia de las productoras audiovisuales independientes, que cumplan la condición de pyme, y su capacidad para cumplir los objetivos propuestos. 4. Se valora la promoción del nuevo talento en el ámbito de la creación galega, así como el fomento de la lengua gallega. 5. Se valora la contribución del proyecto a los principios transversales de igualdad de género y no discriminación.

B. Instrumento financiero dirigido al crecimiento y consolidación de las empresas

Tipo acción: 1.3.02 Impulso de proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y la consolidación de las pymes (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Impacto socioeconómico del proyecto 2. Viabilidad económico-financiera y capacidad financiera 3. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la capacidad del proyecto para generar beneficios económicos y sociales para Galicia, en especial, la capacidad para generar valor añadido. 2. Se valora la superación de umbrales mínimos en la calificación del riesgo de crédito de las operaciones, teniendo en cuenta, entre otros, la calidad de la estructura financiera de las empresas solicitantes, así como la razonabilidad y coherencia de las previsiones económico-financieras. 3. Se valoran las actuaciones de promoción de la igualdad que vayan más allá de las obligaciones normativas en materia de perspectiva de género.

C. Actuaciones dirigidas a las actividades de internacionalización de las empresas

Tipo acción: 1.3.03 Ayudas a la internacionalización de empresas gallegas (IGAPE)	
Subtipo acción: 1.3.03.1 Ayudas al Programa de misiones comerciales de pymes (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que los beneficiarios sean pymes, incluso autónomos, que tengan un centro de trabajo en Galicia. Se exige que estén dadas de alta en programas avanzados de IGAPE de apoyo a la internacionalización con informe positivo emitido a partir de 1 de enero de 2013, que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las

	condiciones de la ayuda y que estén al corriente en sus obligaciones tributarias.
Subtipo acción: 1.3.03.2 Ayudas al Programa Galicia Exporta Empresas (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solcitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que los beneficiarios sean pymes, incluso autónomos, que tengan un centro de trabajo en Galicia, con al menos un trabajador en el momento de presentación de la ayuda. Se exige que estén dadas de alta en programas avanzados de IGAPE de apoyo a la internacionalización con informe positivo emitido a partir de 1 de enero de 2013, que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda y que estén al corriente en sus obligaciones tributarias.
Subtipo acción: 1.3.03.3 Ayudas al Programa Galicia Exporta Organismos Intermedios (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que los beneficiarios sean los organismos intermedios empresariales de Galicia (asociaciones empresariales, consejos reguladores de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y de agricultura ecológica, clústeres empresariales y centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica, que representen un colectivo de empresas gallegas) y las pymes, incluso autónomos, que tengan un centro de trabajo en Galicia, con al menos un trabajador en el momento de presentación de la ayuda. Se exige que estén dadas de alta en programas avanzados de IGAPE de apoyo a la internacionalización con informe positivo emitido a partir de 1 de enero de 2013, que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda y que estén al corriente en sus obligaciones tributarias.

D. Actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas

Tipo acción: 1.3.04 Programa REACCIONA. Prestación de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de presentación de la solicitud. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Dependiendo de la tipología de servicio que soliciten se exige que los

	beneficiarios cuenten con un número mínimo en el cuadro medio de trabajadores o haber realizado un análisis de empresa previo.

P1C Transición digital e inteligente STEP – OE RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)

1. Tipología De acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo gestor que las gestiona.

A. **Actividades de I+D+i en el ámbito STEP**

1.6.01. Proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología
1.6.02. Proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial
1.6.03. Misiones de Especialización Inteligente de Galicia
1.6.04. Proyectos individuales de I+D empresarial y proyectos STEP en tecnologías digitales e innovación Deep tech, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos y biotecnologías.
1.6.05. VInnovate Galicia
1.6.06. Rescate de proyectos estratégicos

2. Beneficiarios y procedimiento de selección.

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actividades de I+D+i en el ámbito STEP		
1.6.01.Proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología	Agrupaciones de empresas y/o organismos de investigación	convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.6.02.Proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial	Agrupaciones de empresas y/o organismos de investigación	convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.6.03. Misiones de Especialización Inteligente de Galicia	Agrupaciones de empresas o agrupaciones de empresas con uno o varios organismos de investigación que realicen proyectos de I+D+i en colaboración	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.6.04. Proyectos individuales de I+D empresarial y proyectos STEP en tecnologías digitales e innovación Deep tech, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos y biotecnologías	Pequeñas y medianas empresas	convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.6.05. VInnovate Galicia	Agrupaciones de empresas y/o organismos de investigación	convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

1.6.06 Rescate de proyectos estratégicos	Empresas y organismos de investigación	convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva

3. <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa.</u>

De acuerdo con el *Reglamento UE 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías estratégicas STEP* y la comunicación de la Comisión C/2024/3209 *Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones Reglamento UE 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías estratégicas STEP,* las operaciones asignadas a esta prioridad deberán cumplir con los dos siguientes criterios:

1. La Operación está englobada en alguno de los siguientes sectores tecnológicos
   - 1.1. Tecnologías digitales y la innovación de tecnología profunda y/o
   - 1.2. Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y/o
   - 1.3. Biotecnologías

2. La operación contribuye a al menos uno de los objetivos STEP:

   2.1. Apoya el desarrollo de tecnologías fundamentales en toda la Unión que se refieren al avance de las tecnologías desde la etapa en la que se demostró su viabilidad hasta la producción comercial. Para contribuir a este objetivo la operación deberá cumplir las siguientes condiciones a) y b):

   a) La operación apoya una tecnología fundamental porque:
      i) Introduce al menos dos de los siguientes elementos; innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo y/o
      ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, con al menos dos de las siguientes formas
         - Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión. y/o
         - Contribuyendo a las infraestructuras críticas a escala europea, y/o
         - Aumentando de la capacidad de fabricación, y/o
         - Consolidando la seguridad del suministro y/o
         - Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.

   b) Se trata de un desarrollo tecnológico porque
      - supone un avance tecnológico y/o
      - el perfeccionamiento de la tecnología para satisfacer mercado, incluida la mejora de eficiencia y fiabilidad, y/o
      - el desarrollo de normas reglamentarias.

   2.2. Apoya la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión que se refieren al avance de las tecnologías desde la etapa en la que se demostró su viabilidad hasta la producción comercial. Para contribuir a este objetivo la operación deberá cumplir las siguientes condiciones a) y b):

a) La operación apoya una tecnología fundamental porque:
   i) Introduce al menos dos de los siguientes elementos: innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo y/o
   ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, con al menos dos de las siguientes formas
      - Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión. y/o
      - Contribuyendo a las infraestructuras críticas a escala europea, y/o
      - Aumentando de la capacidad de fabricación, y/o.
      - Consolidando la seguridad del suministro y/o
      - Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.

b) Se trata de fabricación porque:
   i) Supone la creación de líneas de producción, y/o
   ii) Supone crear Instalaciones pioneras y/o
   iii) Supone la ampliación o reorientación de instalaciones existentes para satisfacer la demanda y/o
   iv) la aplicación de mecanismos de control de calidad para garantizar la producción coherente de productos de alta calidad.

2.3. Protege y refuerza las correspondientes cadenas de suministro/valor asociadas al desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales para reducir las dependencias de la Unión y preservar la integridad del mercado interior, entendiendo que forman parte de dicha cadena de valor:

a) En general, se cumplirá este objetivo salvaguardando o reforzando la disponibilidad de:
   i) productos finales, y/o
   ii) componentes específicos y maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales; y/o
   iii) las materias primas fundamentales establecidas en un anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales; y/o
   iv) servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de dichos productos finales

b) En el caso de que la operación se refiera a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos en el ámbito del Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas, se cumplirá este objetivo con la disponibilidad de:
   i) productos finales, y/o
   ii) componentes específicos y maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales tal como se define en el reglamento sobre la industria de cero emisiones netas; y/o
   iii) servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de dichos productos finales

2.4. Hace frente a la escasez de mano de obra y capacidades, promoviendo los conjuntos de capacidades pertinentes para el desarrollo y la fabricación de tecnologías fundamentales en los sectores tecnológicos STEP a través de:

La formación específica, el aprendizaje permanente y la educación, para el desarrollo y la fabricación de tecnologías fundamentales en alguno de los sectores STEP

Se considera que automáticamente contribuyen a los objetivos de STEP los **proyectos reconocidos como estratégicos** en virtud de la Ley sobre la Industria de cero emisiones netas (Reglamento (UE) 2024/1735) o el Reglamento de Materias Primas fundamentales (Reglamento (UE) 2024/1252). En estos casos no será necesario justificar los criterios de elegibilidad anteriores.

4. Condicionantes medioambientales.

1. Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

La Declaración Ambiental Estratégica no establece medidas preventivas, correctoras o criterios ambientales adicionales que sea necesario tener en cuenta para la selección de operaciones.

Las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto negativo en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE.

2. DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de acción, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

3. Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actividades de I+D+i en el ámbito STEP

Tipo de acción:
1.6.01. Proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología (GAIN)

Criterios de priorización:	**Definición de cada criterio de priorización**
1. Excelencia 2. Calidad y eficiencia de la ejecución del proyecto 3. Impacto tecnológico y socioeconómico y ambiental	1. Para valorar la **Excelencia** se tendrá en cuenta: 1.1. La Contribución al desarrollo de tecnologías fundamentales a nivel de la Unión Europea en el sector STEP de la biotecnología_tal y como se recoge en el reglamento UE 2024/795 (Reglamento STEP). Se considerará la introducción de un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo y la viabilidad tecnológica y avance que supone a nivel de la UE. 1.2. El Grado de innovación de la propuesta, teniendo en cuenta el reto tecnológico que se propone respecto al estado del arte además de la claridad y pertinencia de los objetivos. 2. Para evaluar la calidad y eficiencia de la ejecución del proyecto se analizará la "capacidad de la agrupación", en términos de competencias y complementariedad del equipo, así como la disponibilidad de recursos suficientes para asegurar la viabilidad del proyecto. Además, se evaluará el "Plan de trabajo", considerando la calidad de la planificación (estructura y descripción técnica de tareas, hitos, entregables), y la adecuada justificación de los recursos, así como una correcta gestión del conocimiento y de la difusión, comunicación y explotación de resultados 3. En relación al Impacto esperable de los resultados del proyecto en términos tecnológicos, socioeconómicos y ambientales este se analizará a) a nivel de la agrupación: impacto en la mejora de la competitividad de los miembros de la agrupación (creación IP y/o startups; potencial de diversificación hacia productos y servicios de mayor valor añadido, creación de empleo directo de calidad. Se valorará especialmente la continuidad de las investigaciones en relación a las tecnologías STEP, así como la consideración de la perspectiva de género en el contenido de la investigación y los proyectos liderados por mujeres). Además, según la temática de los proyectos se valorará también el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social (entornos rurales; tercera edad; falta de destrezas digitales; discapacidad; etc) b) a nivel del tejido económico valorando el potencial del proyecto para generar un impacto significativo más allá de las entidades participantes, considerando: su efecto tractor sobre el tejido económico mejorando la competitividad en sectores estratégicos., la creación de empleo indirecto y la sostenibilidad ambiental.

Tipo de acción: 1.6.02. Proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial (GAIN)

Criterios de priorización:	**Definición de cada criterio de priorización**
1. Excelencia 2. Calidad y eficiencia de la ejecución del proyecto 3. Impacto tecnológico y socioeconómico y ambiental	1. Para valorar la **Excelencia** se tendrá en cuenta: - 1.1 La Contribución al desarrollo de tecnologías fundamentales a nivel de la Unión Europea en los sectores STEP: tecnologías digitales, tal y como se recogen en el reglamento UE 2024/795 (Reglamento STEP). Se considerará la introducción de un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo y la viabilidad tecnológica y avance que supone a nivel de la UE. - 1.2 El Grado de innovación de la propuesta, teniendo en cuenta el reto tecnológico que se propone respecto al estado del arte además de la claridad y pertinencia de los objetivos. 2. Para evaluar la **calidad y eficiencia** de la ejecución del proyecto se analizará la "capacidad de la agrupación", en términos de competencias y complementariedad del equipo, así como la disponibilidad de recursos suficientes para asegurar la viabilidad del proyecto. Además, se evaluará el **"**Plan de trabajo", considerando la calidad de la planificación (estructura y descripción técnica de tareas, hitos, entregables), y la adecuada justificación de los recursos, así como una correcta gestión del conocimiento y de la difusión, comunicación y explotación de resultados. 3. En relación al Impacto esperable de los resultados del proyecto en términos tecnológicos, socioeconómicos y ambientales este se analizará. a) a nivel de la agrupación: impacto en la mejora de la competitividad de los miembros de la agrupación (creación IP y/o startups; potencial de diversificación hacia productos y servicios de mayor valor añadido, creación de empleo directo de calidad. Se valorará especialmente la continuidad de las investigaciones en relación a las tecnologías STEP, así como la consideración de la perspectiva de género en el contenido de la investigación y los proyectos liderados por mujeres). Además, según la temática de los proyectos se valorará también el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social (entornos rurales; tercera edad; falta de destrezas digitales; discapacidad; etc) b) a nivel del tejido económico valorando el potencial del proyecto para generar un impacto significativo más allá de las entidades participantes, considerando: su efecto tractor sobre el tejido económico mejorando la competitividad en sectores estratégicos., la creación de empleo indirecto y la sostenibilidad ambiental.

Tipo de acción: 1.6.03. Misiones de Especialización Inteligente de Galicia (GAIN)

Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Calidad científico-técnica del proyecto 2. Eficiencia de la implementación 3. Impacto tecnológico y socioeconómico 4. Inversión productiva	1. Se valora el grado de innovación del proyecto en relación con el estado del arte, los objetivos científico-tecnológicos del proyecto, la credibilidad de la formulación de la propuesta y la capacidad que tiene la implementación del proyecto para facilitar la implantación de las tecnologías seleccionadas, así como su desarrollo en relación con la misión en la que se incluye. 2. Se valora la calidad y eficiencia de la propuesta, la complementariedad y grado de colaboración en la propuesta de diferentes agentes de la oferta y la demanda que aseguran la transferencia del conocimiento y la viabilidad económica y técnica de la planificación propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestión propuestos, así como la capacidad técnico-económica de los agentes. 3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participación equilibrada de mujeres en los proyectos y de personas con diversidad funcional, así como el impacto en términos de creación de empleo, el plan de comunicación y difusión y la investigación e innovación responsable. 4. Se valora el nivel de incorporación y el impacto en las empresas a través de la inversión productiva, así como su dimensionamiento.

Tipo de acción: 1.6.04. Proyectos individuales de I+D empresarial y proyectos STEP en tecnologías digitales e innovación Deep tech, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos y biotecnologías.(GAIN)	
<u>Criterios de priorización:</u> 1. Excelencia. Calidad científico-técnica 2. Calidad y eficiencia de la implementación del proyecto 3. Impacto tecnológico y socioeconómico del proyecto	**Definición de cada criterio de priorización** 1. Se valorará el grado de innovación del proyecto en relación con el estado del arte, así como la adecuación y viabilidad de los objetivos propuestos y la credibilidad de la formulación propuesta. 2. Para evaluar la calidad y eficiencia de la implementación del proyecto de tendrá en cuenta el plan de trabajo propuesto, la adecuación, coherencia de los recursos a las tareas planteadas, así como la capacidad técnica de la pyme solicitante en términos de medios productivos, humanos y técnicos. Será objeto de una valoración especial la subcontratación de organismos de investigación que refuercen la capacidad para la ejecución del proyecto. 3. El impacto del proyecto se evaluará desde un enfoque múltiple considerando: a) La estrategia de comercialización de los resultados del proyecto b) El mercado potencial y la capacidad para la apertura de nuevos mercados

	c) La estrategia de protección de los resultados de la propiedad industrial e intelectual propuesta d) La generación de nuevas inversiones derivadas del proyecto e) Las complementariedades y sinergias con otras políticas y la generación del empleo (aspectos ambientales, integración de: innovación responsable, personas con diversidad funcional, plan de comunicación. etc)

Tipo de acción: 1.6.05. VInnovate Galicia (GAIN)	
Criterios de priorización: 1. Excelencia. Calidad científico-técnica 2. Calidad y eficiencia de la implementación del proyecto 3. Impacto tecnológico y socioeconómico del proyecto	**Definición de cada criterio de priorización** Siempre en el marco del desarrollo de tecnologías fundamentales de los sectores STEP, tal y como se recogen en el reglamento UE 2024/795 (Reglamento STEP), se aplicarán los siguientes criterios: 1. Se valora la excelencia de las propuestas considerando la claridad y pertinencia de los objetivos y la credibilidad del enfoque propuesto. Se tendrá en especial consideración la contribución de las entidades gallegas participantes en el proyecto. 2. Se valora la calidad del partenariado, considerando la experiencia previa de cada uno de los socios en la ejecución de proyectos en cooperación, así como los desarrollos alcanzados en los ámbitos en los que centrará su participación en el proyecto y se valora la calidad y eficiencia de la ejecución de las actuaciones, teniendo en cuenta la coherencia y efectividad del plan de trabajo, así como la adecuación en cantidad y calidad de los recursos humanos y materiales asignados a los proyectos, la integración de pymes gallegas en el consorcio y el enfoque hacia la transferencia. 3. Se valora el impacto tecnológico, económico, considerando de forma especial la inversión privada movilizada y social de las propuestas tanto a nivel europeo como regional teniendo en cuenta la capacidad del proyecto para generar valor añadido en Galicia, mejorando su posicionamiento y proyección hacia el exterior a través del refuerzo de las capacidades de los agentes de su ecosistema y la mejora de su dimensión internacional, así como la complementariedad y sinergias con otros apoyos regionales.

Tipo de acción: 1.6.06. Rescate de proyectos estratégicos (GAIN)	
Criterios de priorización: 1. Fecha de registro de la solicitud	**Definición de cada criterio de priorización** 1. Siempre en el marco del desarrollo de tecnologías fundamentales de los sectores STEP, tal y como se recogen en el reglamento UE 2024/795 (Reglamento STEP), se tendrá en cuenta la fecha de registro de la solicitud de ayuda **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Solo se financian proyectos innovadores excelentes. Deberán contar con un distintivo o sello de calidad (ej. sello de excelencia) o una

	evaluación favorable de una Administración nacional o europea a la que la propuesta haya sido presentada de forma previa y que respalda su excelencia.

P1D Defensa y Tenología dual – OE RSO1.7. La mejora de las capacidades industriales para fomentar las capacidades de defensa, priorizando las capacidades de doble uso (FEDER)

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Fomento de tecnologías duales con aplicación tanto en el ámbito civil como militar.

1.7.01 Programa industria dual (DX Estratexia Industrial e Solo Empresarial).

1.7.01.1 Programa posicionamiento en seguridad y defensa

1.7.01.2 Ayudas al Desarrollo de la industria dual

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subptipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Fomento de tecnologías duales con aplicación tanto en el ámbito civil como militar		
1.7.01 Programa industria dual		
1.7.01.1 Programa posicionamiento en seguridad y defensa	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
1.7.01.2 Ayudas al desarrollo de la industria dual.	Empresas que cuenten con un centro de trabajo en Galicia	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Dentro de este OE se financiarán actuaciones que tengan por objeto el fomento de tecnologías duales con aplicación tanto en el ámbito civil como militar apoyando todos los sectores económicos e industriales de Galicia. Las acciones deberán estar alineadas con la nueva Iniciativa Estratégica en Aeroespacio, Seguridad y Defensa (2025-2030).
2. Las actividades subvencionables serán:
   - Ayudas a la inversión y desarrollo tecnológico.
   - Apoyo a certificaciones, normativas y acceso a mercados y servicios de formación y asesoramiento especializado (a través del IGAPE o la Asociación Española de Empresas Tecnológicas de Defensa, Seguridad, Aeronáutica y Espacio (TEDAE).
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

La Declaración Ambiental Estratégica no establece medidas preventivas, correctoras o criterios ambientales adicionales que sea necesario tener en cuenta para la selección de operaciones. Las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto negativo en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de acción, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

4. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Fomento de tecnologías duales con aplicación tanto en el ámbito civil como militar.

Tipo acción: 1.7.01 Programa industria dual	
Subtipo de acción: 1.7.01.1. Programa posicionamiento en seguridad y defensa * la configuración de este subtipo de acción es la de una convocatoria de expresiones de interés. Los criterios previstos son para las empresas perceptoras finales de la ayuda. Para el beneficiario únicamente se atiende a la madurez o grado de avance del expediente en la fecha de presentación de la solicitud.	
Criterios de Priorización: 1. Impacto en el territorio. 2. Actuaciones tendentes al posicionamiento en la industria de defensa	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la capacidad del proyecto para generar beneficios económicos y sociales en Galicia y, por ende, su implementación en el territorio de la Comunidad autónoma mediante la utilización de un centro de trabajo en Galicia. 2. Las actuaciones deberán tener como objetivo el posicionamiento estratégico de las empresas como suministradores de bienes, servicios y suministro de bienes en materia de la industria dual. El apoyo a los perceptores finales de la ayuda, deberá incorporar una clara intención de crear una nueva actividad industrial, diversificar de cara a productos no producidos previamente, ampliar la capacidad de un establecimiento existente o transformar un proceso de producción de acuerdo con usos de ámbito dual.
Subtipo de acción: 1.7.01.2. Ayudas al desarrollo de la industria dual	
Criterios de Priorización: 1. Alineación estratégica	**Definición de los criterios de priorización**

y contribución a la dualización y diversificación. 2. Calidad técnica y madurez del proyecto. 3. Viabilidad económica y financiera. 4. Capacidad de gestión del equipo y adecuación de los recursos 5. Dimensión de la inversión productiva. 6. Principios transversales e impacto ambiental del proyecto.	1. Se valora la alineación del proyecto con los objetivos de la convocatoria y su contribución al desarrollo de tecnologías duales. Se tiene en cuenta la contribución del proyecto a la diversificación sectorial de la empresa solicitante y, en concreto, se valora la relación del proyecto con sectores estratégicos de la economía gallega, su potencial integración en cadenas de valor relevantes en Galicia y su alineación con los ámbitos estratégicos definidos en el marco de la Iniciativa Estratégica en Seguridad, Defensa y Aeroespacio 2025-2030. 2. Se valora la calidad técnica de la propuesta, la adaptación tecnológica planteada y la coherencia entre los objetivos técnicos, las actividades previstas y los resultados esperados. Asimismo, se tiene en cuenta la capacidad industrial de la persona solicitante en relación con el proyecto. 3. Se valora la coherencia de los planes de inversión, necesidades financieras, estructura de financiación y adecuación del proyecto a la capacidad financiera de la entidad. Igualmente, se valora el plan de proyecto y comercialización coherente con información fiable sobre escenarios de aplicación, potencial económico y continuidad más allá del período de financiación. 4. Se valora la capacidad de gestión y organización de la persona solicitante para la correcta ejecución del proyecto, la adecuación del equipo humano designado y la disponibilidad de medios técnicos y materiales suficientes. 5. Se busca incentivar el crecimiento y la inversión en la región mediante un sistema que favorezca a las empresas que realicen aportaciones adicionales a sus presupuestos iniciales de inversión productiva. De esta forma, se fomenta que las grandes empresas incrementen su compromiso económico, al igual que se promueve el desarrollo de las pymes, para que ambas contribuyan al fortalecimiento económico y la creación de empleo, a través de una mayor inversión en sus proyectos 6. Se valora la contribución del proyecto a los principios transversales de igualdad de género y no discriminación, así como su impacto ambiental.

P2A Transición verde – OE RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

2.1.01 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas (SXT Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes+SERGAS+SXT Consellería de Política Social e e Igualdad+SXT Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional+DX Movilidad+INEGA+DX Administración Local)

B. Ayudas al fomento de la eficiencia energética y la descarbonización de actividades económicas

2.1.02 Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de actividades económicas, especialmente en las empresas y pymes(INEGA+IGAPE)

2.1.03 Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico (ATURGA)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas		
2.1.01 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas		
2.1.01.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.1.01.2 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	Administración pública	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
B. Ayudas al fomento de la eficiencia energética y la descarbonización de actividades económicas		
2.1.02 Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de actividades económicas, especialmente en las empresas y pymes	Empresas y pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
2.1.03 Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico	Empresas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.1 “Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética

de edificios residenciales y no residenciales" y la 2.2 "Gobernanza del sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC).

2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.
3. En la acción Eficiencia energética y descarbonización de las actividades económicas en ningún caso se plantea incluir las inversiones en vehículos.
4. Antes del inicio de las obras será necesario realizar una auditoría o certificado energético.
5. En línea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociación, se buscará concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones. En este sentido, aquellas actuaciones que se encuentren programadas en ámbitos de intervención asociados a criterios de eficiencia energética (TI040, TI042 y TI045) deberán dar cumplimiento a dichos criterios de eficiencia energética, tal y como recoge el anexo I del RDC.
6. Las inversiones previstas no contemplan la realización de proyectos en centros de cuidados de larga duración e instituciones de larga duración. En el caso de estaciones de autobuses las reformas solamente hacen referencia a la eficiencia energética.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Con carácter general, las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto significativo negativo en el medio ambiente.

No obstante, en el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya

vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera específica como criterio de priorización, ya está recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, carácter integrado, gestión inteligente del medio ambiente, energía y recursos, mejora de accesibilidad, etc).

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

Tipo acción: 2.1.01 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas (SXT Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes+SERGAS+SXT Consellería de Política Social y Juventude e Igualdad+SXT Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional+DX Movilidad+INEGA+DX Administración Local)	
Subtipo acción: 2.1.01.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas (SXT Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes+SERGAS+SXT Consellería de Política Social y Juventude e Igualdad+SXT Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional+DX Movilidad+INEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Ahorro y mejora de la eficiencia energética 2. Gestión inteligente del medio ambiente, energía y recursos 3. Carácter integrado 4. Mejora de accesibilidad	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el grado de ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el ahorro en el consumo final de energía, priorizando aquellos proyectos con mayores mejoras en base a los indicadores de aplicación. 2. Se valora la integración de aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos y la implantación de sistemas de contabilización, gestión y medición del consumo energético y sistemas de gestión energética. 3. Se valora que las actuaciones sean de carácter integral, sobre la base de una auditoría energética, integrando implantación de energías renovables. 4. Se valoran aquellas actuaciones que integren mejoras de accesibilidad.
Subtipo acción: 2.1.01.2 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas (DX Administración Local)	
Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**

1. Carácter integrado 2. Gestión inteligente del medio ambiente, energía y recursos 3. Ahorro y mejora de la eficiencia energética 4. Capacidad de gestión de la entidad local 5. Entidades provenientes de procesos de fusión municipal	1. Se valora que las actuaciones sean de carácter integral en función de la tipología de proyecto presentado y que integren la implantación de energías renovables. 2. Se valora que los proyectos integren la implantación de sistemas de contabilización, gestión y medición del consumo energético y sistemas de gestión energética. 3. Se valora el mayor grado de ahorro energético y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. 4. Se valora que la entidad local solicitante tenga mayor capacidad de gestión, a través de comprobar que ha rendido la cuenta general dentro del plazo legal establecido, que ha cumplido los requisitos de estabilidad presupuestaria y que ha aprobado en plazo el último presupuesto liquidado y no ha prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior. 5. Se valoran aquellas solicitudes provenientes de entidades locales resultantes de procesos de fusión municipal.

B. Ayudas al fomento de la eficiencia energética y la descarbonización de actividades económicas

Tipo acción: 2.1.02 Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de actividades económicas, especialmente en las empresas y pymes(INEGA+IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige un importe mínimo para que la actuación sea subvencionable. Se exige la presentación de una memoria técnica sobre la base de una auditoría energética o bien un certificado de eficiencia energética del edificio para justificar el incremento de eficiencia energética alcanzado. Se exige que los proyectos alcancen un ahorro energético mínimo, que se podrá modular en función: 1. del tamaño de la empresa, para favorecer los proyectos desarrollados por pymes; 2. del sector al que se dirija, para favorecer proyectos en sectores estratégicos; 3. y de que se alcancen otras externalidades positivas, tales como el carácter innovador y la mejora ambiental asociada, en particular priorizando proyectos que logren, por término medio, una reducción de al menos un 30% de las emisiones directas o indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones previas de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060. Se exige que los proyectos sean técnica, jurídica, económica y financieramente viables.

Tipo acción: 2.1.03 Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico (ATURGA)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** 1. Se exige que los proyectos sean de carácter integral combinando dos o más actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y/o mejoras en la accesibilidad. 2. Se exige un grado de ahorro energético mínimo para el conjunto del proyecto que deberá acreditarse a través de certificados de eficiencia energética, así como la contribución a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Se modula la intensidad de la ayuda de forma que los proyectos con mayor ahorro en consumo de energía final optarán a una cuantía de ayuda superior. 3. Se valorarán los beneficios que el proyecto puede generar en el ámbito del uso de materiales reciclables, menor generación de residuos, contribución a la economía circular, etc 4. Las actuaciones deberán basarse en auditorías energéticas previas

P2A Transición verde – OE RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Fomento de las energías y gases de origen renovable

2.2.01 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas (INEGA+IGAPE)

2.2.01.1 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas de potencia igual o superior a 100 kW (INEGA)

2.2.01.2 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas de potencia inferior a 100 kW (INEGA)

2.2.01.3 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas (IGAPE)

2.2.01.4 Actuaciones de ejecución directa de energías renovables con tecnología fotovoltaica para autoconsumo eléctrico (INEGA)

2.2.02 Incentivos a los gases de origen renovable (INEGA+IGAPE)

2.2.02.1 Incentivos a los gases de origen renovable (INEGA)

2.2.02.2 Incentivos al hidrógeno verde (IGAPE)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Fomento de las energías y gases de origen renovable		
2.2.01 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas		
2.2.01.1 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas de potencia igual o superior a 100 kW	Administración pública, personas físicas y jurídicas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrenciacompetitiva
2.2.01.2 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas de potencia inferior a 100 kW	Administración pública, personas físicas y jurídicas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
2.2.01.3 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas	Empresas o Agrupaciones de empresas del sector de automoción con un centro de trabajo en Galicia o que estén asociadas a la Fundación Clúster de Empresas de Automoción de Galicia	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva

2.2.01.4 Actuaciones de ejecución directa de energías renovables con tecnología fotovoltaica para autoconsumo eléctrico	Sectór Público Autonómico	Convocatoria de expresiones de interés
2.2.02 Incentivos a los gases de origen renovable		
2.2.02.1 Incentivos a los gases de origen renovable	Administración pública, personas físicas y jurídicas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
2.2.02.2 Incentivos al hidrógeno verde	Empresas o Agrupaciones de empresas del sector de automoción con un centro de trabajo en Galicia o que estén asociadas a la Fundación Clúster de Empresas de Automoción de Galicia	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.2 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.2 "Gobernanza del sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima "y la 2.3 "Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.2, deben ser coherentes con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y adicionalmente con la Estrategia de Cambio Climático y Energía de Galicia.
2. Los gases de origen renovable que se apoyarán serán los establecidos en el Real Decreto 376/2022.
3. El apoyo a la producción de biogás deberá cumplir las siguientes condiciones: que los inputs sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuración de aguas); que se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y que exista una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado. Se deberán cumplir todos los requisitos a la vez.
4. En relación con el hidrógeno, se contempla exclusivamente el apoyo al hidrógeno verde.
5. En relación con la cogeneración de alta eficiencia, el apoyo se concentrará en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento, por energías renovables.
6. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de las tipologías de acción de este objetivo específico deberá tenerse en cuenta la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se desarrollen infraestructuras ligadas a la producción de energía hidroeléctrica que modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Fomento de las energías y gases de origen renovable

<table>
<tr><td colspan="2">Tipo acción:
2.2.01 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas (INEGA)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtipo acción:
2.2.01.1 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas de potencia igual o superior a 100 kW (INEGA)</td></tr>
<tr><td>Criterios de Priorización:
1. Características técnicas
2. Grado de utilización de la instalación
3. Repercusión energética</td><td>Definición de los criterios de priorización
1. Se valoran las características técnicas de los equipos solicitados en términos de características técnicas, eficiencia energética y/o de mejoras ambientales. De manera indicativa se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:</td></tr>
</table>

	- Energías renovables eléctricas. Se priorizan según el siguiente orden de mayor a menor: paneles fotovoltaicos con rendimientos altos, paneles fotovoltaicos de silicio monocristalino, paneles fotovoltaicos de silicio policristalino y paneles fotovoltaicos de silicio amorfo. - Energías renovables térmicas. Se valora la eficiencia del equipo generador térmico priorizando aquellos que acrediten mayor eficiencia. Se valora también la tipología de los sistemas de la siguiente forma: a) Biomasa: se valora el sistema de alimentación del combustible, la calidad energética del mismo y la existencia de limpieza automática del intercambiador. b) Geotermia e hidrotermia: se valora priorizando según el siguiente orden de mayor a menor: sistemas en circuito abierto, sistemas en circuito vertical cerrado, sistemas en circuito horizontal cerrado, primando además los usos térmicos de baja temperatura. c) Aerotermina: se priorizan los sistemas con tecnología *inverter* y los usos térmicos de baja temperatura. d) Solar térmica; se priorizan los colectores de vacío frente a los colectores planos y la circulación forzada frente a termosifón. 2. Se valora el grado de utilización de las instalaciones subvencionadas de forma que las que tenga un grado mayor tendrán una puntuación superior. - Energías renovables eléctricas. Se valoran el mayor grado de autoconsumo y aprovechamiento de le energía renovable generada, la relación entre la potencia contratada y la instalada, la relación energía anual generada y consumida, la modalidad de autoconsumo y la existencia o no de baterías para almacenamiento. - Energías renovables térmicas. Se priorizan las instalaciones cuyo grado de utilización esté relacionado con varias demandas térmicas frente a las que sólo esté relacionado co una tipología. Se priorizan las instalaciones térmicas ubicadas en zonas climáticas más frías. 3. Se valoran aquellos proyectos con menor necesidad de inversión económica en relación con su potencia renovable, de forma que se priorizarán los proyectos cuya ratio inversión/potencia sea menor respecto del coste máximo elegible que le corresponda por su tipología.
Subtipo acción: 2.2.01.2 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas de potencia inferior a 100 kW (INEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige un importe mínimo para que la actuación sea subvencionable.

	Se exige que los proyectos sean eficientes energéticamente y que sean técnica, jurídica, económica y financieramente viables. En el caso de las energías renovables eléctricas la tecnología plomo-ácido no será elegible como alternativa de almacenamiento energético en baterías y se deberá justificar un rendimiento mínimo. En el caso de las energías renovables térmicas se exigirá un etiquetado mínimo en calderas de biomasa y bombas de calor y un rendimiento mínimo en los paneles solares térmicos.
Subtipo acción: 2.2.01.3 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que las propuestas tengan como objetivo apoyar a la industria de la automoción galega a través del impulso a la transición al vehículo eléctrico, la descarbonización del sector de la automoción, el fomento de la autonomía estratégica de la región, la promoción de la independencia externa en el sector y el favorecimiento del desarrollo y de la mejora de la cadena de valor local y nacional, mediante proyectos de actuación en energías renovables.
Subtipo acción: 2.2.01.4 Actuaciones de ejecución directa de energías renovables con tecnología fotovoltaica para autoconsumo eléctrico (INEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Características técnicas. 2. Tamaño y grado de utilización de la instalación. 3. Repercusión energética. 4. Integración arquitectónica. 5. Grado de madurez del expediente	**Definición de los criterios de priorización** 1. Las características técnicas de los equipos solicitados en términos de: características técnicas, eficiencia energética y/o mejoras ambientales. De manera indicativa, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: - Se priorizarán según el siguiente orden de mayor a menor: paneles fotovoltaicos con rendimientos altos, paneles fotovoltaicos de silicio monocristalino, paneles fotovoltaicos de silicio policristalino y paneles fotovoltaicos de silicio amorfo. 2. Tamaño de la instalación: - Se priorizarán los proyectos con mayor potencia eléctrica fotovoltaica instalada. - No se subvencionarán proyectos de potencia igual o superior a 1.000 kWp ni menor a 100 kWp 3. El grado de utilización de la instalación, de forma que las que tengan un grado mayor tendrán una puntuación superior: - Se valorarán el mayor grado de autoconsumo y aprovechamiento de la energía renovable generada, la modalidad de autoconsumo y la existencia o no de baterías para almacenamiento.

	4. Integración arquitectónica de los paneles: - Se priorizarán según el siguiente orden de mayor a menor: superposición en la cubierta con la misma inclinación, marquesina, otros. 5. Grado de madurez del expediente: - Se valorarán los avances en tramitaciones administrativas y de permisos necesarios para incidir fuertemente en la viabilidad y plazos de ejecución.

Tipo acción: 2.2.02 Incentivos a los gases de origen renovable (INEGA)	
Subtipo acción: 2.2.02.1 Incentivos a los gases de origen renovable (INEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Tipología de proyecto 2. Madurez del proyecto 3. Externalidades positivas	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valoran aquellos proyectos que supongan una mayor mejora desde el punto de vista energético y medioambiental. - Proyectos de biogás/biometano. Se priorizan los proyectos de autoconsumo de gas renovable generado y su aprovechamiento mediante cogeneración frente a otro tipo de usos, primando si el proyecto contempla aprovechamiento del digerido. - Proyectos de hidrógeno verde. Se priorizan los proyectos de autoconsumo de gas renovable generado y su uso industrial o estacionario frente a otro tipo de usos, valorando también el aprovechamiento de excedentes eléctricos en instalaciones renovables de autoconsumo ya existentes. 2. Se priorizan aquellos proyectos con un mayor grado de madurez, en términos de estudio de viabilidad realizado, proyecto de ejecución realizado, solicitud de licencia de obra realizada, licencia de obra obtenida, etc. 3. Se valoran las externalidades positivas del proyecto, en términos de ubicación en ayuntamiento de reto demográfico, proyecto integrado en una comunidad energética, proyecto asociado a líneas de trabajo en la generación de conocimiento en las tecnologías relacionadas con el biogás/biometano o el hidrógeno verde, etc.
Subtipo acción: 2.2.02.2 Incentivos al hidrógeno verde (IGAPE)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que las propuestas tengan como objetivo apoyar a la industria de la automoción gallega a través del impulso a la transición al vehículo eléctrico, la descarbonización del sector de la automoción, el fomento de

	la autonomía estratégica de la región, la promoción de la independencia externa en el sector y el favorecimiento del desarrollo y de la mejora de la cadena de valor local y nacional, mediante proyectos de actuación en hidrógeno verde.

P2A Transición verde – OE RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE E)

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Fomento de las infraestructuras de almacenamiento energético

2.3.01 Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético (INEGA)

2.3.02 Infraestructuras de almacenamiento energético fotovoltaico en el Sector Público (INEGA)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Fomento de las energías y gases de origen renovable		
2.3.01 Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético	Administración pública, personas físicas y jurídicas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
2.3.02 Infraestructuras de almacenamiento energético fotovoltaico en el Sector Público	Sector Público Autonómico	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Bajo este OE se podrá apoyar el desarrollo de nuevos modelos de negocio que contribuyan a la gestión de la demanda, a los servicios asociados al almacenamiento o a las nuevas tecnologías implementadas en el sector.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de las tipologías de acción de este objetivo específico deberá tenerse en cuenta la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

- En caso de que se desarrollen infraestructuras ligadas a la producción de energía hidroeléctrica que modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos; prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Fomento de las infraestructuras de almacenamiento energético

Tipo acción: 2.3.01 Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético (INEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Fecha de registro de solicitud	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. **Requisitos mínimos de calidad de los proyectos** Se exige que los proyectos demuestren que permiten mejorar el aprovechamiento y gestión de fuentes renovables de energía y/o la calidad y seguridad del suministro eléctrico respecto a la situación de partida mediante alternativas de almacenamiento energético. Se exige que los beneficiarios acrediten capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto.

Tipo acción: 2.3.02 Infraestructuras de almacenamiento energético fotovoltaico en el Sector Público (INEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Características técnicas 2. Tamaño de la instalación 3. Grado de madurez del expediente	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se priorizarán aquellas instalaciones con mayor eficiencia, rendimiento energético, capacidad y cuyos componentes principales incluyan celdas de litio o equivalentes. 2. Se priorizan aquellos proyectos con una mayor capacidad de almacenamiento de nergía eléctrica. No se subvencionarán proyectos con capacidad de almacenamiento inferior a 80 kwh. 3. Se valorarán los avances en tramitaciones administrativas y de permisos necesarios para incidir fuertemente en la viabilidad y plazos de ejecución.

P2A Transición verde – OE RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la prevención, protección y resiliencia frente al cambio climático

2.4.01 Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones (Aguas de Galicia)

2.4.02 Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros (AGI)

2.4.03 Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes (AXEGA)

2.4.04 Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático (DX Calidad Ambiental y Sostenibilidad + DX Energías Renovables y Cambio Climático)

2.4.05 Medidas de prevención y extinción de incendios (DX Defensa del Monte)

2.4.05.1 Medidas de ejecución directa destinadas a la prevención y extinción de incendios (DX Defensa del Monte)

2.4.05.2 Ayudas a entidades locales destinadas a la prevención de incendios (DX Administración Local)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la prevención, protección y resiliencia frente al cambio climático		
2.4.01 Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.02 Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.03 Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.04 Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.05 Medidas de prevención y extinción de incendios		
2.4.05.1 Medidas de ejecución directa destinadas a la prevención y extinción de incendios	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.05.2 Ayudas a entidades locales destinadas a la prevención de incendios	Administración pública	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

2. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.4 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.4 "Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.4, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condición favorecedora.
2. En el caso de las actuaciones del tipo de acción 2.4.01 deberán estar alineadas con los Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo y en caso de actuaciones de abastecimiento de agua se limitarán a las que, en caso de situación de emergencia por sequía, vayan exclusivamente orientadas al consumo humano, siempre que estén alineadas con los objetivos de la Directiva Marco del Agua y con los Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo.
3. En el caso de las actuaciones del tipo de acción 2.4.02 deberán configurarse como resultado del trabajo previo de inspección de taludes y muros en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

3. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

En el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

- En caso de que se desarrollen infraestructuras ligadas a la producción de energía hidroeléctrica que modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

En relación con las actuaciones propuestas frente a las inundaciones se deberá atender a lo establecido en los planes de gestión de riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas que afectan al territorio gallego.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico.

En relación con el tipo de acción 2.4.01 "Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones" para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el tipo de acción 2.4.02 "Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros" para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos;

prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el tipo de acción 2.4.03 "Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes" para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el tipo de acción 2.4.04 "Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático", teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de un tipo de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

En relación con el tipo de acción 2.4.05 "Medidas de prevención y extinción de incendios" para los objetivos medioambientales de mitigación del cambio climático; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

4. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la prevención, protección y resiliencia frente al cambio climático

Tipo acción:
2.4.01 Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones (Aguas de Galicia)

Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Ejecución escalonada entre los períodos 14/20 y 21/27 2. Riesgo de inundación 3. Planificación específica 4. Colaboración municipal 5. Madurez de la actuación	1. Se valora que las actuaciones hayan sido configuradas como operaciones sujetas a ejecución escalonada entre los períodos operativos 14/20 y 21/27. 2. Se valora que las actuaciones se ubiquen en Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) fluviales del grupo IV, con mayor riesgo de inundación. 3. Se valora que las actuaciones figuren en una propuesta específica para reducir el riesgo de inundación en ARPSIs fluviales en la que se tenga en cuenta la relación coste-beneficio y el cumplimiento de los objetivos medioambientales. 4. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboración de los ayuntamientos en la ejecución y explotación de las obras poniendo a disposición los terrenos necesarios para llevarlas a cabo. 5. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

Tipo acción: 2.4.02 Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros (AGI)	
Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Coherencia con la EGM 2. Riesgo 3. Madurez de la actuación	1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad (EGM), priorizando aquellas que se encuentren alineadas con el subprograma 10.1: Mejora de la seguridad vial (*safety*). 2. Se valora que las actuaciones a mejorar las condiciones del riesgo asociado al talud, teniendo en cuenta su estabilidad, vulnerabilidad y exposición al riesgo. 3. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

Tipo acción:	
2.4.03 Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes (AXEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Grado de atención a emergencias 2. Optimización de la prestación del servicio 3. Grado de participación de la población en el voluntariado 4. Mejora de la efectividad 5. Riesgo potencial de emergencias 6. Población 7. Superficie 8. Antigüedad de las AVPC	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora el número de movilizaciones de las Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) en su propio territorio y en colaboración con otros ayuntamientos que se hayan constatado por el Centro de Atención de Emergencias 112. 2. Se valora la prestación mancomunada del servicio de emergencia y protección civil por ayuntamientos agrupados, asociados, mancomunados o cualquier otra fórmula conjunta. 3. Se valora la ratio de número de personal voluntario de protección civil asegurado por riesgo de accidentes, muerte y responsabilidad civil por cada mil habitantes de la entidad solicitante, priorizando aquellas con mayor ratio. 4. Se valora la mejora de la efectividad en las actuaciones de salvamento y contra incendios, priorizando el suministro a grupos operativos de emergencia que no dispongan de material o vehículos contra incendios o salvamento de la tipología incluida en la acción de dotación, aquellos que dispongan de ellos, pero en situación de siniestro total, aquellos que tengan mayores gastos de reparación y aquellos que estén en mal estado o sean más antiguos. 5. Se valora el riesgo potencial de emergencias estimado en el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA), priorizando aquellas con mayor riesgo. 6. Se valora la población de los ayuntamientos a los que se presta servicio, priorizando aquellos de mayor población. 7. Se valora la extensión del territorio de los ayuntamientos a los que se presta servicio, priorizando aquellos de mayor extensión. 8. Se valora la antigüedad de las AVPC desde su inscripción en el Registro de AVPC de la Xunta de Galicia.

Tipo acción:	
2.4.04 Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático (DX Calidad Ambiental y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)	
Criterios de Priorización: 1. Enfoque preventivo 2. Actuaciones basadas en los ecosistemas 3. Difusión 4. Cooperación con entidades locales	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones tengan un enfoque preventivo frente al cambio climático. 2. Se valora que las actuaciones de prevención del cambio climático estén encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales y humanos. 3. Se valora que las actuaciones contribuyan a la difusión de las acciones de prevención del cambio climático entre un mayor número de personas. 4. Se valora que las actuaciones faciliten la colaboración con las entidades locales en materia de resiliencia frente al cambio climático.

Tipo acción:	
2.4.05 Medidas de prevención y extinción de incendios	
Subtipo acción:	
2.4.05.1 Medidas de ejecución directa destinadas a la prevención y extinción de incendios (DX Defensa del Monte)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con PLADIGA 2. Estado actual de los vehículos 3. Eficiencia de los vehículos y respeto por el medio ambiente. 4. Madurez de la actuación	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones se encuentran alineadas con el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA). 2. Se valora la mejora de la efectividad en las actuaciones de lucha contra incendios forestales priorizando la renovación de vehículos que se encuentren en situación de siniestro total, que tengan mayores gastos de reparación y aquellos que estén en mal estado o sean más antiguos. 3. Se valora la adquisición de vehículos que prioricen la seguridad del personal y que sean más eficientes y respetuosos con el medio ambiente. 4. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.
Subtipo acción:	
2.4.05.2 Ayudas a entidades locales destinadas a la prevención de incendios (DX de Administración Local)	

Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Población afectada. 2. Porcentaje de superficie forestal afectada. 3. Porcentaje de espacios naturales. 4. Buena gestión.	1. Se priorizarán aquellos municipios con menor población. 2. Se asignará mayor puntuación en función de la mayor relación derivada de la superficie forestal respecto a la superficie total del municipio. 3. Se asignará mayor puntuación en función del porcentaje total de espacios naturales incluidos en la Red Natura respecto a la superficie total del municipio. 4. Acreditar buena gestión financiera en términos de rendimiento de cuentas, aprobación de presupuestos y cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

P2A Transición verde – OE RSO2.5. El fomento de acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica.

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento

2.5.01 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboración de Planes de Seca municipales (Aguas de Galicia)

2.5.02 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carácter supramunicipal (Aguas de Galicia)

B. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de saneamiento y depuración

2.5.03 Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas (Aguas de Galicia)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento		
2.5.01 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboración de Planes de Seca municipales	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.5.02 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carácter supramunicipal	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
B. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de saneamiento y depuración		
2.5.03 Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.5 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.5 “Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrológicos de cuenca de 3er ciclo.
2. Las acciones que se enmarcan en este OE están dirigidas a favorecer el acceso al agua a toda la población y facilitar una gestión más adecuada de los recursos hídricos. No se financiarán pozos de sequía.
3. Se podrán contemplar “inversiones enfocadas a conseguir el cumplimiento de la Directiva 91/271 relativa a la recogida y tratamiento de las aguas residuales”, por lo que no es estrictamente necesaria

la existencia de un procedimiento de infracción abierto para la elegibilidad de la operación. Las infraestructuras orientadas a la regeneración y reutilización de las aguas depuradas, para la mejora del estado de las masas de agua y la reducción del estrés hídrico, se podrán financiar de forma generalizada en todas las categorías de región.

4. En aquellos lugares donde esté debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestión eficiente, en línea con el principio de jerarquía del agua), por existir elevadas pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano, se podrán llevar a cabo actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, en línea con el enfoque de gestión eficiente y sostenible, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento.

5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones propuestas en materia de gestión de la sequía deberán tener en cuenta los planes de sequía elaborados por cada demarcación hidrográfica.
- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los

correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento

Tipo acción: 2.5.01 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboración de Planes de Seca municipales (Aguas de Galicia)	
Criterios de Priorización: 1. Auditoría previa 2. Plan de actuaciones de minimización de pérdidas 3. Plan de emergencia ante situaciones de sequía 4. Colaboración municipal 5. Madurez de la actuación	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que para las actuaciones se haya elaborado una auditoría de pérdidas de agua, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 2. Se valora que exista un plan de actuaciones para minimizar las pérdidas, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 3. Se valora que exista un plan de emergencia ante situaciones de sequía, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 4. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboración de los ayuntamientos en la ejecución y explotación de las obras, cofinanciando una parte de las mismas. 5. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social, y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

Tipo acción: 2.5.02 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carácter supramunicipal (Aguas de Galicia)	
Criterios de Priorización: 1. Gestión compartida 2. Auditoría previa 3. Plan de actuaciones de minimización de pérdidas 4. Plan de emergencia ante situaciones de sequía 5. Colaboración municipal 6. Madurez de la actuación	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que el sistema de abastecimiento se encuentre gestionados por un consorcio, mancomunidad o por la Administración Hidráulica de Galicia, según lo establecido en la Ley 1/2022, de mejora de la gestión del ciclo integral del agua. Se valora que el sistema de abastecimiento dé servicio a más de un ayuntamiento o que la gestión se realice mediante una entidad de carácter supramunicipal. 2. Se valora que se haya elaborado una auditoría de pérdidas de agua, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 3. Se valora que exista un plan de actuaciones para minimizar las pérdidas, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 4. Se valora que exista un plan de emergencia ante situaciones de sequía, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 5. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboración de los ayuntamientos o de la entidad supramunicipal correspondiente en la ejecución y explotación de las obras, cofinanciando una parte de las mismas. 6. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social, y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución

B. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de saneamiento y depuración

Tipo acción:	
2.5.03 Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas (Aguas de Galicia)	
Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Ejecución escalonada entre los períodos operativos 14/20 y 21/27 2. e Incumplimientos D91/271 3. Nuevos requerimientos modificación D91/271 4. Encaje en Plan general gallego de saneamiento 5. Alineamiento con la planificación 6. Optimización sistema 7. Colaboración municipal 8. Madurez de la actuación	1. Se valora que las actuaciones hayan sido configuradas como operaciones sujetas a ejecución escalonada entre los períodos operativos 14/20 y 21/27. 2. Se valora que las actuaciones se deriven de incumplimientos o riesgos de incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, de tratamiento de las aguas residuales urbanas. 3. Se valora que las actuaciones estén enfocadas a dar cumplimiento a los nuevos requerimientos que se introduzcan en la modificación de la Directiva 91/271/CEE, de tratamiento de las aguas residuales urbanas. 4. Se valora que las actuaciones formen parte del programa de medidas del Plan general gallego de saneamiento. 5. Se valora que las actuaciones figuren en el programa de medidas del Plan Hidrológico Galicia-Costa. 6. Se valora que las actuaciones cuenten con una propuesta específica para optimizar el funcionamiento del sistema de saneamiento. 7. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboración de los ayuntamientos en la ejecución y explotación de las obras, cofinanciando una parte de las mismas. 8. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social, y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

P2A Transición verde – OE RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas al fomento de la ecoeficiencia de los residuos

2.6.01 Aumento de la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)

2.6.01.1 Actuaciones de fomento de la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)

2.6.01.2 Ayudas a la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la ecoeficiencia de los residuos		
2.6.01 Aumento de la ecoeficiencia de los residuos		
2.6.01.1 Actuaciones de fomento de la ecoeficiencia de los residuos	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.6.01.2 Ayudas a la ecoeficiencia de los residuos	Administración pública y empresas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.6 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.6 "Planificación actualizada de gestión de los residuos" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.6, deben ser coherentes con el Plan de gestión de residuos de Galicia.
2. Quedarán excluidas las inversiones en eliminación de desechos en vertederos, así como cualquier inversión para incrementar la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de los desechos residuales, conocido como "fracción resto". No se incluirán plantas de tratamiento mecánico biológico salvo que se trate de reconversión de instalaciones, o tecnologías con fines de economía circular y que se centren en las prioridades mencionadas.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Con carácter general, las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto significativo negativo en el medio ambiente.

No obstante, en el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de acción, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentada-

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas al fomento de la ecoeficiencia de los residuos

Tipo acción: 2.6.01 Aumento de la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)	
Subtipo acción: 2.6.01.1 Actuaciones de fomento de la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los ODS 2. Impulso de la economía circular 3. Nuevos modelos de gestión de residuos 4. Difusión 5. Cooperación con entidades	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones promuevan el desarrollo sostenible teniendo en cuenta uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. 2. Se valora que las actuaciones contribuyan a la implementación de estrategias de economía circular y faciliten una gestión más adecuada de los residuos, contribuyendo a alcanzar los

locales 6. Población beneficiaria	objetivos comunitarios en materia de recogida, reutilización y reciclado. 3. Se valora que las actuaciones contribuyan a avanzar hacia modelos de gestión de residuos más avanzados, a fomentar la lucha contra la generación de residuos y a modernizar y reorientar las instalaciones de tratamiento de residuos ya existentes. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a la difusión y concienciación de la ciudadanía en acciones encaminadas a la transición a la economía circular. 5. Se valora que las actuaciones faciliten la colaboración con las entidades locales en materia de economía circular. 6. Se valora que las actuaciones involucren al mayor número de habitantes posible.
Subtipo acción: 2.6.01.2 Ayudas a la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)	
1. Eficiencia de la actuación en ratio €/habitantes que se atiendan 2. Solicitudes que supongan la colaboración o participación conjunta en la realización de proyectos comunes 3. Incremento de la capacidad de residuos gestionados/almacenados. 4. Solicitudes que contemplen la implantación o mejora de la recogida separada de nuevas fracciones de residuos.	1. Se valora que la actuación favorezca una menor ratio de inversión proyectada frente a la población beneficiada. 2. Se valora la implementación de proyectos colaborativos de tal forma que en los proyectos intervengan al menos dos administraciones o alternativamente una entidad supramunicipal que beneficie a, al menos, dos municipios (entidades supramunicipales, agrupaciones voluntarias de entidades locales, etc.) 3. Se valora que las actuaciones incrementen la capacidad máxima de gestión de los residuos generados, en particular en lo que atañe a su recogida, almacenamiento y/o tratamiento posterior. 4. Se valora que las actuaciones supongan el establecimiento de medidas para la implantación y mejora de la recogida separada de nuevas fracciones de residuos, tales como biorresiduos, a fin de ampliar el ámbito territorial y la calidad de las mismas.

P2A Transición verde – OE RSO2.7. Incrementar la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas y reducir toda forma de contaminación

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la conservación y protección de la naturaleza

2.7.01 Plan de Conservación, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia (DX Patrimonio Natural)

2.7.02 Medidas para la protección y conservación de fauna silvestre (DX Patrimonio Natural)

B. Actuaciones dirigidas a la minimización de la contaminación

2.7.03 Contaminación cero: aire, agua y suelo (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)

2.7.04 Plan de conservación y protección de la biodiversidad frente a las basuras (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la conservación y protección de la naturaleza		
2.7.01 Plan de Conservación, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.7.02 Medidas para la protección y conservación de fauna silvestre	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
B. Actuaciones dirigidas a la minimización de la contaminación		
2.7.03 Contaminación cero: aire, agua y suelo	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.7.04 Plan de conservación y protección de la biodiversidad frente a las basuras	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.7 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.7 "Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, en la medida de lo posible, deben ser coherentes con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027.
2. Las actuaciones en el ámbito de la Red Natura 2000 contribuirán a implementar el Marco de Acción Prioritaria para el periodo2021-2027, incidiendo en la parte del MAP relativa a las medidas de

mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000, y, por otro lado, en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de infraestructura verde más allá de Natura 2000, incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.

3. Se podrán incluir actuaciones enfocadas a la reducción de toda forma de contaminación respetando el principio de "quien contamina paga", entre otras, aquellas que tengan por objeto recuperar suelos contaminados o degradados, o para evitar la contaminación de las aguas marinas y del aire.

4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Con carácter general, las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto significativo negativo en el medio ambiente.

No obstante, en el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico.

En relación con el tipo de acción 2.7.02 "Medidas para la protección y conservación de fauna silvestre" para los objetivos medioambientales de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el resto de tipos de acción de este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de un tipo de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la conservación y protección de la naturaleza

Tipo acción: 2.7.01 Plan de Conservación, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia (DX Patrimonio Natural)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con la planificación 2. Interés para la conservación 3. Difusión 4. Mejora conectividad 5. Contribución a objetivos de conservación 6. Aprovechamiento sostenible	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones de mejora del conocimiento se encuentren alineadas con la Estrategia de la UE sobre biodiversidad, el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para Natura 2000 en Galicia, el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia y los instrumentos de planificación aprobados. 2. Se valora que las actuaciones mejoren el conocimiento sobre hábitats o especies de interés para la conservación o vinculados a la Red Gallega de Espacios Protegidos o si contribuyen al objetivo de mejora del conocimiento del patrimonio natural y la biodiversidad gallegas. 3. Se valora que las actuaciones contribuyan a la divulgación y sensibilización entre la ciudadanía de los valores del patrimonio natural de Galicia, la Red de Parques Naturales, las aulas de la naturaleza y el resto de componentes de la Red Gallega de Espacios Protegidos, así como las especies de interés para la conservación. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a mejorar los procesos ecológicos y la conectividad, a mitigar las principales presiones o amenazas sobre el espacio o las especies albergadas en el mismo. 5. Se valora que las actuaciones contribuyan a alcanzar los objetivos de conservación específicos de cada espacio/especie, en coherencia con los instrumentos de planificación y gestión aprobados o la mejor información técnica disponible. 6. Se valora que las actuaciones fomenten el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y compatibilicen el uso público ordenado de los recursos con su conservación.

Tipo acción: 2.7.02 Medidas para la protección y conservación de fauna silvestre (DX Patrimonio Natural)	
Criterios de Priorización: 1. Mejora de la eficiencia energética 2. Mejora de condiciones ambientales y sanitarias 3. Población diana 4. Optimización de la prestación del servicio 5. Vinculación con centros autorizados	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones contribuyan a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de los centros de conservación de fauna. 2. Se valora que las actuaciones contribuyan a la mejora de las condiciones ambientales y sanitarias de los centros de conservación de fauna y aquellos necesarios para llevar a cabo acciones de conservación *ex situ*. 3. Se valoran aquellas actuaciones que den cobertura a una mayor población diana. 4. Se valora la prestación mancomunada del servicio de emergencia y protección civil por ayuntamientos agrupados, asociados, mancomunados o cualquier otra fórmula conjunta. 5. Se valora que las actuaciones estén vinculadas con centros autorizados en los que se dé cobertura a un mayor número de animales.

B. Actuaciones dirigidas a la minimización de la contaminación

Tipo acción: 2.7.03 Contaminación cero: aire, agua y suelo (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)	
Criterios de Priorización: 1. Riesgo 2. Persistencia contaminantes 3. Mejora de la calidad 4. Mejora del conocimiento de zonas contaminadas y de las fuentes de contaminación y contaminantes 5. Tecnologías disruptivas 6. Información y sensibilización de la ciudadanía	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones consigan que el riesgo para la salud humana y los ecosistemas de los suelos contaminados se mantengan en niveles aceptables. 2. Se valora que las actuaciones contribuyan a la eliminación y/o control de contaminantes orgánicos persistentes (COP), incluídos en el Reglamento (UE) 2019/1021 y evitar así su dispersión y bioacumulación. 3. Se valora que las actuaciones de descontaminación o remediación contribuyan a la mejora de la calidad del suelo y las aguas en los lugares afectados con el objeto de alcanzar un buen estado de los mismos, incidiendo de esta forma en la mejora de la salud de las personas y los ecosistemas y que contribuyan a la disponibilidad de terrenos sanos que ayuden a incrementar su valor y permitan que los suelos funcionen como un sistema vivo vital y presten servicios ecosistémicos 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a una mejora del conocimiento focos de contaminación activos en suelos y su movilización a través de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta que se puedan localizar nuevos focos, hasta ahora desconocidos, debido a la gran dispersión de la contaminación del suelo en emplazamientos afectos por la contaminación histórica. O a una mejora del conocimiento de zonas contaminadas, contaminantes emergentes, precursores de la contaminación e indicadores de

	contaminación del aire y el agua. 5. Se valora que las actuaciones desarrollen o implanten herramientas que incorporen tecnologías disruptivas, garantizando su interoperabilidad. 6. Se valora que las actuaciones contribuyan a mejorar la información a la población sobre contaminación del aire, incluido ruido y olores, a fomentar hábitos sostenibles en la pobación y a fomentar acutaciones de mediación ambiental.

Tipo acción: 2.7.04 Plan de conservación y protección de la biodiversidad frente a las basuras (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los ODS 2. Prevención y control 3. Fomento inversión en infraestructuras verdes y azules 4. Difusión 5. Impacto socioeconómico	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones promuevan el desarrollo sostenible teniendo en cuenta uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. 2. Se valora que las actuaciones contribuyan positivamente ala prevención y control de la contaminación. 3. Se valora que las actuaciones fomenten la inversión en conservación de la biodiversidad y en las infraestructuras verdes y azules. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a la difusión entre la ciudadanía de acciones encaminadas a la búsqueda de un planeta sano y seguro, reduciendo la contaminación hasta niveles no perjudiciales para la salud y los ecosistemas. 5. Se valora que las actuaciones contribuyan a la recuperación y/o a la restauración de los servicios de carácter socioeconómico de los ecosistemas naturales.

P2E RESTORE - OE RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la recontrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la conservación y protección de la naturaleza

2.10.01 Recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales.

2.10.01.1 Control de la erosión y rehabilitación de Infraestruturas y terrenos en zonas afectadas por los incendios forestales de 2025 (DX Defensa do Monte)

2.10.01.2 Substitución de vehículos motobomba dañados por los incendios forestales (DX Defensa do Monte)

2.10.01.3 Renovación del equipamiento y otros medios materiales dañados necesarios para la defensa y extinción de incendios forestales (DX Defensa do Monte)

2.10.01.4 Construcción / adecuación de bases de unidades operativas (BUOs) y otras infraestructuras necesarias para la lucha contra incendios (DX Defensa do Monte-Axega)

2.10.01.5 Costrucción / adecuación y equipamiento de bases aéreas de uso restringido (DX Defensa do Monte)

2.10.01.6 Restauración medioambiental de hábitats y especies de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural en zonas afectadas por los incendios forestales o por las labores de extinción en 2025 (DX de Patrimonio Natural)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos/subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la conservación y protección de la naturaleza		
2.10.01 Recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales.		
2.10.01.1 Control de la erosión y rehabilitación de infraestruturas en zonas afectadas por los incendios forestales del 2025	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.10.01.2 Substitución de vehículos motobomba dañados por los incendios forestales	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.10.01.3 Renovación del equipamiento y otros medios materiales dañados necesarios para la defensa y extinción de incendios forestales.	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

2.10.01.4 Construcción / adecuación de bases de unidades operativas (BUOs) y otras infraestructuras necesarias para la lucha contra incendios.	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.10.01.5 Costrucción / adecuación y equipamiento de bases aéreas de uso restringido	Administración pública	Convocatorias de expresiones de interés.
2.10.01.6 Restauración medioambiental de hábitats y especies de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural en zonas afectadas por los incendios forestales o por las labores de extinción en 2025	Administración pública	Convocatorias de expresiones de interés.

3. <u>Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa</u>

1. Dentro de este OE se financiarán actuaciones de adaptación frente al cambio climático, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza. Las actuaciones se fundamentarán en el principio de "reconstruir mejor", garantizando tanto la reposición de lo perdido como la prevención y adaptación al cambio climático, así como la protección del medio ambiente y del tejido social y productivo.
2. Se debe garantizar que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos, así como de otro instrumento de financiación nacional o de un régimen de seguro privado.
3. Las acciones se desarrollarán en las zonas declaradas como catástrofe natural recogidas en el Decreto 76/2025, de 29 de agosto.
4. Las acciones recogidas en este objetivo específico tendrán como finalidad alguna de las siguientes actuaciones:
    a. Reforma, reparación y rehabilitación de infraestructuras públicas (como por ejemplo sanitarias, educativas, viarias, sociales, etc.), medioambientales (en particular, ecosistemas forestales) y ayudas a la inversión destinadas a pymes ubicadas en las zonas afectadas por los incendios.
    b. Restauración hidrológica y ambiental vinculada a las actuaciones de emergencia realizadas durante los incendios, tales como la apertura de cortafuegos o cordones de defensa, con el objetivo de recuperar la funcionalidad de los suelos y restablecer el equilibrio de los ecosistemas afectados.
    c. Sustitución de equipamiento dañado por los incendios, incluyendo motobombas, vehículos de extinción y otros medios materiales imprescindibles para la lucha contra el fuego.
    d. Actuaciones para mejorar la resiliencia y la prevención y adaptación al cambio climático, se incluyen, entre otras, infraestructuras públicas para la lucha contra incendios, incluyendo bases de uso restringido para medios aéreos, instalaciones logísticas y de coordinación de emergencias.
5. Se podrán seleccionar operaciones para recibir ayuda que hayan sido completadas físicamente o ejecutadas íntegramente antes de que se haya presentado la solicitud de financiación ante la

autoridad de gestión, siempre y cuando el objetivo de la operación sea dar respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre 01/01/2024 y 31/12/2025

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

En el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se desarrollen infraestructuras ligadas a la producción de energía hidroeléctrica que modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio). En relación con las actuaciones propuestas frente a las inundaciones se deberá atender a lo establecido en los planes de gestión de riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas que afectan al territorio gallego.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico.

En relación con el tipo de acción 2.10.1 “Recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales” para el objetivo medioambiental de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos se ha establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Renovación del equipamento e doutros medios materiais dañados necesarios para la defensa y extinción de incendios forestais.

Tipo acción:	
2.10.01.1 Control de la erosión y rehabilitación de infraestruturas en zonas afectadas por incendios forestales del mes de agosto de 2025	
Criterios de Priorización: 1. Gravedad del daño 2. Protección de infraestruturas críticas y población. 3. Alineamiento con PLADIGA. 4. Enfoque preventivo	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se priorizarán las actuaciones en zonas con mayor severidad del incendio y mayor recurrencia, donde los daños hayan sido más intensos. Se valorará especialmente el grado de degradación del territorio, incluyendo la pérdida de suelo y la alteración de las funciones hidrológicas. Asimismo, se dará prioridad a las áreas donde los efectos del incendio hayan sido más graves sobre la población, infraestructuras, masas forestales o espacios de alto valor ambiental, con daños derivados del propio incendio o de procesos posteriores como la erosión, arrastres o intestabilidad del terreno. 2. Se priorizarán las operaciones que contribuyan de forma más significativa a la protección de la población del territorio afectado, valorando especialmente la reducción de riesgos para la población, infraestructuras y bienes. 3. En alineación con el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA): contribución a la consecución de los objetivos específicos recogidos en el PLADIGA 2026: - Disminuir la erosión post-incendio en aquellos incendios que por su magnitud, situación o valor ecológico de la zona afectada lo precisen. - Fomentar la silvicultura preventiva y la restauración de infraestructuras. 4. Las actuaciones tendrán enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza

Tipo acción: 2.10.01.2 Substitución de vehículos motobomba dañados por los incendios forestales	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con PLADIGA.Población diana 2. Estado actual de los vehículos 3. Eficiencia de los vehículos y respeto por el medio ambiente.	**Definición de los criterios de priorización** 1. En alineación con el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA). Se valora que las actuaciones contribuyan a la mejora de las condiciones ambientales y sanitarias de los centros de conservación de fauna y aquellos necesarios para llevar a cabo acciones de conservación *ex situ*. 2. Es necesario subsituír la flota de vehículos motobomba para la defensa contra los incendios forestales que fueron siniestrados en los incendios de agosto de 2025, y que van a contribuir a mejorar la efectividad y eficacia en las operaciones de lucha contra incendios forestales así como a minimizar los daños y perdidas ocasionados por los mismos.Se valora la prestación mancomunada del servicio de emergencia y protección civil por ayuntamientos agrupados, asociados, mancomunados o cualquier otra fórmula conjunta. 3. Adquisición de modernos vehículos motobomba lo que va a mejorar tanto la seguridad del personal como la eficiencia del vehículo y el respeto con el medio ambiente. Contribución a la resiliencia frente al riesgo de incendios forestales: Prioridad a actuaciones que refuercen la capacidad de respuesta frente a incendios vinculados al cambio climático.

B. Construcción/adecuación de bases de unidades operativas del dispositivo

Tipo acción: 2.10.01.3 Renovación del equipamiento y otros medios materiales dañados necesarios para la defensa y extinción de incendios forestales.	
Criterios de Priorización: 1. Reposición básica prioritaria en seguridad y salud 2. Estandarización 3. Alineación con el PLADIGA	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se priorizará la renovación de aquellos componentes del EPI de extinción de incendios que son obligatorios (protección térmica/respiratoria/casco/guantes/botas, etc.) antes que los complementarios. 2. Contribuír al cumplimiento del RD 38/26, de 21 de enero, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales, que fija los estándares de seguridad. 3. En alineación con el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA): contribución a la consecución del objetivo específicico recogido en el PLADIGA 2026: “ Mejorar en la definición de los requerimientos mínimos de los EPIS”.

Tipo acción: 2.10.01.4 Construcción/adecuación de bases de unidades operativas (BUOs) del dispositivo	
Criterios de Priorización: 1. Alineación con el PLADIGA 2. Mejora de la seguridad, capacidad operativa y condiciones de trabajo del personal 3. Madurez del estado de avance del proyecto. 4. Cohesión territorial 5. Enfoque preventivo	**Definición de los criterios de priorización** 1. En alineación con el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA): contribución a la consecución del objetivo específicico recogido en el PLADIGA 2026: “Mejora y construcción de puntos de encuento y BUOs”. 2. Prioridad a infraestructuras que incorporen espacios adecuados para descanso, vestuarios, almacenamiento seguro de equipos y condiciones adecuadas para el personal operativo. 3. Prioridad a actuaciones con mayor grado de preparación (proyecto definido, disponibilidad de suelo, documentación técnica o posibilidad de iniciar la ejecución). 4. Prioridad a actuaciones coherentes con la planificación territorial y operativa del dispositivo. 5. Las actuaciones tendrán enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza

Tipo acción: 2.10.01.5 Costrucción/adecuación y equipamiento de bases aéreas de uso restringido	
Criterios de Priorización: 1. Tiempos de respuesta. 2. Grado de madurez de la actuación. 3. Requisitos técnicos y seguridad operativa. 4. Sostenibilidad ambiental. 5. Enfoque preventivo	**Definición de los criterios de priorización** 1. Contribución a la reducción de los tiempos de respuesta: Prioridad a bases cuya ubicación permita mejorar la rapidez de intervención de los medios aéreos en zonas con mayor riesgo de incendios, así como aquellas que permitan una mejor coordinaicón, logística y operatividad de los medios aéreos de extinción. 2. Madurez / preparación: Prioridad a actuaciones con mayor grado de preparación (proyecto definido, disponibilidad de suelo, documentación técnica o posibilidad de iniciar la ejecución). 3. Cumplimiento de requisitos técnicos y de seguridad operativa: Se valorará especialmente la correcta ubicación y topografía de la base, que permita una entrada y salida segura de aeronaves, así como la calidad de plataformas, señalización, comunicaciones y control de accesos, garantizando condiciones óptimas para operaciones aéreas seguras y eficientes. 4. Integración de criterios de sostenibilidad ambiental en la infraestructura: Prioridad a proyectos que incorporen medidas de eficiencia energética. 5. Las actuaciones tendrán enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza

<table>
<tr><td colspan="2">Tipo acción:
2.10.01.6 Restauración medioambiental de hábitats y especies de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural en zonas afectados por los incendios forestales o por las labores de extinción en 2025</td></tr>
<tr><td>Criterios de Priorización:
1. Gravedad del daño.
2. Grado de madurez de la actuación.
3. Localización de actuaciones en Red Natura 2000 o zonas de alto valor natural.
4. Alineamiento con el Plan Director Red Natura 2000.
5. Restauración de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas</td><td>Definición de los criterios de priorización
1. Se priorizarán las actuaciones en aquellas zonas donde los efectos del incendio o de las labores de extinción hayan tenido un impacto más grave sobre hábitats y especies de alto valor ambiental. Así mismo, se valorará el grado de degradación del territorio, incluyendo la pérdida de suelo y la alteración de las funciones hidrológicas de los ecosistemas, arrastres o la inestabilidad del terreno.
2. Prioridad a actuaciones con mayor grado de preparación del expediente (proyecto definido, disponibilidad de suelo, documentación técnica o posibilidad de iniciar la ejecución).
3. El ámbito debe ser dentro la Red Natura 2000 o bien en zonas limítrofes, fuera de la Red Natura 2000 pero localizadas en sus inmediaciones, y que tengan efectos favorables dentro de Red Natura 2000.
4. Se priorizarán las operaciones que contribuyan de forma más significativa al cumplimiento de los objetivos del plan director de la Red Natura 2000, la protección de los hábitats y especies de Red Natura 2000
5. Se valorará especialmente la restauración de infraestructura ambiental (en particular, ecosistemas forestales) mediante plantación de frondosas, ayuda a la regeneración natural de hábitats (tratamientos selectivo y eliminación de competencia, restauración de turberas, brañas o zona húmedas u otros hábitats de interés, recuperación de pastos, praderas y cervunales de alta montaña, siembras de grano, creación de “stepping stones” (parches intermedios), apertura de campas naturales, o eliminación de especies invasoras.</td></tr>
</table>

P2F Recursos hídricos – OE RSO2.5. El fomento de acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica.

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan en cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento y saneamiento.

2.5.04 Mejora de la eficiencia y resiliencia hídriga en sistemas municipales de abastecimiento y saneamiento.

2.5.05 Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas.

2. **Beneficiarios y procedimiento de selección**.

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento y saneamiento.		
2.5.04 Mejora de la eficiencia y resiliencia hídrica en sistemas municipales de abastecimiento y saneamiento.	Administración Pública	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
2.5.05 Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas.	Administración Pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios de elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa.

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.5 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.5 “Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrológicos de cuenca de 3er ciclo.
2. Las acciones que se enmarcan en este OE están dirigidas a favorecer el acceso al agua a toda la población y facilitar una gestión más adecuada de los recursos hídricos.
3. Todas las intervenciones deben estar alineadas con la Directiva UE relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano 2020/2184 o con las Directiva 91/271/CEE y UE 2024/3019 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
4. Las actuaciones deben responder al principio de jerarquía de gestión del agua. Así, se deberá dar respuesta, en primer lugar, al ahorro y la reducción de pérdidas de agua, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la conservación, mejora y reutilización de los recursos hídricos.
5. Las actuaciones en estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) podrán llevarse a cabo solo en las regiones menos desarrolladas, en las islas, y, de manera excepcional, en las regiones en transición. La priorización de actuaciones se basará en tres criterios: la gravedad de la infracción, el tamaño de la aglomeración y el impacto ambiental del vertido. No obstante, se podrán contemplar “inversiones enfocadas a conseguir el cumplimiento de la Directiva 91/271 relativa a la recogida y tratamiento de las aguas residuales”, por lo que no es estrictamente necesaria la existencia de un procedimiento de infracción abierto para la elegibilidad de la

operación. Las infraestructuras orientadas a la regeneración y reutilización de las aguas depuradas, para la mejora del estado de las masas de agua y la reducción del estrés hídrico, se podrán financiar de forma generalizada en todas las categorías de región.

6. En aquellos lugares donde esté debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestión eficiente, en línea con el principio de jerarquía de gestión del agua), por existir elevadas pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano, se podrán llevar a cabo actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, en línea con el enfoque de gestión eficiente y sostenible, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento.

7. Se debe garantizar que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. **Condicionantes ambientales.**

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

Las actuaciones propuestas en materia de gestión de la sequía deberán tener en cuenta los planes de sequía elaborados por cada demarcación hidrográfica.

Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

En caso de que se modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción.

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento y saneamiento.

Tipo de acción:
2.5.04 Mejora de la eficiencia y resiliencia hídrica en sistemas municipales de abastecimiento y saneamiento.

Criterios de priorización:	**Definición de cada criterio de priorización**
1. Fecha de registro de la solicitud	La priorización de las actuaciones se realizará según la fecha de registro de la solicitud, por tratarse de convocatorias régimen de concurrencia no competitiva, al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones, atendiendo a la naturaleza, finalidad y características técnicas de las actuaciones financiadas. Requisitos mínimos de calidad de los proyectos: 1. Se exige la elaboración y aprobación de una auditoría por los beneficiarios que incluya un plan de actuación con medidas destinadas a minimizar pérdidas de agua. Las necesidades en materia de abastecimiento y saneamiento que pueden ser objeto de la subvención, ya han sido previamente estudiadas, valoradas y priorizadas por los ayuntamientos a través de las auditorías realizadas: • Auditorías de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua • Auditorías de las redes de saneamiento para la detección de infiltraciones Dichas auditorías han sido aprobadas por el ayuntamiento y han sido redactadas según las directrices de Aguas de Galicia, asegurando un contenido y calidad mínimo del documento técnico Debido a lo anterior, los proyectos incorporarán actuaciones que han sido estudiadas a través de una auditoría de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, dotando a los proyectos de actuaciones reales y necesarias. Por lo tanto, no se tratará de proyectos de carácter competitivo, sino de intervenciones necesarias para asegurar servicios básicos esenciales. Las entidades locales interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación: Una memoria que incluya un documento técnico firmado por un técnico competente en el que se describirá con suficiente grado de detalle la actuación para la que se solicita la subvención. Tal actuación deberá estar recogida en el plan de actuación que recoge la auditoría. La memoria especificará entre otros el plazo de ejecución de la actuación, presupuesto aproximado necesario y disponible, objetivos que se pretenden conseguir alineados con lo previsto con la auditoría. 2. Se priorizarán actuaciones en términos municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores titulares de instalaciones de instalaciones de abastecimiento o/y saneamientos situados dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de acción: 2.5.05 Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas.	
Criterios de priorización: 1. Incumplimientos D91/271 2. Nuevos requerimientos D UE 2024/3019 3. Encaje en Plan general gallego de saneamiento 4. Alineamiento con la planificación 5. Optimización sistema 6. Colaboración municipal 7. Madurez de la actuación	**Definición de cada criterio de priorización** 1. Se valora que las actuaciones se deriven de incumplimientos o riesgos de incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, de tratamiento de las aguas residuales urbanas. 2. Se valora que las actuaciones estén enfocadas a dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de la Directiva UE 2024/3019, de tratamiento de las aguas residuales urbanas. 3. Se valora que las actuaciones formen parte del programa de medidas del Plan general gallego de saneamiento. 4. Se valora que las actuaciones figuren en el programa de medidas del Plan Hidrológico Galicia-Costa. 5. Se valora que las actuaciones cuenten con una propuesta específica para optimizar el funcionamiento del sistema de saneamiento. 6. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboración de los ayuntamientos en la ejecución y explotación de las obras, cofinanciando una parte de las mismas. 7. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social, y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

P2G Vivienda – OE RSO2.11. El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible.

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas al acceso a la vivienda protegida para colectivos vulnerables mediante promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos.

2.11.01 Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso. (Instituto Galego da Vivenda e Solo-IGVS)

2.11.01.1 Promoción de vivienda protegida de promoción pública

2.11.01.2 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso.

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas al acceso a la vivienda protegida para colectivos vulnerables mediante promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos		
2.11.01. Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso.		
2.11.01.1 Promoción de vivienda protegida de promoción pública	Administración pública	Covocatoria de expresiones de interés
2.11.01.2 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso.	Administración pública	Covocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa.

1. Dentro de este OE se financiarán actuaciones destinadas a incrementar el parque público de vivienda tanto mediante la promoción de vivienda protegida de promoción pública como a través de la rehabilitación de edificaciones residenciales públicas, todas **ellas destinadas al alquiler** de vivienda que constituya el **domicilio habitual y permanente de colectivos vulnerables**. El diseño de los edificios cumplirá con las especificaciones del Decreto 29/2010 de 4 de marzo, por el que se aprueban las normas de habitabilidad de viviendas de Galicia, atendiendo a criterios de accesibilidad.

2. En lo que respecta a la rehabilitación, se enmarcará dentro del programa Rexurbe, cuyo objetivo es contribuir a la regeneración de zonas degradadas en los cascos antiguos de ciudades o villas gallegas.
3. No se financiarán residencias de mayores u otro tipo de intervención en centros que refuerce la institucionalización.Se debe garantizar que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambietales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Citerios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción.

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas al acceso a la vivienda protegida para colectivos vulnerables mediante promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos

Tipo de acción: 2.11.01. Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso.
Subtipo de acción: **2.11.01.1 Promoción de vivienda protegida de promoción pública** (Instituto Galego da Vivenda e Solo-IGVS)

Criterios de priorización:	**Definición de cada criterio de priorización:**
1. Población beneficiaria 2. Grado de madurez del proyecto. 3. Mayor precio de la renta de los contratos de alquiler en el mercado inmobiliario o alternativamente: presión al alza de los precios de los alquileres en Galicia. 4. Incremento del precio medio del alquiler de vivienda en el mercado de referencia 5. Nueva Bauhaus	1. Número de personas o unidades de convivencia inscritas en el Registro único de demandantes de vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Galicia, en régimen de alquiler. 2. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica necesaria y el estado de tramitación para su ejecución. 3. Precio medio de los contratos de alquiler con fianzas depositadas en el IGVS que figuran en la página web del Observatorio de la Vivienda de Galicia: https://www.observatoriodavivenda.gal/es/precios-de-los-alquileres 4. Se valora el incremento de los precios de alquiler en el municipio, de acuerdo a los datos que figuran en la página web del Observatorio de la Vivienda de Galicia: https://www.observatoriodavivenda.gal/es/precios-de-los-alquileres 5. Se tendrá en cuenta el grado de alineación con los objetivos de la Nueva Bauhaus Europea.
Subtipo de acción: **2.11.01.2 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso. (Instituto Galego da Vivenda e Solo-IGVS)**	
Criterios de priorización:	**Definición de los criterios de priorización:**
1. Ubicación de los edificios. 2. Grado de madurez. 3. Obsolescencia de las edificaciones. 4. Demanda acreditada de vivienda. 5. Nueva Bauhaus 6. Sostenibilidad	1. Se valoran las edificaciones de titularidad del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS) adquiridos en los conjuntos históricos declarados Bien de Interés Cultural declarados área de regeneración urbana de interés autonómico (Rexurbe) de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia o en los que el IGVS ya venga realizando actuaciones de rehabilitación. 2. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia y el estado de las tramitaciones para su ejecución 3. Se valora aquellas edificaciones con un alto nivel de degradación de los inmuebles, la falta de condiciones de habitabilidad y las actuaciones que conlleven una mejora de la accesibilidad. 4. Se valora la existencia de demandantes de vivienda, en régimen de alquiler, inscritos en el Registro único de demandantes de vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Galicia, con especial atención a los jóvenes y a otros colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda. 5. Se tendrá en cuenta el grado de alineación con los objetivos de la Nueva Bauhaus Europea.

	6. Se valora la sostenibilidad de las actuaciones en relación con los residuos de la propia obra, la eficiencia energética o la utilización de materiales con menor huella de carbono como la madera.

P3A Movilidad – OE RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de accesibilidad y conectividad del transporte colectivo por carretera

3.2.01 Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes (DX Movilidad)

3.2.02 Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes

B. Actuaciones dirigidas a la mejora de la movilidad alternativa y seguridad vial de las carreteras

3.2.03 Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas

3.2.04 Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan Senda de Galicia

C. Actuaciones dirigidas a la minimización de la contaminación acústica

3.2.05 Plan de acción contra el ruido Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras (AGI)

D. Actuaciones dirigidas a la digitalización de las carreteras

3.2.06 Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de accesibilidad y conectividad del transporte colectivo por carretera		
3.2.01 Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
3.2.02 Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
B. Actuaciones dirigidas a la mejora de la movilidad alternativa y seguridad vial de las carreteras		
3.2.03 Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
3.2.04 Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan Senda de Galicia	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
C. Actuaciones dirigidas a la minimización de la contaminación acústica		
3.2.05 Plan de acción contra el ruido	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
D. Actuaciones dirigidas a la digitalización de las carreteras		
3.2.06 Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones dentro de este OE están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 3.1 "Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en este OE deben ser coherentes con el marco de planificación en elaboración por parte de la administración regional, la Estrategia Gallega de Movilidad, el Plan Director de Carreteras de Galicia y la Estrategia de Logística de Galicia.
2. Se deben potenciar las conexiones intermodales para el transporte de mercancías, con el objetivo de fomentar el transporte ferroviario de mercancías, así como conexiones intermodales para el transporte de pasajeros, con el objetivo de disminuir el uso predominante del vehículo privado.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.
4. Las actuaciones de mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús se realizarán en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia.
5. Las actuaciones de mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas deberán estar previstas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCAs) o en la Estrategia de actuación en Tramos de Alto Potencial de Mejora (TAPMs).
6. Las actuaciones de Plan de acción contra el ruido se deben localizar en Zonas de Actuación identificadas en el "Plan de acción contra la contaminación acústica de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia".
7. Las actuaciones de digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras deberán estar previstas en la Estrategia de digitalización e innovación en materia de carreteras de Galicia.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de

aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico.

En relación con los tipos de acción 3.2.01 "Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia" y 3.2.02 "Construcción de estaciones de autobús juntos a estaciones de ferrocarril existentes" para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con los tipos de acción 3.2.03 "Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas", 3.2.04 "Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan Senda de Galicia" y 3.2.05 "Plan de acción contra el ruido" para los objetivos medioambientales de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos; prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el tipo de acción 3.2.06 "Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras", teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de un tipo de acción con una evaluación simplificada en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de accesibilidad y conectividad del transporte colectivo por carretera

Tipo acción: 3.2.01 Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia (DX Movilidad)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con la EGM 2. Ubicación de las paradas y recorrido de las líneas 3. Número de circulaciones	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad. 2. Se valora que las actuaciones se sitúen en términos municipales no urbanos (fuera de las ciudades de más de 50.000 habitantes) y que se ubiquen en líneas con origen y destino las ciudades mayores de 50.000 habitantes. 3. Se valora que las actuaciones se sitúen en las paradas con mayor número de circulaciones al año.

Tipo acción: 3.2.02 Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes (DX Movilidad)	
Criterios de Priorización: 1. Población 2. Número de circulaciones y usuarios 3. Colaboración entre Administraciones	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que el número de habitantes a los que darán servicio las actuaciones priorizando aquellas de mayor población. 2. Se valora que el punto en el que se ubique esta área intermodal actúe como centro neurálgico dando servicio a una zona más ampliar conectada con ella mediante el transporte público regular. 3. Se valoran que las actuaciones dispongan de un instrumento jurídico de colaboración firmado entre las distintas Administraciones con competencias.

B. Actuaciones dirigidas a la mejora de la movilidad alternativa y la seguridad vial de las carreteras

Tipo acción: 3.2.03 Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas (AGI)	
Criterios de Priorización: 1. Coherencia con la EGM 2. Número de accidentes con víctimas 3. Reducción costes 4. Madurez de la actuación	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad (EGM), priorizando aquellas que se encuentren alineadas con el subprograma 10.1: Mejora de la seguridad vial (*safety*). 2. Se valora que las actuaciones se realicen en tramos donde exista un mayor número de accidentes con víctima por kilómetro. 3. Se valora que las actuaciones contribuyan a reducir el coste anual de accidentalidad por kilómetro.

	4. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

Tipo acción: 3.2.04 Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan Senda de Galicia (AGI)	
Criterios de Priorización: 1. Coherencia con la EGM 2. Planificación previa 3. Demanda potencial de usuarios 4. Articulación intermodal 5. Mejora seguridad vial 6. Actuaciones en términos municipales no urbanos 7. Madurez de la actuación	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad (EGM), priorizando aquellas que se encuentren alineadas con el subprograma 10.1: Mejora de la seguridad vial (*safety*). 2. Se valora que las actuaciones estén previstas en el Plan Director de Infraestructuras de Fomento de Movilidad Sostenible de Galicia. 3. Se valora la demanda potencial de usuarios, priorizando aquellas actuaciones con mayor demanda. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a conectar los focos de atracción con paradas de bus, taxi, estaciones de ferrocarril o aparcamientos disuasorios. 5. Se valora que las actuaciones contribuyan a la mejora de la seguridad vial para peatones y/o ciclistas como usuarios más vulnerables de las carreteras y de la accesibilidad incluyendo las personas con discapacidad. 6. Se valora que las actuaciones se desarrollen en términos municipales no urbanos (fuera de las ciudades de más de 50.000 habitantes). 7. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

C. Actuaciones dirigidas a la minimización de la contaminación acústica

Tipo acción: 3.2.05 Plan de acción contra el ruido (AGI)	
Criterios de Priorización: 1. Coherencia con la EGM 2. Población afectada 3. Grado de afección 4. Actuaciones en términos municipales no urbanos 5. Impacto ambiental 6. Madurez de la actuación	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad (EGM), priorizando aquellas que se encuentren alineadas con el subprograma 8.2: Reducción del impacto ambiental de la EGM. 2. Se valoran aquellas actuaciones con mayor población afectada. 3. Se valoran aquellas actuaciones con mayor diferencia entre el nivel sonoro obtenido en el punto de evaluación y el correspondiente al objetivo de calidad acústica aplicable. 4. Se valora que las actuaciones se desarrollen en términos municipales no urbanos (fuera de las ciudades de más de 50.000 habitantes).

	5. Se valoran aquellas actuaciones que causen un menor impacto ambiental y paisajístico, como por ejemplo actuaciones de calmado de tráfico. 6. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

D. Actuaciones dirigidas a la digitalización de las carreteras

Tipo acción: 3.2.06 Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras (AGI)	
Criterios de Priorización: 1. Demanda potencial de usuarios de la Administración 2. Demanda potencial de usuarios externos 3. Madurez de la actuación	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valoran aquellas actuaciones que permitan una mejor organización y uso eficiente de los recursos tecnológicos y humanos implicados en la gestión de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia. 2. Se valoran aquellas actuaciones que permitan ampliar, centralizar y unificar toda la información vinculada con la gestión de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia y que permitan la consulta de la información a través de medios electrónicos y desde cualquier punto por parte de los usuarios externos. 3. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

P4A Transformación social – OE RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de infraestructuras y espacios educativos

4.2.01 Medidas de mejora de la dotación de infraestructuras y equipamiento educativo y digital (SXT Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de infraestructuras y espacios educativos		
4.2.01 Medidas de mejora de la dotación de infraestructuras y equipamiento educativo y digital	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 4.2 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 4.3 "Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 4.2, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condición favorecedora.
2. La educación especial está permitida, aunque las inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educación general seguirán siendo prioritarias.
3. Las actuaciones a financiar responderán a las necesidades educativas determinadas por la planificación estratégica correspondiente de la Comunidad Autónoma.
4. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional. en el que se justifica que no se causa perjuicio significativo al medio ambiente.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de dotación de infraestructuras y espacios educativos

Tipo acción: 4.2.01 Medidas de mejora de la dotación de infraestructuras y equipamiento educativo y digital (SXT Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional)	
Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Obsolescencia de las instalaciones 2. Evolución población escolar y presión demográfica 3. Igualdad de acceso 4. Eficiencia energética 5. Nuevas especialidades 6. Uso mixto	1. Se valoran aquellas actuaciones para las que existan en la actualidad dificultades para impartir las distintas enseñanzas programadas atendiendo a la funcionalidad, calidad o accesibilidad. 2. Se valora la mayor presión de alumnado de 3 a 16 años de edad en aquellos centros que tengan un aumento significativo en el número de matrículas, así como que las actuaciones se sitúen en áreas y municipios con mayor presión demográfica. 3. Se valora que las actuaciones fomenten la igualdad de acceso a la educación general. 4. Se valora que las actuaciones supongan mejora en el cumplimento de criterios NZEB.

	5. Se valora que las actuaciones incorporen nuevas especialidades de acuerdo con la demanda social y laboral del entorno en el que se sitúe el centro educativo. 6. Se valora que las infraestructuras puedan ser utilizadas fuera del horario escolar.

P4A Transformación social – OE RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de las infraestructuras sanitarias de atención primaria y especializada

4.5.01 Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atención Primaria y otros centros de atención especializada (SERGAS)

4.5.02 Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Centro de protonterapia (SERGAS)

B. Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente

4.5.03 Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia (SERGAS)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de las infraestructuras sanitarias de atención primaria y especializada		
4.5.01 Refuerzo de las infraestructuras sanitarias de atención primaria y otros centros de atención especializada	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
4.5.02 Desarrollo y puesta en funcionamiento de un centro de protonterapia	Administración pública	Selección directa
B. Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente		
4.5.03 Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 4.5 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 4.6 “Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración“, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 4.5, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condición favorecedora.
2. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la

disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial.

3. En caso de adquisición de equipamiento tecnológico se tendrán en cuenta las necesidades ya cubiertas por el Plan INVEAT, financiado en el marco del PRTR, y se asegurará el uso rentable de los equipos y las infraestructuras, evitando el exceso de inversión y la infrautilización.

4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico.

En relación con los tipos de acción 4.5.01 “Refuerzo de las infraestructuras sanitarias de Atención Primaria y otros centros de atención especializada” y 4.5.02 “Desarrollo y puesta en funcionamiento de un centro de protonterapia” para los objetivos medioambientales de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el tipo de acción 4.5.03 “Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia”, teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de un tipo de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los

correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera específica como criterio de priorización, ya está recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, sostenibilidad, presión demográfica, atención a la población rural, etc).

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de las infraestructuras sanitarias de atención primaria y especializada

Tipo acción: 4.5.01 Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atención Primaria y otros centros de atención especializada (SERGAS)	
Criterios de Priorización: 1. Obsolescencia de las instalaciones 2. Presión demográfica 3. Sostenibilidad 4. Atención a la población rural 5. Grado de madurez	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valoran aquellas actuaciones en los centros con elevada antigüedad o deficiente estado de conservación, así como con carencias funcionales y operativas. 2. Se valora que las actuaciones se sitúen en áreas y municipios con mayor presión demográfica y, por tanto, con mayores necesidades asistenciales. 3. Se valora que las actuaciones sean sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético procurando una mejora en el cumplimiento de criterios NZEB. 4. Se valora que las actuaciones den respuesta a la atención de zonas rurales a través de un mapa de isócronas para detectar las áreas de mayor población más alejadas de un centro hospitalario. 5. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

Tipo acción: 4.5.02 Desarrollo y puesta en funcionamiento de un centro de protonterapia (SERGAS)	
Selección directa de operación en el Programa	

B. Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente

Tipo acción: 4.5.03 Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia (SERGAS)

Criterios de Priorización:	**Definición de los criterios de priorización**
1. Optimización de la prestación del servicio 2. Presión demográfica 3. Número y gravedad de las asistencias 4. Mejora seguridad	1. Se valora que las actuaciones permitan reducir los tiempos de asistencia sanitaria urgente, teniendo en consideración la dispersión territorial de la población. 2. Se valora que las actuaciones se sitúen en áreas y municipios con mayor presión demográfica. 3. Se valoran aquellas actuaciones para las que exista un mayor número y nivel de gravedad de las asistencias urgentes. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a una mejora de la seguridad en las operaciones aéreas.

P4B Cultura y turismo – OE RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas al fortalecimiento, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Galicia

4.6.01 Fortalecimiento del Camino de Santiago (ATURGA)

4.6.02 Conservación del patrimonio cultural de Galicia (DX Patrimonio Cultural)

B. Actuaciones dirigidas al desarrollo y promoción turística de Galicia

4.6.03 Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbanas (ATURGA)

4.6.04 Promoción del destino turístico Galicia (ATURGA)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas al fortalecimiento, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Galicia		
4.6.01 Fortalecimiento del Camino de Santiago	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
4.6.02 Conservación del patrimonio cultural de Galicia	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
B. Actuaciones dirigidas al desarrollo y promoción turística de Galicia		
4.6.03 Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbanas	Administración pública	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
4.6.04 Promoción del destino turístico Galicia	Administración Pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial.
2. Todas las inversiones incluidas en este OE estarán en línea con los Principios de Calidad Europeos para intervenciones financiadas por la UE con impacto potencial sobre el patrimonio cultural, de cara a asegurar que se implementan las mejores prácticas en materia de conservación, mantenimiento y modernización del patrimonio cultural.
3. En lo que se refiere a la financiación de proyectos culturales, se financiarán únicamente aquellos que dan acceso a la ciudadanía a la actividad cultural de manera sostenible, promueven la estabilidad laboral de los profesionales de la cultura y fortalecen la economía local.

4. Sólo se podrá financiar la organización de eventos si tienen un potencial de atracción de turismo de una manera sostenible, son iniciativa de las autoridades públicas y forman parte de una estrategia turística.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico.

En relación con el tipo de acción 4.6.02 “Conservación del patrimonio cultural de Galicia” para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el resto de tipos de acción de este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de un tipo de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento).

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera específica como criterio de priorización en los tipos de acción 4.6.01, 4.6.03 y 4.6.04, ya está recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, capacidad integradora, gestión eficiente y uso sostenible, mejora de la movilidad y fomento de la igualdad, capacidad transformadora, etc).

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas al fortalecimiento, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Galicia

Tipo acción: 4.6.01 Fortalecimiento del Camino de Santiago (ATURGA)	
Criterios de Priorización: 1. Capacidad integradora 2. Gestión eficiente y uso sostenible 3. Mejora de movilidad y fomento de la igualdad 4. Proyectos coordinados con áreas vecinas	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valoran aquellas actuaciones que presenten una mayor capacidad integradora entre cultura, naturaleza y turismo. 2. Se valoran aquellas actuaciones con una gestión energética, hídrica y de residuos eficiente que fomenten los usos sostenibles, particularmente el uso público. 3. Se valoran aquellas actuaciones que mejoren la movilidad en el Camino y la accesibilidad a sus recursos turísticos. 4. Se valoran aquellas actuaciones que estén coordinadas con áreas vecinas para crear una oferta turística conjunta y complementaria con el fin de mitigar el riesgo de limitar la eficacia y sostenibilidad de los proyectos.

Tipo acción: 4.6.02 Conservación del patrimonio cultural de Galicia (DX Patrimonio Cultural)	
Criterios de Priorización: 1. Nivel de protección cultural 2. Urgencia o necesidad de actuación 3. Acceso público 4. Promoción iniciativa NBE 5. Calidad técnica 6. Atractivo turístico 7. Capacidad integradora 8. Financiación complementaria	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valora que la actuación se realice sobre bienes de interés cultural (BIC) o bienes catalogados. 2. Se valoran aquellas actuaciones que se realicen sobre bienes afectados o en situación de riesgo o sobre los que sea necesario mejorar las condiciones de la visita pública en relación con la necesidad y urgencia de actuar sobre ellos. 3. Se valoran aquellas actuaciones sobre bienes en los que se mejore la calidad de la visita cultural y su utilización como recurso turístico sostenible o aquellas que fomenten y posibiliten el acceso a los bienes, a su interpretación y disfrute por un abanico de población lo más amplio y plural posible. 4. Se valoran aquellas actuaciones que promuevan la iniciativa Nueva Bauhaus Europea a través de su encaje con los principios de sostenibilidad, armonía con la naturaleza, el medio ambiente y el planeta, así como la inclusión social. 5. Se valoran aquellas actuaciones para las que a partir del conocimiento pormenorizado de los bienes protegidos propongan intervenciones de

	mayor calidad técnica orientada hacia la conservación o restauración y al uso de materiales y técnicas constructivas tradicionales y sostenibles. 6. Se valoran aquellas actuaciones sobre bienes culturales que estén vinculados a una comunidad y a los que esta hubiera transferido funciones de representatividad, o que funcionen como hito cultural en un territorio, o que puedan resultar un foco de interés turístico y por tanto puedan favorecer el desarrollo del ámbito territorial en el que se encuentran. 7. Se valoran aquellas actuaciones en bienes individuales que forman parte o están relacionados con otros bienes culturales o naturales protegidos más amplios y complejos como: los conjuntos históricos, los territorios históricos o los paisajes culturales, los parques nacionales, las reservas de la biosfera, etc. 8. Se valoran aquellas actuaciones que puedan tener apoyo financiero para mantenerse o para continuar ampliando sus objetivos.

B. Actuaciones dirigidas al desarrollo y promoción turística de Galicia

Tipo acción: 4.6.03 Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbanas (ATURGA)	
Criterios de Priorización: 1. Puesta en valor BIC 2. Sostenibilidad 3. Capacidad transformadora 4. Sinergia 5. Viabilidad 6. Creación de empleo 7. Colaboración con otras entidades	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valoran aquellas actuaciones que supongan la puesta en valor de bienes de interés cultural y aquellos que por su notable valor cultural estén incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Galicia. 2. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a la sostenibilidad turística del destino, alineadas con la transición verde y la economía circular. 3. Se valoran aquellas actuaciones con capacidad de generar un efecto multiplicador y con capacidad transformadora, especialmente en lo que respecta a la creación o fortalecimiento de la oferta turística y de servicios del destino. 4. Se valoran aquellas actuaciones que generen sinergias entre los agentes del ecosistema turístico. 5. Se valoran aquellas actuaciones que acrediten la viabilidad de las intervenciones en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta los recursos humanos y técnicos previstos para la ejecución y la existencia de actuaciones preparatorias. 6. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a la creación de empleo en el sector turístico y a evitar la despoblación tomando como referencia criterios de reto demográfico y/o relacionados con el envejecimiento poblacional. 7. Se valoran aquellas actuaciones que promuevan colaboraciones con otras entidades públicas para la puesta en valor de recursos turísticos y que se materialicen en los correspondientes instrumentos jurídicos.

Tipo acción: 4.6.04 Promoción del destino turístico Galicia (ATURGA)	
Criterios de Priorización: 1. Atractivo turístico 2. Sensibilización 3. Capacidad integradora 4. Difusión 5. Atracción de visitantes a las zonas no urbanas	**Definición de los criterios de priorización** 1. Se valoran aquellas actuaciones que presenten mayor atractivo turístico, esto es, actuaciones que puedan resultar un foco de interés turístico y, por tanto, puedan favorecer el desarrollo del ámbito territorial en el que se encuentran. 2. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a sensibilizar e implicar a toda la sociedad en la protección, conservación y puesta en valor del paisaje gallego y su patrimonio cultural. 3. Se valoran aquellas actuaciones que creen vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo. 4. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a la difusión de Galicia como destino ambiental, social y económicamente sostenible. 5. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a la difusión de la oferta turística de un lugar con el fin de ofertar mayor variedad de productos durante todo el año, con el objetivo de incentivar la llegada de turismo de manera regular.

ANEXOS

Anexo I: Evaluación DNSH Programa Galicia FEDER 2021-2027

1. Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), utilizando la metodología propuesta por la Comisión Europea para la evaluación de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluación de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, se prevé permitir considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

Así como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evalúa a nivel de medida, en el marco de la política de cohesión, esta evaluación se realiza de manera individual a nivel de tipo de acción incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción incluidas en el Programa FEDER de Galicia 2021-2027.

Para la elaboración de este análisis, se han agrupado los distintos tipos de acción en fichas, atendiendo a su propia naturaleza. Así, dentro de un mismo objetivo específico, aquellas actuaciones de naturaleza similar, que podrían dar lugar a impactos ambientales y condicionantes semejantes, se han incluido dentro de una misma ficha.

Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. El resultado de esta Evaluación ha sido tenido en cuenta en la evaluación de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad específica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboración de este trabajo analítico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisión Europea y atendiendo a la tipología de cada actuación, la evaluación de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programación y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los siguientes acercamientos:

- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratégico ha señalado que el tipo de acción no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climático evaluado, se ha recogido esta conclusión.
- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH de ésta última ha servido de base para la realización de la evaluación de conformidad del tipo de acción –que en todo caso ha seguido la metodología desarrollada en el marco del MRR-.
- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha realizado *ex novo*, siguiendo la metodología desarrollada en el marco del MRR.

2. Principio de no causar un perjuicio significativo

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

1. mitigación del cambio climático;
2. adaptación al cambio climático;
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
4. transición hacia una economía circular;
5. prevención y control de la contaminación; y
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER y en concreto el Programa Regional de Galicia, han de someterse a una evaluación de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislación nacional a través de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

El procedimiento de evaluación ambiental del Programa Regional de Galicia comenzó el 16 de febrero de 2016, con la solicitud por parte de la Consellería de Facenda e Administración Pública, en su calidad de promotor y órgano sustantivo del procedimiento, a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda, en su calidad de órgano ambiental, para que iniciase la evaluación ambiental estratégica ordinaria. El órgano ambiental, tras las consultas iniciales, redactó el Documento de Alcance que ha servido al órgano sustantivo para la realización del Estudio Ambiental Estratégico. La Declaración Ambiental Estratégica del Programa se aprobó mediante resolución publicada el Anuncio de 29 de julio de 2022 del DOG Núm. 153 de 11 de agosto de 2022.

El Estudio Ambiental Estratégico identifica los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del Programa FEDER de Galicia 2021-2027, junto con las medidas para su prevención, corrección, compensación u optimización.

En todo caso, considerando la novedad que supone en este periodo la aplicación del DNSH, el Estudio Ambiental Estratégico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, más allá del análisis tradicional, se incluye también la perspectiva de mitigación y adaptación al cambio climático. Así, el Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes ámbitos ambientales:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Agua - Consumo y utilización
- Agua - Protección recursos hídricos y marinos
- Aire - Prevención y control de la contaminación
- Biodiversidad
- Suelo
- Energía
- Paisaje
- Patrimonio natural y cultural
- Bienes materiales, infraestructuras verdes y azules
- Población y salud humana

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratégico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía. Por tanto, a efectos de la evaluación del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analítico, así como del Documento de Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el análisis DNSH del Programa FEDER de Galicia 2021-2027. Asimismo, se tienen en cuenta las conclusiones de la Declaración Ambiental Estratégica.

Resulta importante destacar que, de acuerdo con el marco metodológico desarrollado en relación con la aplicación del principio DNSH al MRR, la evaluación DNSH se centra estrictamente en garantizar que ninguna actuación causa un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía.

Sin perjuicio de lo anterior (i.e. garantizado que ninguna de las actuaciones causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales), en desarrollo de la dimensión de sostenibilidad como elemento horizontal de la programación, el ejercicio de programación ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad. Además, en la ejecución del programa se buscará hacer un uso estratégico de la contratación pública en favor de las consideraciones medioambientales. Al mismo tiempo, de acuerdo con el considerando 10 del Reglamento de Disposiciones Comunes, formarán parte de la ejecución del programa los mecanismos adecuados para garantizar la defensa contra el cambio climático de las inversiones subvencionadas en infraestructuras, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros, la Comunicación de la Comisión Europea de Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027.

3. Actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027

Prioridad 1.A Transición digital e inteligente

Objetivo Específico 1

Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i (1.1.01)

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas para el fortalecimiento de las capacidades de los centros de I+D+I mediante el apoyo a inversiones orientadas a la mejora de su excelencia investigadora y su capacidad innovadora en los ámbitos estratégicos de la S3.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Apoyo para impulsar la definición y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovación (1.1.02)

La actuación consiste en el impulso en la definición y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la RIS3 a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de CTI. Las misiones permitirán impulsar áreas estratégicas donde la innovación puede ser motor de crecimiento para la generación de un modelo productivo sostenible.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Proyectos de I+D+I centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde (1.1.03)

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas para financiar proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras estratégicas que permitan la transición industrial de las empresas gallegas en línea con las grandes prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a reducir las emisiones CO_2, por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a mejorar el uso de recursos, por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo gracias a un uso más eficiente de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a mejorar el uso de recursos, por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo gracias a un uso más eficiente de los recursos y a la reducción de la generación de residuos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Proyectos de innovación abierta en cooperación entre empresas centrados en el apoyo a pymes (1.1.04)

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas para fomentar la cooperación entre las Pymes y los demás agentes del Sistema Regional de Innovación, a través del apoyo a proyectos de I+D+i orientados al mercado y alineados con los retos y prioridades identificados en la RIS3.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Unidades Mixtas de I+D+I. Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+I estratégicas en el marco de la S3 (1.1.05)

La actuación consiste en el apoyo a las Unidades Mixtas de I+D+i para contribuir significativamente a la transformación y diversificación de sectores empresariales profundizando en la especialización inteligente y el potencial de diversificación hacia actividades y sectores más intensivos en conocimiento y tecnología.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Apoyo a Centros de Investigación Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG) (1.1.06)

La actuación consiste en el impulso de la calidad y el impacto de la investigación realizada y potenciar el efecto tractor que tienen los CIE del SUG para impulsar la I+D+i en el tejido empresarial.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea (1.1.07)

La actuación consiste en el fomento de las sinergias y complementariedades de los fondos europeos dedicados a la I+D+i, principalmente Horizonte Europa. El apoyo a proyectos de I+D+i consistirá tanto en el rescate de proyectos excelentes que no fueron financiados por insuficiencia de crédito (sello de excelencia) como la cofinanciación de acciones estratégicas, así como cualquier otro mecanismo de apoyo que pueda servir para avanzar en la eficacia y eficiencia de los apoyos públicos a la I+D+i a través del fomento de sinergias entre fondos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

IFI Innova (1.1.08)

Esta acción consiste en dar continuidad al programa IFI Innova del PO FEDER 2014-2020 dirigido a financiar el desarrollo de proyectos de I+D+i dirigidos a mejorar la competitividad de la empresa por parte de microempresas, pequeñas y medianas empresas individuales, especialmente las de base tecnológica, en fase semilla o startup, pero también aquellas PYME que, a pesar de tener una trayectoria contrastada, deseando ejecutar proyectos innovadores.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Objetivo Específico 2

Ayudas a la digitalización de las empresas gallegas (1.2.01)

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas a fondo perdido a las PYME para apoyar inversiones o asistencias técnicas para la digitalización avanzada y la internacionalización digital.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Transformación digital de la sanidad (1.2.02)

La actuación consiste en el impulso de la transformación digital de la sanidad

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios sanitarios permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Infraestructuras de nueva generación (1.2.03)

La actuación consiste en la adquisición de equipamientos de almacenamiento y copias de seguridad de carácter innovador más eficientes y de mayor capacidad que los sistemas tradicionales actuales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas (1.2.04)

La actuación consiste en el impulso del Centro de ciberseguridad de Galicia, para incorporar nuevas capacidades que permitan prestar servicios de ciberseguridad a empresas, ciudadanía y AAPP en el marco del nodo gallego de ciberseguridad, reforzando esta red de colaboración público-privada.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Contribución al mercado único digital europeo (1.2.05)

La actuación consiste en el desarrollo de nuevas infraestructuras para albergar, tratar utilizar los datos de la AAPP y servicios transversales asegurando su interoperabilidad, entre otros servicios digitales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Consolidación de la digitalización de los servicios públicos (1.2.06)

La actuación consiste en la mejora de la digitalización de los servicios públicos y el desarrollo y dotación de los servicios y tecnologías innovadoras.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Impulso al desarrollo, despliegue, y adopción de tecnologías avanzadas (1.2.07)

El proyecto consiste en la identificación de tendencias digitales e ideas innovadoras, creación de redes de agentes que propicien la generación, desarrollo y adopción de soluciones tecnológicas que den respuesta a los actuales desafíos regionales, etc.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** *Pase a parte 2*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes (1.2.08)

El proyecto consiste en desarrollar las siguientes acciones:

- Nuevos modelos de atención a la ciudadanía y al tejido empresarial.
- Nuevos modelos de lucha contra el fraude tributario y contratación pública.
- Nuevos modelos de administración de justicia.
- Nuevos modelos de prestación de políticas de empleo.
- Nuevos modelos de movilidad inteligente.
- Nuevos modelos de territorio inteligente: modelos predictivos para la lucha contra los incendios, la concentración parcelaria o el mar. Implantación de tecnologías avanzadas en sector primario.
- Nuevos modelos de turismo inteligente: aplicación de tecnologías avanzadas o innovadoras en torno al Camino de Santiago, así como otros espacios de interés turístico.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Educación y capacitación digital de alta calidad, inclusiva y sostenible (1.2.09)

El proyecto consiste en desarrollar las siguientes acciones:

- Fortalecimiento del ecosistema educativo digital de alto rendimiento: nuevas plataformas, sistemas y medios educativos digitales para el ámbito educativo como en el de la gestión académica.
- Refuerzo de las infraestructuras para asegurar las competencias y capacidades digitales: adquisiciones y desarrollo de infraestructura, plataformas, equipamiento tecnológico, etc. Todas ellas interoperables y facilitarán el acceso universal.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Objetivo Específico 3

Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial, especialmente de las PYME, para promover el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación y el mantenimiento del empleo (1.3.01)

Esta acción consistirá en proporcionar subvenciones a fondo perdido para i) la creación de nuevos proyectos empresariales, así como la ampliación, modernización y diversificación de iniciativas empresariales preexistentes, favoreciendo la sostenibilidad, la competitividad y la creación y el mantenimiento del empleo; ii) la implantación de soluciones avanzadas (4.0) y sostenibles en la industria, la logística y otros servicios de apoyo industrial y iii) la generación de infraestructuras locales de refuerzo del tejido industrial mediante instalaciones equipadas, sostenibles, abiertas y colaborativas.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Impulso de proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y la consolidación de las PYME (Instrumento financiero) (1.3.02)

Con objeto de que las empresas gallegas puedan acometer inversiones que contribuyan a su crecimiento, digitalización y sostenibilidad, así como hacer frente a sus necesidades de capital de explotación, se propone reforzar su financiación mediante el otorgamiento de préstamos, a tipos de interés reducido.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Ayudas a la internacionalización de empresas gallegas (1.3.03)

Esta acción consistirá en proporcionar subvenciones a las empresas gallegas para incentivar su internacionalización e incrementar la base de las empresas exportadoras de carácter recurrente.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Programa REACCIONA (prestación de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes) (1.3.04)

Las empresas gallegas en su conjunto y, particularmente las Pymes, necesitan mejorar su cultura empresarial en general y acometer iniciativas y proyectos que les permitan mantenerse y evolucionar en mercados cada vez más exigentes. Para ello es necesario aportarles capacidades y competencias en diferentes ámbitos de desarrollo empresarial, tanto desde el punto de vista estratégico generando capacidad de visión y planificación estratégica, como en el operativo, control y gestión financiera, comercial, de procedimientos y procesos, certificaciones, y desde un punto de vista de nuevas exigencias del mercado, competencias en materia digital y conciencia y capacidad de innovación.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Prioridad 1.C Transición digital e inteligente STEP

Objetivo Específico 6

Financiación de proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología (1.6.01)

La operación consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP. Podrán participar en la convocatoria organismos de investigación públicos y privados —incluidos centros tecnológicos—, así como empresas, favoreciendo la colaboración público-privada. Además de aprovechar infraestructuras científicas y tecnológicas ya existentes en la

región, la convocatoria permitirá la adquisición de nuevo equipamiento que complemente el actualmente disponible.

Los principales resultados esperados incluyen la creación de soluciones biotecnológicas avanzadas con aplicación clínica e industrial, el desarrollo de nuevos productos orientados al mercado, la mejora de procesos productivos en los ámbitos de la salud y la biofabricación, y la generación de estándares regulatorios en medicina personalizada. Todo ello contribuirá a reforzar la posición de Galicia en sectores estratégicos europeos

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La operación se limita a la financiación de proyectos de I+D+i y a la adquisición de equipamiento científico y tecnológico, sin conllevar obras ni intervenciones sobre el territorio. No se prevén emisiones significativas de gases de efecto invernadero..
Adaptación al cambio climático		x	La naturaleza de la actuación (proyectos de investigación y adquisición de equipamiento) no implica riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos ni genera vulnerabilidades adicionales..
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La operación no afecta directamente a recursos hídricos ni marinos. El uso de agua en instalaciones de investigación es marginal y se ajusta a la normativa vigente.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El equipamiento adquirido cumple con los estándares europeos de eficiencia y gestión de residuos electrónicos. No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en laboratorios, sujetos a la normativa aplicable..
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación no genera emisiones relevantes ni vertidos. La actividad de investigación se realiza en instalaciones autorizadas y bajo cumplimiento de la normativa medioambiental..
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La operación no implica construcción ni alteraciones en el territorio. Por tanto, no existe riesgo de afección a hábitats naturales ni a especies..

Financiación de proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial (1.6.02)

La operación consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos colaborativos de I+D+i en los ámbitos de la computación, comunicación y sensórica cuántica, así como de la inteligencia artificial, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP. Se trata de proyectos que parten de una base tecnológica ya consolidada y que presentan un elevado potencial de desarrollo y aplicación.

La convocatoria se apoya en infraestructuras avanzadas disponibles en Galicia, como las capacidades de supercomputación y simulación cuántica del CESGA, las iniciativas en comunicaciones cuánticas de la Universidad de Vigo, el Qmio II o el superordenador Finisterrae IV, a las que se sumarán nuevas instalaciones en los próximos años que reforzarán este ecosistema. Estas dotaciones permiten impulsar proyectos con un grado de madurez tecnológica significativo, complementando las capacidades existentes y contribuyendo a reforzar la autonomía tecnológica europea en ámbitos de frontera.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La operación se limita a la financiación de proyectos de I+D+i y a la adquisición de equipamiento científico y tecnológico, sin conllevar obras ni intervenciones sobre el territorio. No se prevén emisiones significativas de gases de efecto invernadero..
Adaptación al cambio climático		x	La naturaleza de la actuación (proyectos de investigación y adquisición de equipamiento) no implica riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos ni genera vulnerabilidades adicionales..
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La operación no afecta directamente a recursos hídricos ni marinos. El uso de agua en instalaciones de investigación es marginal y se ajusta a la normativa vigente.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El equipamiento adquirido cumple con los estándares europeos de eficiencia y gestión de residuos electrónicos. No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en laboratorios, sujetos a la normativa aplicable..

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación no genera emisiones relevantes ni vertidos. La actividad de investigación se realiza en instalaciones autorizadas y bajo cumplimiento de la normativa medioambiental..
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La operación no implica construcción ni alteraciones en el territorio. Por tanto, no existe riesgo de afección a hábitats naturales ni a especies..

Financiación de las misiones de Especialización Inteligente de Galicia (1.6.03)

La actuación tiene como finalidad impulsar el desarrollo de tecnologías orientadas a dar respuesta a los retos identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3 2021-2027). Se apoyarán los proyectos con enfoque STEP, dada su capacidad para generar soluciones tecnológicas avanzadas, reforzar la competitividad del tejido productivo y maximizar el impacto económico y social.

Las misiones de especialización inteligente constituyen un elemento novedoso de la RIS3 2021-2027, definido mediante un proceso participativo con los agentes del ecosistema gallego de innovación. A través de esta línea de apoyo se promoverán proyectos estratégicos de I+D+i y de inversión productiva que permitan desarrollar tecnologías con alto potencial transformador, acelerando su transferencia al mercado y a la sociedad.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación se centra en el apoyo a proyectos de I+D+i y en inversiones productivas alineadas con la RIS3. No conlleva obras ni infraestructuras que generen emisiones directas de gases de efecto invernadero.
Adaptación al cambio climático		x	Las actuaciones financiadas consisten en proyectos estratégicos de investigación y

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			desarrollo, sin riesgos de vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos adversos.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	No se prevén impactos directos sobre aguas continentales o marinas. Los proyectos financiados deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de uso de recursos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Las actuaciones pueden fomentar tecnologías orientadas a la sostenibilidad y eficiencia en procesos productivos. En cualquier caso, no se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales de entornos de I+D+i, gestionados conforme a la normativa.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La operación no implica vertidos ni emisiones relevantes, dado que se desarrolla en entornos de investigación y en proyectos de inversión productiva sujetos a regulación ambiental..
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación no contempla intervenciones sobre el medio natural. No existe riesgo de afección a hábitats ni especies.

Financiación de proyectos individuales de I+D empresarial (1.6.04)

La operación consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos individuales de I+D empresarial que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP. La convocatoria prioriza iniciativas que contribuyan a la generación de conocimiento propio y a su explotación efectiva en sectores considerados críticos, como la digitalización avanzada, la microelectrónica, la ciberseguridad, la biotecnología industrial o los materiales avanzados.

Se impulsa que las empresas beneficiarias desarrollen proyectos con un alto grado de innovación y carácter emergente, incorporando soluciones de vanguardia como la inteligencia artificial, la automatización avanzada o los bioprocesos industriales sostenibles. Estas iniciativas abrirán nuevas oportunidades de negocio, incrementarán la competitividad empresarial y facilitarán la diversificación de actividades, generando empleo de calidad y mejorando el posicionamiento de Galicia en mercados estratégicos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La operación se limita a financiar proyectos de I+D empresarial, sin implicar construcción de infraestructuras ni actividades con emisiones directas significativas de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	Los proyectos financiados consisten en investigación industrial y desarrollo experimental en empresas, sin riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La operación no afecta directamente a recursos hídricos o marinos. El uso de agua en procesos de I+D empresarial es marginal y sujeto a la normativa ambiental vigente.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en entornos de I+D empresarial. El equipamiento adquirido cumplirá la normativa sobre gestión de residuos y eficiencia de recursos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	Las actuaciones no implican vertidos ni emisiones relevantes. Las empresas desarrollarán sus proyectos en instalaciones ya existentes y autorizadas, bajo el marco regulador aplicable.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación no contempla obras ni intervenciones sobre el medio natural, por lo que no existe riesgo de afección a hábitats o especies.

VInnovate Galicia (1.6.05)

La operación consiste en una línea de apoyo, en régimen de concurrencia competitiva, orientada a impulsar el desarrollo tecnológico de soluciones innovadoras mediante la validación de prototipos, el escalado de procesos y la preparación para su adopción industrial.

Podrán ser beneficiarias las empresas gallegas, que podrán participar como líderes o socias en consorcios internacionales junto con otros agentes del sistema gallego de innovación —centros tecnológicos, universidades, centros de investigación y, de manera asociada, grandes empresas—, en colaboración con

al menos un socio perteneciente a alguna de las regiones integrantes del mecanismo VInnovate de la Vanguard Initiative.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación financia proyectos de I+D+i transnacionales centrados en validación de prototipos y procesos industriales innovadores, sin implicar construcción de infraestructuras ni actividades con emisiones directas relevantes de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	Los proyectos se desarrollan en entornos de investigación e industrialización controlados, sin riesgos adicionales asociados a fenómenos climáticos adversos.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	No se prevén impactos directos en recursos hídricos o marinos. Cualquier consumo de agua derivado de los proyectos será residual y ajustado a la normativa vigente.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Los proyectos podrán fomentar tecnologías que impulsen la sostenibilidad industrial y la eficiencia de recursos. En todo caso, la generación de residuos será limitada y gestionada conforme a la normativa de gestión de residuos industriales y electrónicos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La operación no conlleva vertidos ni emisiones significativas. Las actividades de validación y escalado se realizarán en instalaciones existentes bajo los estándares ambientales aplicables.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se contemplan intervenciones en el medio natural ni actuaciones con impacto directo sobre hábitats o especies, por lo que no se prevén riesgos de afección.

Cofinanciación de proyectos estratégicos (1.6.06)

La operación tiene como finalidad complementar la financiación de proyectos estratégicos previamente seleccionados y financiados parcialmente en el marco de programas europeos de referencia, como Horizonte Europa, Digital Europe o iniciativas como EuroHPC, entre otros, siempre que la normativa de dichos programas lo permita. Su objetivo es garantizar la ejecución completa de iniciativas de alto impacto tecnológico y científico que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento STEP, evitando que limitaciones presupuestarias frenen el desarrollo de resultados clave para la competitividad europea.

Esta línea de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, está dirigida a cofinanciar los costes elegibles de proyectos que, pese a haber obtenido una evaluación favorable y financiación en convocatorias europeas, no alcanzan el 100 % de cobertura presupuestaria. De este modo, se asegura la implementación óptima de iniciativas estratégicas de gran relevancia tecnológica y científica.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación consiste en la cofinanciación de proyectos estratégicos seleccionados en programas europeos que ya incluyen criterios de sostenibilidad. No implica emisiones adicionales y puede contribuir a reducir emisiones en sectores como energías limpias, digitalización y biotecnología..
Adaptación al cambio climático		x	No se prevén impactos adversos sobre la vulnerabilidad climática. Los proyectos financiados deberán cumplir la normativa europea en materia de adaptación y resiliencia climática.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La cofinanciación no implica actividades directas con impacto en aguas. En caso de que los proyectos seleccionados tengan relación con este ámbito, estarán sujetos a la normativa ambiental aplicable.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación no genera residuos directos. Los proyectos financiados deberán cumplir la jerarquía de residuos y buenas prácticas en materia de economía circular.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación no conlleva emisiones directas de contaminantes. En proyectos industriales, se exigirá el cumplimiento de normativa ambiental de la UE y el uso de tecnologías limpias.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se financian actividades con incidencia directa sobre espacios naturales protegidos. Cualquier infraestructura vinculada deberá cumplir la normativa ambiental y de evaluación de impacto ambiental vigente.

Prioridad 1.D Defensa y Tecnología dual

Objetivo Específico 7

Programa industria dual

Programa para el fomento de tecnologías duales, con el objetivo de apoyar a los todos los sectores económicos e industriales de Galicia, para que aprovechen las oportunidades destinadas a desarrollar y producir bienes tecnológicos de uso dual, apoyando su participación en la industria de seguridad y defensa, por su efecto multiplicador tanto en el campo civil como en el militar previstos dentro de la Iniciativa Estratégica de Seguridad, Defensa y Aeroespacio que está desarrollando la Xunta de Galicia.

Este programa forma parte de los tres grandes ejes de la nueva iniciativa estratégica de la Xunta (2025-2030), con un objetivo de movilizar capital privado a través de colaboración público-privada

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación se centra en el desarrollo de tecnologías duales y procesos industriales avanzados. No implica emisiones directas de GEI; en caso de desarrollarse productos industriales, deberán cumplir normativa europea de eficiencia energética y emisiones. Algunos proyectos pueden incluso incorporar soluciones con beneficios indirectos en materia de mitigación.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación no incrementa la vulnerabilidad frente a riesgos climáticos. Los proyectos financiados estarán sujetos a la normativa europea y nacional en materia de adaptación y resiliencia.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	No se prevén impactos relevantes sobre aguas superficiales o subterráneas. Los proyectos con necesidades específicas (ensayos, prototipos industriales) deberán aplicar medidas de protección de recursos hídricos y cumplir normativa de vertidos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación no genera residuos significativos por sí misma. En proyectos de innovación industrial se fomentará el cumplimiento de la jerarquía de residuos y el uso de materiales reciclables, así como la minimización de subproductos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	Los proyectos de desarrollo tecnológico deberán ajustarse a las normas ambientales de la UE en materia de emisiones a la atmósfera, ruidos y sustancias peligrosas. La financiación no cubrirá actividades que generen impactos significativos en materia de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se prevén actuaciones en espacios naturales o con incidencia directa en biodiversidad. En caso de que se financien instalaciones o pruebas físicas, se exigirá cumplimiento estricto de las evaluaciones ambientales y de la normativa de protección de hábitats.

Prioridad 2.A Transición verde

Objetivo Específico 1

Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas (2.1.01)

Las actuaciones que se acometerán incluirán la mejora de la envolvente térmica de los edificios, cambios en los sistemas de iluminación y su regulación, mejora de la climatización y calefacción, implantación de

sistemas de gestión y medición del consumo energético, carpintería exterior orientada a la eficiencia energética, entre otros. Estas actuaciones podrían incluir la integración de fuentes de energía renovable siempre que se trate de proyectos integrales que pongan el foco en la eficiencia energética.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética de edificios e infraestructuras públicas. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Descarbonización de las actividades económicas (2.1.02)

El objetivo de la acción propuesta es el fomento de la eficiencia energética en todos los sectores económicos mediante el apoyo a una gama lo más amplía y flexible posible de actuaciones. Se apoyará proyectos seleccionados en concurrencia que justifiquen mediante una memoria técnica la consecución

de ratios de ahorro energético anual iguales o superiores a 0,3 kWh de energía final por cada euro de inversión elegible. Esta ratio se podrá reducir a 0,2 kWh/€ para Pymes y sector público con el objetivo de sobre ponderar estas actuaciones.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética en los diferentes sectores económicos de la región. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico (2.1.03)

Esta acción permitirá aumentar la eficiencia energética del sector turístico en Galicia, desarrollando intervenciones en los elementos que influyen directamente en la producción de calor y frío, buscando nuevos sistemas muchos más eficientes y que empleen energías alternativas que producen mínimas

emisiones de CO2, hasta actuaciones en aquellos elementos estructurales de los inmuebles que generan una acción pasiva respecto al consumo energético, como por ejemplo cubiertas, carpinterías, fachadas, etc.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética de infraestructuras destinadas al turismo. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico. Asimismo, la actuación implementará medidas preventivas para evitar afecciones sobre la flora y fauna de la zona y medidas para la conservación de los ecosistemas que pudieran verse afectados.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
particular de aquellos de interés para la Unión?			

Objetivo Específico 2

Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas (2.2.01)

Esta acción pretende continuar con el fomento de actividades asociadas al fomento de las energías renovables, en particular proporcionando subvenciones para la ejecución de proyectos de introducción, implantación y almacenamiento de energías renovables térmicas y eléctricas por comunidades de energías.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación supone la implantación de energías renovables con el objetivo de encaminar la economía hacia la descarbonización y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos climáticos.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			manera directa a la reducción de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energía convencionales y fósiles y, con ello, a una mejor adaptación al cambio climático
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** *Desestimar actuación*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
particular de aquellos de interés para la Unión?			

Incentivos a los gases de origen renovable (2.2.02)

Se prevé poner en marcha un programa de incentivos para el impulso de los gases de origen renovable tanto procedentes de la valorización energética de residuos orgánicos (biogás y biometano) como procedentes de alternativas que utilicen fuentes renovables de energía para su obtención (hidrógeno verde), y que cumplan además con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Directiva (UE) 2018/2001.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** *Pase a parte 2*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación supone la implantación de energías renovables con el objetivo de encaminar la economía hacia la descarbonización y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Objetivo Específico 3

Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético (2.3.01)

La actuación mejorará la calidad del suministro eléctrico en aquellas zonas que así lo requieran, incluyendo el desarrollo de redes locales de almacenamiento de energía y su aplicación en comunidades energéticas, así como el desarrollo de redes automatizadas e inteligentes que favorezcan la electrificación

de la economía y la industrialización de desarrollos, soluciones y equipamiento orientados a la consecución de este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar la calidad del suministro eléctrico y la electrificación de distintos sectores económicos de la región. La mejora de la eficiencia en el suministro eléctrico permite reducir la necesidad de generación de energía, contribuyendo a reducir las emisiones de CO_2 asociadas a la generación de este y, por tanto, contribuyendo al objetivo de mitigación del cambio climático. Las inversiones de este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención que contribuye a un 100% a los objetivos climáticos
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre el buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de		x	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del		x	La instalación de infraestructuras puede generar afecciones a la fauna y flora del lugar en que se implementen, afectando negativamente a los hábitats y los ecosistemas asociados. No obstante, dado que se trata de afecciones de carácter temporal producidas durante la fase de obra, los

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			efectos se consideran poco significativos. Además, se adoptarán medidas correctoras y compensatorias para minimizar dichas afecciones. Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Objetivo Específico 4

Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones (2.4.01)

Las actividades que se pretende desarrollar se centran en la adaptación y la mitigación del cambio climático en especial sobre los recursos hídricos, el ciclo hidrológico, los ecosistemas fluviales y de ribera y la prevención de los riesgos de inundación.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	Estas actuaciones contribuyen por su naturaleza a una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, gracias a la recuperación de la vegetación.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación favorece la adaptación al cambio climático mediante la adecuada gestión de zonas inundables, fundamentados en soluciones hidromorfológicas integrales. Se prevé que las actuaciones contribuyan a aumentar la resiliencia climática y por lo tanto una adaptación a los riesgos de inundación y avenidas derivados del cambio climático. Las inversiones de este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención que contribuye a un 100% a este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	Las actuaciones contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua. En particular las actuaciones de protección frente avenidas e inundaciones y de restauración hidrológica a partir de soluciones basadas en la naturaleza favorecen la protección de los recursos hídricos. Las inversiones de este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención que contribuye a un 100% a este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que las actuaciones de protección frente a inundaciones causarán efectos positivos indirectos sobre la biodiversidad. Las actuaciones de restauración fluvial contribuyen a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas al reducir la contaminación de las aguas y permitir alcanzar su buen estado ecológico, contribuyendo con ello a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros (2.4.02)

El cambio climático está propiciando la existencia de fenómenos meteorológicos más extremos que en el caso de Galicia se están manifestando en precipitaciones más intensas, provocando un mayor riesgo para los usuarios de las vías ante posibles desprendimientos.

Por este motivo se plantea realizar acciones que contribuyan a mitigar este riesgo mediante la ejecución de obras que permitan garantizar la seguridad de taludes y muros que eviten desprendimientos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo aumentar la protección de infraestructuras y recursos naturales frente a fenómenos meteorológicos adversos derivados de los efectos del cambio climático que ponen en riesgo su conservación, por lo que contribuye al objetivo de adaptación al cambio climático. Las inversiones de este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención que contribuye a un 100% a este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		x	Los trabajos de obra pueden generar afecciones a la fauna y flora del lugar en que se desarrollen, afectando negativamente a los hábitats y los ecosistemas asociados. No obstante, dado que se trata de afecciones de carácter temporal producidas durante la fase de obra, los efectos se consideran poco significativos. Además, se adoptarán medidas correctoras y compensatorias para minimizar dichas afecciones. Se asegurará que estas no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes (2.4.03)

Esta acción pretende desarrollar actuaciones preventivas para reducir el riesgo derivado de fenómenos meteorológicos extremos asociados al cambio climático, reforzando las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de estos riesgos en línea con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Galicia 2021-2030, el Plan Estratégico para la Gestión de Emergencias (Plan EMERXE), el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA) y los Planes Especiales de Protección Civil de Galicia. En este sentido, se dotará a los servicios que forman parte del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de Galicia, de los equipamientos operativos y tecnológicos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la anticipación, prevención, planificación y respuesta inmediata a los riesgos naturales, fenómenos climáticos y derivados de la acción humana.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	El aumento de la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia contribuye a la adaptación al cambio climático, gracias a la reducción de posibles pérdidas de bienes antrópicos y naturales en situaciones de riesgo derivadas del cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La mejora de la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia contribuye a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, gracias a la reducción de posibles pérdidas de bienes antrópicos y

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			naturales en situaciones de riesgo derivadas del cambio climático.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático (2.4.04)

En el marco de esta acción se desarrollarán una serie de medidas dirigidas a incrementar la resiliencia frente al cambio climático que incluyen:

- Mejora las herramientas de alerta temprana que existen actualmente ante riesgos derivado del cambio climático, lo que implica mejorasen los sistemas de observación del clima y sus efectos, mejoras en los modelos numéricos y los sistemas de tratamiento de datos.
- Desarrollar herramientas de evaluación de riesgos sectoriales que incorporen modelos climáticos basados en el 6º informe del IPCC y, definir medidas de adaptación para minimizar los riesgos identificados y aumentar la resiliencia.
- Colaborar con la administración local en el desarrollo y la implantación de las medidas de adaptación definidas en los Planes de Acción de Clima y Energía Sostenible (PACES) de los municipios de Galicia. Esta actuación se centra en ayudas para elabora e implantar estos PACES.
- Fomentar la difusión de todo el conocimiento creado promoviendo las sinergias de actuaciones; así como fomentar la formación y sensibilización de la sociedad gallega ante los retos del cambio climático a través de la formación y de otro tipo de iniciativas.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo aumentar la protección de los bienes y recursos frente a fenómenos meteorológicos adversos derivados de los efectos del cambio climático que ponen en riesgo su conservación, por lo que contribuye al objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Medidas de prevención y extinción de incendios (2.4.05)

Para poder hacer frente a este riesgo creciente esta acción consistirá principalmente en la adquisición de diferentes vehículos integrados equipados con los elementos necesarios para la realización de actuaciones de prevención contra los incendios forestales (4x4, autobomba, integrales, etc.), así como para su empleo como vehículos de apoyo a las labores de defensa y extinción. Estos vehículos resultan de uso mixto y favorecen la adopción de medidas de prevención como son la posibilidad de desarrollar balizamientos, realizar corta fuegos, limpieza de áreas forestales, etc. así como si fuera necesario ser usados como vehículos en la atención de emergencias. Estos vehículos serán o podrán ser objeto de cesión para su utilización por Entidades Locales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático	x		
Adaptación al cambio climático		x	Como resultado de esta actuación, se espera una mejora en la adaptación de los ecosistemas forestales frente al riesgo de incendio derivado del incremento de las temperaturas y procesos de sequía. La mejora y el cuidado de las masas forestales puede favorecer esta adaptación. Es necesario destacar que las actuaciones propuestas se plantean con el objetivo de naturalizar y mejorar la adaptación y resiliencia de las masas, considerando su adaptación a los futuros escenarios de cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	No se espera que las actuaciones afecten de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos. Todo lo contrario, ya que la mejora de la extinción de incendios evitará que se incrementen los procesos erosivos y de arrastre de suelo que pueden producirse cuando un incendio deja la superficie del suelo desprotegida sin vegetación. Además, los trabajos de mejora de las masas forestales en las márgenes de los ríos y otros cauces son factores que contribuirán a la protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Como resultado de esta actuación, se espera una mejora en la adaptación de los ecosistemas forestales frente al riesgo de incendio derivado del incremento de las temperaturas y procesos de sequía. La mejora y el cuidado de las masas forestales con el objetivo de naturalizar y mejorar su estado de conservación contribuye al objetivo de protección de los ecosistemas y, por ende, de la biodiversidad que estos acogen.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		x	La adquisición de medios para mejorar la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia como son los vehículos para la extinción de incendios puede suponer un aumento de las emisiones de GEI a causa de la quema de combustible fósil. No obstante, se trata de la única alternativa viable debido a la no disponibilidad de vehículos eléctricos para llevar a cabo las tareas de extinción de incendios. Por otro lado, cabe destacar que los incendios suponen elevadas emisiones de CO_2 a causa de la combustión de la vegetación, por lo que, la mejora de los servicios de emergencia supone la reducción de estas a causa de incendios ya que permitirá abordar dichos eventos con mayor eficacia, contribuyendo al objetivo de mitigación del cambio climático.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para		x	Con el fin de evitar que se generen importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, se deberán cumplir las medidas existentes para gestionar los residuos tanto en la fase de uso (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el reciclaje de baterías y productos electrónicos (en particular las materias primas críticas que contienen), de acuerdo con la jerarquía de residuos. Por otro lado, los vehículos de todos los tipos adquiridos u operados no deben contener plomo, mercurio, cromo hexavalente ni cadmio, salvo las exenciones enumeradas en el anexo II de la Directiva 2000/53 / CE448.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
el medio ambiente en relación a la economía circular?			
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	Nos encontramos ante un caso en el que no existe una mejor alternativa viable desde el punto de vista tecnológico y económico que ofrezca un bajo impacto ambiental. Por este motivo, se puede considerar que existe la posibilidad de demostrar que la medida no causa un daño significativo adoptando los mejores niveles disponibles de desempeño ambiental en el sector. Para ello es necesario que se cumplan las siguientes tres condiciones: • La medida debe conducir a un desempeño ambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles • La medida debe evitar situaciones de bloqueo ambientalmente perjudiciales y • No debe obstaculizar el desarrollo y despliegue de alternativas de bajo impacto futuras. En cualquier caso, las emisiones producidas se realizan como consecuencia de evitar la proliferación de los incendios forestales, que generan importantes daños a los bosques y su biodiversidad, daños económicos al entorno social de las zonas en las que se producen (incluso con pérdida de vidas humanas) y otros daños ambientales como emisiones de a la atmósfera y pérdidas de suelo por la erosión derivada de la pérdida de la cubierta vegetal.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Objetivo Específico 5

Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboración de Planes de sequía municipales (2.5.01)

Esta acción pretende reducir la vulnerabilidad de los pequeños y medianos sistemas de abastecimiento mediante el desarrollo de obras de captación y conducción que garanticen el abastecimiento en periodos de sequía. No se incluyen inversiones en pozos de sequía en esta actuación.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hídrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al cambio climático del 100%.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hídricos por lo

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extracción de recursos hídricos, reduciendo el estrés hídrico en las masas de agua. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al medio ambiente del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
particular de aquellos de interés para la Unión?			

Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carácter supramunicipal (2.5.02)

Esta acción pretende aumentar la resiliencia de los grandes sistemas de abastecimiento de la comunidad autónoma para minimizar el riesgo de desabastecimiento ante una disminución de los recursos hídricos existentes o ante una alteración de su calidad. En este sentido, se realizarán las actuaciones necesarias de mejora de los grandes sistemas de abastecimiento, incluso la elaboración de una planificación específica en aquellas aglomeraciones sobre las que no se tenga un conocimiento exhaustivo sobre el funcionamiento de los sistemas. Se desarrollarán inversiones para garantizar el abastecimiento y minimizar pérdidas o fugas.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hídrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hídricos por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			extracción de recursos hídricos, reduciendo el estrés hídrico en las masas de agua.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas (2.5.03)

Esta acción consistirá en realizar inversiones de mejora, rehabilitación y reconfiguración donde sea necesario de los sistemas de saneamiento y depuración de la comunidad autónoma.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hídricos globales de la región, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de aguas residuales por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Objetivo Específico 6

Aumento de la ecoeficiencia de los residuos (2.6.01)

Las actividades que se prevé desarrollar serán las siguientes:

- Mejora y adaptación de la Red de Puntos Limpios de Galicia.
- Ayudas a Entidades Locales para la implementación de sistemas de pago por generación en los modelos de gestión de residuos municipales.
- Ayudas a entidades privadas para la digitalización y actualización de sus sistemas informáticos.
- Campañas de comunicación y sensibilización para fomentar la prevención y la correcta gestión.
- Ayudas a la implantación del agrocompostaje.
- Ayudas a empresas para instalaciones de plantas de valorización de residuos voluminosos.
- Parques empresariales circulares.
- Red integrada de puntos limpios de economía circular.
- Implicación ciudadana en la resolución del problema.
- Industrias gallegas ecoeficientes.
- Apoyo a las empresas gestoras de residuos para la mejora de la recuperación de materiales y trazabilidad.
- Campañas de comunicación, información y sensibilización en materia de residuos y agrocompostaje.
- Creación de una Oficina técnica.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación supone el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos naturales, aumentando su durabilidad y reparabilidad, fomentando por tanto la prevención y la aplicación de las opciones de gestión de preparación para la reutilización y reciclado de residuos, minimizando el depósito en vertedero, causante del 74% de las emisiones totales del sector de los residuos, así como supone una reducción de las emisiones asociadas a la producción de determinados materiales al reducirse la necesidad de explotación de recursos, contribuyendo al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no contribuye al aumento de los efectos adversos derivados del cambio climático, por lo que causa un

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Las medidas tienen precisamente como objetivo la implementación de nuevos modelos de diseño, producción y consumo que responden a los principios de la economía circular. La actuación permitirá reducir la explotación de recursos naturales y la generación de residuos, contribuyendo por tanto al objetivo de economía circular. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con coeficientes de contribución del 100% a objetivos medioambientales.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación fomenta el uso de recursos sostenible para la preparación de productos y la reducción de la generación de residuos, así como pretendo reducir el uso de sustancias contaminantes y, por tanto, la reducción de la contaminación procedente de dichos componentes encontrados en los residuos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de prevención de la contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación fomenta el uso de recursos sostenible para la preparación de productos y la reducción de la generación de residuos, reduciendo la necesidad de explotación de recursos y la disposición y dispersión de residuos en el medio, contribuyendo sustancialmente al objetivo de prevención de la contaminación.

Objetivo Específico 7

Plan de Conservación, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia (2.7.01)

Las actividades que se planea desarrollar incluirán:

- Estudios para los hábitats, la fauna y la flora del estado de conservación y los factores de amenaza con especial incidencia en la vulnerabilidad y la resiliencia frente al cambio climático. Diseño de medidas de conservación con especial atención a los hábitats de interés comunitario y a aquellos prioritarios.
- Actuaciones de regeneración, acondicionamiento y conservación de hábitats, favoreciendo su evolución natural, con atención a la eliminación de impactos por especies invasoras, por incendios y otros desastres naturales. Ordenación de usos del territorio favorecedores de las dinámicas naturales y de aumento de la resiliencia frente al cambio climático y la prevención de impactos.
- Elaboración e implementación de un plan de conocimiento, divulgación e interpretación de la naturaleza a través de las Aulas de la Naturaleza y Centros de interpretación de los espacios naturales y Centros de fauna y flora.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible, pudiendo ampliar la capacidad de absorción de CO_2, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible. Esto puede conllevar la mejora de la resiliencia de los espacios naturales y el control de los usos, reduciendo su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, como son los incendios forestales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de promover una gestión sostenible de estos, mejorando por tanto la protección y conservación de los recursos hídricos, contribuyendo completamente al

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de la gestión sostenible de estos, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a la biodiversidad y objetivos medioambientales del 100%.

Medidas para la protección y conservación de fauna silvestre (2.7.02)

Esta acción está dirigida al desarrollo de infraestructuras y equipamiento de centros de recuperación de fauna silvestre, centros ictiogénicos y otros centros auxiliares de conservación de fauna dependientes de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivienda que permitan contribuir a la recuperación de la fauna silvestre autóctona y su reingreso al medio natural, así como a la creación de una red suficiente de centros de recogida de animales domésticos abandonados (incluyendo entornos urbanos y periurbanos), a través de la construcción de las infraestructuras necesarias para la recogida de estos animales y mejora de los centros ya existentes, dotándolos de los equipamientos necesarios ,concebida como herramienta necesaria para contribuir a la lucha frente a las amenazas de conservación que suponen estos animales abandonados para la fauna silvestre autóctona gallega.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo la creación de centros para la recogida y recuperación de la fauna silvestre con el objetivo y conservar la biodiversidad de la fauna autóctona gallega, por lo que contribuye al objetivo de protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre el buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Contaminación Cero: Aire, agua y suelo (2.7.03)

Las acciones que se prevé desarrollar en esta materia incluyen:

- Ayudas a la descontaminación de parcelas que sufren contaminación industrial huérfana por lindano.
- Estudio hidrogeológico de las zonas de los ayuntamientos de O Porriño y Mos afectadas por el residuo HCH de la fabricación de Lindano, zona de Torneiros y entorno de la celda de seguridad
- Seguimiento ambiental y mantenimiento de la celda de seguridad situada en Torneiros (O Porriño).
- Eliminación de los residuos de fabricación de lindano identificados en la pista de O Contrasto (O Porriño).
- Creación del Observatorio de Calidad Ambiental
- Seguimiento de vertederos sellados
- Eliminación de residuos industriales abandonados
- Estrategia de contaminación odorífera provocada por actividades industriales
- Plan de mediación medioambiental de Galicia.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			de la región a través de actuaciones como la descontaminación de zonas degradadas, la eliminación de residuos o la implementación de control de la calidad del aire, por lo que contribuye al objetivo de mitigación del cambio climático gracias a poner el foco sobre el origen de la contaminación para su prevención y reducción.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de actuaciones como la descontaminación de zonas degradas o el desarrollo de estudio hidrogeológicos, por lo que la actuación contribuye al objetivo de protección de los recursos hídricos y marinos ya que las actuaciones pretenden eliminar las fuentes de contaminación y mejorar el estado de conservación del sistema hídrico y los ecosistemas asociados.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de actuaciones como la eliminación de residuos del medio natural o el seguimiento de vertederos sellados, por lo que la actuación contribuye al objetivo de economía circular ya que las actuaciones están encaminadas a mejorar la gestión de los residuos y reducir la contaminación derivada de la disposición de estos en el medio.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de la descontaminación de zonas degradas y la implementación de mecanismos de control, por lo que

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			contribuye al objetivo de prevención y control de la contaminación ya que pretende reducir los niveles de contaminación de la región y aumentar la prevención en los sectores más contaminantes.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de actuaciones enfocadas a descontaminar zonas degradas y prevenir nuevos focos de contaminación, por lo que contribuye al objetivo de protección de la biodiversidad y los ecosistemas ya que se mejorara su estado de conservación y, por ende, la capacidad de estos de desarrollarse.

Plan de conservación y protección de la biodiversidad frente a las basuras (2.7.04)

En concreto, se prevé impulsar la ejecución del Plan gallego de la basura marina y el Plan gallego de la basura en la naturaleza.

Ambos planes se enfocarán en reducir la presencia de basura en el entorno natural de todo el territorio de Galicia, tanto terrestre como marino, fomentando prácticas que reduzcan la incidencia que las basuras tienen en estos ecosistemas naturales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que contribuye al objetivo de prevención y control de la contaminación ya que pretende reducir los niveles de contaminación de la región, mejorando la calidad de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que la actuación contribuye al objetivo de economía circular ya que las actuaciones están encaminadas a mejorar la gestión de los residuos y reducir la contaminación derivada de la disposición de estos en el medio.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que contribuye al objetivo de prevención y control de la contaminación ya que pretende reducir los niveles de contaminación de la región, mejorando la calidad de los suelos, el agua y el aire.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que contribuye al objetivo de protección de la biodiversidad y los ecosistemas ya que se mejorara su estado de conservación y, por ende, la capacidad de estos de desarrollarse.

Prioridad 2.E RESTORE

Objetivo Específico 10

Recuperación y la resiliencia de la región después de los daños sufridos como consecuencia de los incendios forestales. (2.10.01)

La operación tiene como finalidad apoyar la recuperación y la resiliencia de Galicia frente a los daños ocasionados por los incendios forestales registrados durante agosto de 2025. En aplicación del Reglamento (UE) 2024/3236 (RESTORE), las intervenciones persiguen la rehabilitación de infraestructuras públicas y ambientales, la restauración de ecosistemas, la reposición de equipamientos de emergencias dañados y la mejora de la resiliencia frente a futuros riesgos climáticos.

Las acciones se fundamentan en el principio de "reconstruir mejor", garantizando no solo la reposición de lo perdido, sino también la prevención y adaptación al cambio climático, así como la protección del medio ambiente y del tejido social y productivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	Las actuaciones de restauración forestal e hidrológica contribuyen a la captura de carbono a medio plazo y reducen riesgos futuros de emisiones asociadas a incendios. No se financian infraestructuras ni actividades con emisiones significativas de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La reconstrucción se realiza bajo el principio de "reconstruir mejor", incorporando criterios de resiliencia climática (infraestructuras resistentes a sequías, olas de calor, incendios e inundaciones). Se incluyen inversiones específicas de prevención y adaptación.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	Las actuaciones hidrológicas (restauración de suelos, control de erosión y escorrentías) favorecen la calidad de las masas de agua y reducen riesgos de contaminación difusa tras los incendios.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		Las obras de reparación y reconstrucción incorporarán criterios de gestión adecuada de residuos de construcción y demolición, así como valorización de materiales cuando sea posible. No se prevé un impacto negativo en este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La restauración de suelos y masas forestales dañadas reduce la lixiviación de contaminantes y cenizas hacia aguas superficiales y subterráneas. La sustitución de equipamiento dañado se realizará cumpliendo normativa ambiental, evitando la introducción de contaminantes adicionales.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La recuperación de ecosistemas forestales afectados es uno de los principales objetivos de la actuación. Se promueve la revegetación con especies autóctonas y la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			restauración de hábitats de interés comunitario, reforzando la biodiversidad y la resiliencia ecológica.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?			
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
particular de aquellos de interés para la Unión?			

Prioridad 2.F Recursos hídricos

Objetivo Específico 5

Mejora de la eficiencia y resiliencia hídrica en sistemas municipales de abastecimiento y saneamiento (2.5.04)

La presente actuación tiene como finalidad apoyar a los ayuntamientos gallegos en la modernización y mejora de sus redes municipales de abastecimiento y saneamiento, con el objetivo de aumentar su eficiencia, sostenibilidad y resiliencia frente al cambio climático y el estrés hídrico.

Las actuaciones se alinean con las prioridades definidas por la Comisión Europea en el marco de la revisión intermedia del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 (COM(2025) 123 final), en particular con la necesidad de reforzar la resiliencia hídrica del ciclo urbano del agua, mediante inversiones que reduzcan pérdidas, mejoren la gestión de recursos y garanticen un uso eficiente del agua en entornos urbanos y rurales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hídrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad. Las

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al cambio climático del 100%. También se mejorarán los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hídricos globales de la región, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hídricos por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extracción de recursos hídricos, reduciendo el estrés hídrico en las masas de agua. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al medio ambiente del 100%. También se mejorarán los sistemas de aguas residuales por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas (2.5.05)

La acción consistirá en acometer inversiones destinadas a la mejora, rehabilitación y reconfiguración, allí donde sea necesario, de los sistemas de saneamiento y depuración de la comunidad autónoma.

Su objetivo principal es mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos receptores de las aguas residuales, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hídricos globales de la región, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de aguas residuales por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Prioridad 2.G Vivienda.

Objetivo Específico 11

Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso (2.11.01)

La medida tiene por objeto incrementar el parque público de vivienda de titularidad del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS), tanto mediante la promoción de vivienda protegida de promoción pública (VPP) como a través de la rehabilitación de edificaciones residenciales públicas. En todos los casos, las viviendas resultantes se destinarán exclusivamente al alquiler, priorizando su adjudicación a personas y colectivos con mayores dificultades de acceso a la vivienda.

En coherencia con lo establecido en la Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia, la actuación combina dos líneas de intervención complementarias: por una parte, la construcción de obra nueva de vivienda pública, orientada a ampliar el parque disponible y dar respuesta a la creciente demanda; y, por otra, la rehabilitación de inmuebles ya existentes, que permite conservar y poner en valor el patrimonio edificado, contribuyendo a la revitalización de entornos urbanos consolidados.

De manera particular, las intervenciones de rehabilitación se alinean con los objetivos de protección del patrimonio cultural, mejora de la accesibilidad a la vivienda de los colectivos más vulnerables y dinamización económica y social de los conjuntos históricos. A estos efectos, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1/2019, se consideran actuaciones de rehabilitación edificatoria aquellas que consisten en la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento o intervención en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Las actuaciones de rehabilitación que se financiarán se localizan en Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural y en Áreas Rexurbe, de conformidad con lo previsto en la citada Ley 1/2019

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevas/remodelación de infraestructuras similares (educativas) tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los edificios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su		x	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Prioridad 3.A Movilidad

Objetivo Específico 2

Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia (3.2.01)

Esta acción está dirigida a la mejora y modernización de las paradas de autobús ubicadas en la Red Autonómica de Carreteras mejorando su equipamiento (marquesinas, postes, bancos), su accesibilidad (rampas de acceso, información en braille u otros, pavimento con tacto visual, etc.), su información y señalización (plano de situación y recorridos, etc.), y su seguridad.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través del transporte público, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la reforma de infraestructuras ya existentes y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes (3.2.02)

La multimodalidad es un aspecto clave para fomentar una movilidad sostenible y resiliente al cambio climático que permita a la ciudadanía combinar diferentes medios de transporte con facilidad. En este sentido, para facilitar la multimodalidad esta acción se concreta en construir terminales de autobuses conectadas con las nuevas estaciones ferroviarias. De este modo, se pretende crear centros multimodales que impulsen la utilización del transporte público por parte de la población al reducir tiempos de viaje e incrementar el nivel de confort.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través del transporte público, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** *Desestimar actuación*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas (3.2.03)

Las condiciones de seguridad vial en la Red Autonómica de Estradas de Galicia han ido mejorando continuamente, aunque a día de hoy, el nivel de accidentalidad sigue siendo inaceptable.

Para reducir la siniestralidad en carreteras de titularidad autonómica ello, se proponen dos líneas de actuación: actuaren Tramos de Concentración de Accidentes (TCAs), y actuar en los márgenes de carreteras para reducir las consecuencias para las personas de los accidentes que se produzcan.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** *Pase a parte 2*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de seguridad de las carreteras de la región y reducir la siniestralidad. Este tipo de actuaciones conlleva una mejora de las infraestructuras viales que, a su vez, tiene un efecto positivo en cuanto se reducen las emisiones de CO_2 a la atmósfera gracias a una mayor eficiencia en la circulación de los vehículos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en		x	Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** *Desestimar actuación*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
particular de aquellos de interés para la Unión?			Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan de Senda de Galicia (3.2.04)

Este Plan que se enmarca en la Estrategia gallega de Movilidad Sostenible, contempla el desarrollo de inversiones en sendas dirigidas a ciclistas y peatones que disponen de planificación y no se han finalizado en la actualidad, así como desarrollar una planificación y ejecución de sendas en comarcas adicionales que no cuentan con ellas. Se trata de desarrollar una infraestructura que permita la movilidad a pie y en bicicleta por toda Galicia.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** *Pase a parte 2*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través de medios sostenibles, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero,

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro,			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la		x	Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** *Desestimar actuación*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Plan de acción contra el ruido (3.2.05)

Esta acción consistirá en implantar las medidas propuestas para la atenuación del ruido en el Plan de Acción contra la Contaminación Acústica en las infraestructuras viarias de la red autonómica. Se trata de cumplir con la Directiva2002/49/CE que tiene como objetivo reducir el ruido ambiental, particularmente, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos sobre la salud humana.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** *Pase a parte 2*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	Las actuaciones tienen como objetivo reducir la contaminación acústica reduciendo las emisiones a través de barreras acústicas y la reducción del tráfico. Este tipo de actuaciones conlleva una mejora de las infraestructuras viales que, a su vez, tiene un efecto positivo en cuanto se

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			reducen las emisiones de CO_2 a la atmósfera gracias a una mayor eficiencia en la circulación de los vehículos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		x	Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** *Desestimar actuación*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras (3.2.06)

Esta acción pretende facilitar la implantación de la Estrategia de Digitalización e Innovación en materia de Carreteras de Galicia interviniendo en 5 líneas: administración digital, digitalización de las carreteras y su entorno, integración de sistemas de información, desarrollo de nuevas soluciones e integración de sistemas inteligentes de transporte.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** *Pase a parte 2*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Prioridad 4.A Transformación social

Objetivo Específico 2

Medidas de mejora de la dotación de infraestructuras y espacios educativos (4.2.01)

Las infraestructuras educativas sufrieron un gran impacto y transformación como consecuencia de la pandemia. Se adaptaron abruptamente los métodos de enseñanza mixta, se implantaron medidas de seguridad en los centros y se cambió la dinámica de funcionamiento de los mismos. Todo esto se tradujo en un profundo cambio en la arquitectura educativa encaminada a la habilitación de espacios promotores del bienestar, de la inclusión, de la igualdad cara una vida más saludable y una sociedad más cohesionada que Galicia ha plasmado en el Plan de arquitectura pedagógica.

Por ello los nuevos centros educativos deben tener un diseño y configuración que les permita responder a necesidades y retos diversos de manera óptima. No se puede olvidar que los centros educativos son, posiblemente, el recurso comunitario con mayor implantación de cercanías en el territorio.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevas/remodelación de infraestructuras educativas tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros educativos están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Objetivo Específico 5

Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atención Primaria y otros centros de atención especializada (4.5.01)

Esta acción se centrará en la construcción, reforma y adaptación de centros de salud de acuerdo al Plan de Infraestructuras Sanitarias de Atención Primaria, completando las infraestructuras existentes, dando un mayor y mejor servicio a la población y solventando las carencias funcionales y operativas actuales, y adaptándose a la evolución demográfica de la población de referencia a la que prestan servicios.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la remodelación de infraestructuras sanitarias tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros sanitarios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos,

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Centro de protonterapia (4.5.02)

Esta acción está dirigida a la construcción, equipamiento y modernización de instalaciones y servicios de atención especializada mediante la construcción de un centro de protonterapia junto al hospital público Gil Casares de Santiago de Compostela.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la remodelación de infraestructuras sanitarias tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros sanitarios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** *Desestimar actuación*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia (4.5.03)

Esta línea de actuación proyecta reforzar la red de infraestructuras de apoyo para el transporte urgente que permitan la coordinación y encuentro entre vehículos sanitarios urgentes y faciliten las operaciones de transbordo de usuarios entre los distintos medios que integran la asistencia sanitaria urgente.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** *Pase a parte 2*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Prioridad 4.B Cultura y Turismo

Objetivo Específico 6

Fortalecimiento del Camino de Santiago (4.6.01)

El Camino de Santiago se ha convertido en un importante motor económico de Galicia contribuyendo a lograr un verdadero reequilibrio territorial y a lograr mantenerla población de los municipios y comarcas por las que discurren los caminos, con una especial afectación a los núcleos rurales. En este sentido, esta acción se centra en la ejecución de intervenciones a lo largo del trazado del Camino de Santiago en territorio gallego de mejora en las infraestructuras turísticas del Camino e implantación de métodos de seguridad en el Camino para su correcta adecuación a los estándares actuales de accesibilidad, respeto al medio ambiente y seguridad viaria.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Conservación del patrimonio cultural de Galicia (4.6.02)

Con objeto de conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio cultural de Galicia, se realizarán:

- Intervenciones sobre los bienes protegidos para garantizar su conservación, restauración y puesta en valor como elementos poseedores de singulares valores sociales y simbólicos de las áreas en las que se encuentran, de las que también son referentes culturales, simbólicos y de expresión de su identidad.
- Intervenciones de conservación y restauración de los espacios exteriores e interiores y de los elementos ornamentales y artísticos de valor cultural de los inmuebles protegidos, incluidas las cubiertas y el entorno inmediato vinculado al bien cultural.
- Obras para mejorar la accesibilidad, la interpretación cultural y la visita pública a estos inmuebles.
- Intervenciones arqueológicas y restauración para la puesta en valor de yacimientos arqueológicos dirigidas a mejorar y facilitar su visita (ej. conservación, puesta en valor, musealización para la visita pública y utilización turística o como recurso educativo, cultural y para el desarrollo local de los yacimientos arqueológicos).
- Intervenciones dirigidas a mejorar el estado de conservación, seguridad y protección ante riesgos para fomentar el turismo sostenible y el potencial del patrimonio cultural para la recuperación económica, la inclusión social y la innovación social.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** ***Desestimar actuación***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	**SI** *Desestimar actuación*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbana (4.6.03)

Los planes de sostenibilidad turística son un importante factor de desarrollo económico y dinamización turística, por lo que esta acción consistirá en proporcionar ayudas a las entidades locales de núcleos no urbanos para el desarrollo de los mismos.

Así, el objetivo del PST es generar una oferta turística que integre la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desarrollando estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística, la estacionalidad o las crisis sanitarias y de seguridad. Además, esta actuación se encuentra completamente alineada con el Itinerario de transición para el turismo, que considera la diversificación de la oferta como un objetivo estratégico de la industria para apoyar la competitividad y la resiliencia del sector.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** *Pase a parte 2*	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, contribuyendo sustancialmente a la reducción del consumo energético y, por tanto, de las emisiones de CO_2 asociadas a la producción de energía.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, por lo que contribuye

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			sustancialmente a la utilización sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, por lo que contribuye sustancialmente a la promover los valores de la economía circular.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Promoción del destino turístico Galicia (4.6.04)

Se impulsarán campañas de promoción turística focalizadas tanto en los destinatarios como en los países de afectación que permitan la atracción de visitantes a las zonas no urbanas de la región con objeto de favorecer una desestacionalización de la actividad turística, generar nuevas actividades económicas que contribuyan a la fijación y mantenimiento de la población en las zonas no urbanas de Galicia, y fomentar un crecimiento económico ordenado en todo el territorio.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	**SI** ***Pase a parte 2***	***NO***	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
			estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.